CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV	Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 28 de octubre de 2021	Número 5896-II

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019

Anexo II

Jueves 28 de octubre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, frac. VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, presentada por el Ejecutivo Federal.

En tal sentido, esta Comisión de la LXV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, frac. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV; 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como lo relativo, previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad, somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea, el **Dictamen con proyecto de Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019**.

METODOLOGÍA

I. Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: el Plan Nacional de Desarrollo, los Criterios Generales de Política Económica 2019, la Ley de Ingresos de la Federación 2019, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, presentada por el Ejecutivo Federal; la Segunda y Tercera entrega de los Informes Individuales de la

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 presentados por la Auditoría Superior de la Federación; el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2019, presentado por la Auditoría Superior de la Federación; los Datos básicos de la Segunda y Tercera entrega de Informes individuales de Auditorías correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 elaborados por la Unidad de Evaluación y Control; las Conclusiones y Recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019; el Documento para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre las Conclusiones del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; y la Memoria de los trabajos de Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, preparado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

II. El contenido del Dictamen se presenta bajo el siguiente esquema:

A. Datos Básicos de la Cuenta Pública 2019 y su Fiscalización Superior
B. Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2019
C. Ejercicio del Gasto Público y Temas Relevantes, agrupadas por función.
D. Resultados de Auditorias Relevantes
E. Riesgos Identificados
F. Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública
G. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados sobre modificaciones legales
H. Consideraciones Finales
I. Decreto

III. El método de dictaminación utilizado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública consistió en lo siguiente

a) De acuerdo con el límite establecido en el párrafo cuarto, fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Presidencia de ésta instruyó a la Enlace Técnico para que con la colaboración de los centros de estudios de la Cámara de Diputados elaborara el Proyecto de Dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019.

b) Dichos trabajos concluyeron el 22 de octubre de 2021, fecha en la que por instrucciones de la Presidencia de la Comisión el proyecto fue turnado a los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de que formularan sus observaciones, partiendo del análisis del contenido de la Cuenta Pública y la información presentada.

A. DATOS BÁSICOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2019 Y SU FISCALIZACIÓN SUPERIOR

En fecha 29 de abril de 2021 el Ejecutivo Federal presentó al pleno la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal en cumplimiento de lo mandatado por la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los criterios definidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En dicho documento se presentaron, en los tomos correspondientes, los Resultados Generales, así como la información correspondiente al Gobierno

Federal, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y las Empresas Productivas del Estado (PEMEX y CFE).

En los Resultados Generales se señala que el PIB de México registró una contracción de 0.1% con cifras sin ajuste estacional (-0.1% con cifras desestacionalizadas). Este resultado se ubicó fuera del rango previsto en el paquete económico (entre 1.5 y 2.5%), debido a que se materializaron tres de los cuatro riesgos posibles enunciados en los CGPE 2019.

La tasa de inflación anual en diciembre de 2019 se ubicó en 2.8%, inferior a la proyectada de 3.4% en los CGPE 2019. La inflación subyacente mostró una rigidez a la baja; no obstante, la inflación no subyacente alcanzó mínimos históricos, lo que permitió que desde junio la inflación anual se mantuviera en el rango objetivo y se lograra alcanzar la meta del Banco de México al final del año.

El precio de la mezcla mexicana del petróleo crudo se ubicó en 55.63 dpb en promedio, nivel inferior en 9.4% al registrado en 2018 (61.41 dpb). A su vez, la plataforma de producción de petróleo se ubicó en 1,701 miles de barriles diarios (incluye condensados), nivel 7.2% menor que la registrada en 2018 y menor en 7.9% a la considerada en los CGPE de 2019.

Los aspectos puntuales que reportó el Ejecutivo se expresan en el siguiente cuadro:

Marco Macroeconómico, 2018-2019

Concepto	2018	2019		
	Estimaciones CGPE 2019*	Estimaciones CGPE 2019*	Estimaciones LIF 2019 aprobadas	Observado
PIB (crecimiento % real)	2.3	1.5-2.5 (2.0[4/])	1.5-2.5 (2.0[4/])	-0.1
PIB nominal (miles de millones de pesos)	$23,552.5	$24,942.1	$24,942.1	$24,239.1
Deflactor del PIB (crecimiento anual promedio)	5.1	3.9	3.9	3.3
Inflación (INPC) dic.-dic. (%)	4.7	3.4	3.4	2.8
Tasa de interés nominal promedio (%)[1/]	7.7	8.3	8.3	7.8
Tipo de cambio nominal promedio [2/]	19.2	20.0	20.0	19.3
Cuenta corriente (% del PIB)	-1.8	-2.2	-2.2	-0.2
Precio promedio del petróleo (dpb) [3/]	62	55	55	55.6
Plataforma de producción de petróleo (mbd)	1,849	1,847	1,847	1,701

* Corresponde a la información disponible cuando se publicaron los CGPE 2019.
1/ Se refiere a la tasa de CETES de 28 días.
2/ Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio; Sin embargo, fue utilizada como referencia para estimar algunos rubros presupuestarios.
3/ Precio de exportación de la mezcla mexicana.
4/ Estimación puntual para Finanzas Públicas.
FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en información de Criterios Generales de Política Económica 2019, Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Banco de México y Petróleos Mexicanos.

En 2019, los ingresos presupuestarios del Sector Público ascendieron a 5,384.9 mil millones de pesos, cifra superior en 86,796.0 millones de pesos a la prevista en la LIF. Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos no tributarios respecto al programado por 251,214.8 millones de pesos, que consideran el uso del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) e ingresos de carácter no recurrente. Los ingresos petroleros fueron 89,259.2 millones de pesos menores a lo programado, mientras que los no petroleros fueron 176,55.2 millones de pesos por arriba, de los cuales 142,465.1 millones de pesos correspondieron al Gobierno Federal. Respecto a 2018, los ingresos presupuestarios fueron mayores en 1.9% en términos reales, como se muestra en el siguiente cuadro:

Ingresos Ordinarios del Sector Público Presupuestario, 2018-2019
(miles de millones de pesos)

Concepto	Recaudado 2018	2019				Variación real (%) *
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	Relativa (%)	
TOTAL	$5,115.11	$5,298.19	$5,384.98	$86.80	**1.6**	**1.9**
Petroleros	$978.37	$1,044.96	$955.70	-$89.26	**-8.5**	**-5.5**
Gobierno Federal 1/	$541.75	$520.67	$431.92	-$88.74	-17.0	-22.9
PEMEX	$436.62	$524.29	$523.77	-$0.52	-0.1	16.1
No Petroleros	$4,136.74	$4,253.23	$4,429.29	$176.06	**4.1**	**3.6**
Gobierno Federal	$3,329.88	$3,431.69	$3,574.16	$142.47	4.2	3.9
Tributarios	$3,062.33	$3,311.37	$3,202.62	-$108.75	-3.3	1.2
No tributarios	$267.55	$120.32	$371.53	$251.21	208.8	34.4
Organismos y Empresas	$806.86	$821.54	$855.13	$33.59	4.1	2.6
Información complementaria:						
Gobierno Federal	$3,871.63	$3,952.36	$4,006.08	$53.72	1.4	0.1
Tributarios	$3,062.33	$3,311.37	$3,202.65	-$108.72	-3.3	1.2
No tributarios	$809.29	$640.98	$803.43	$162.45	25.3	-3.9
Organismos y Empresas	$1,243.48	$1,345.83	$1,378.90	$33.07	2.5	7.3

* Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.
1/ Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por su parte, el Gasto Neto total del sector público presupuestario ascendió a 5,814.4 mil millones de pesos, monto inferior al presupuesto aprobado en 23,618.2 millones de pesos, lo que significa un 0.4% real, y superior al año previo en 0.3% real. Con relación al PIB, el gasto neto total ejercido en 2019 representó 24.0%, cifra mayor si se compara con el 23.9% de 2018. Del total, 73.2% correspondió a

gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda, y el restante 26.8% fue gasto no programable.

En la Cuenta Pública 2019 se reporta como justificación lo siguiente:

En 2019 el gasto neto ejercido fue inferior al presupuesto aprobado en 23,618.2 millones de pesos, es decir, presentó una reducción del 0.4%, lo que se explica por el efecto combinado de un mayor gasto programable y una reducción en los componentes de gasto no programable.

En particular, el incremento en el gasto programable por 109,955.2 millones de pesos, se asocia principalmente a lo siguiente:

- Las mayores erogaciones de la Administración Pública Centralizada por 173,43.3 millones de pesos, en las que destaca lo siguiente:

    - El aumento de las erogaciones de la Secretaría de Energía, por 101,96.7 millones de pesos, equivalentes a un incremento de 471.3%, como resultado principalmente de la aportación patrimonial que realizó el Gobierno Federal a Pemex para fortalecer la posición financiera de la empresa productiva del Estado y sus subsidiarias.
    - El incremento en el gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de 26,398.4 millones de pesos, equivalentes a un aumento de 216.9%, por la capitalización realizada a la banca de desarrollo.
    - Los mayores recursos ejercidos por la Secretaría de Educación Pública, por 24,304.3 millones de pesos, equivalentes a un incremento de 107.9%, para fortalecer los programas presupuestarios de la dependencia, orientados a proveer servicios educativos a la población, particularmente al segmento con mayores carencias.

Es importante destacar que la aportación patrimonial del Gobierno Federal a Pemex y para la capitalización de la banca de desarrollo suma 118,409.0 millones de pesos, que tiene como contraparte ingresos adicionales a los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que no afecta el balance público. Si se excluye este monto, el aumento en el gasto de la Administración Pública Centralizada es de tan sólo 54,634.3 millones de pesos.

- El mayor gasto del ISSSTE, por 17,720.3 millones de pesos, para cubrir principalmente sus necesidades de gasto para pensiones y jubilaciones y para sufragar las percepciones del personal médico.
- El aumento de las erogaciones de la CFE en 37,997.7 millones de pesos, para cubrir el costo de los combustibles de plantas productoras, y para la compra de productos adquiridos como materia prima con cargo al programa comercialización de energía eléctrica y productos asociados.

- El aumento del Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, de 8,922.7 millones de pesos, para pensiones y jubilaciones en curso de pago, así como para cubrir el gasto de operación del ISSSTE.

Por su parte, el gasto no programable disminuyó en 133,573.3 millones de pesos con relación al aprobado. En su comportamiento influyeron el menor pago de participaciones a entidades federativas y municipios, por 40,473.2 millones de pesos; el costo financiero de la deuda, que se contrajo en 82,587.5 millones pesos; y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), que fue menor en 10,512.6 millones de pesos respecto al cierre del año anterior.

Fiscalización Superior

De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF) 2019, la Auditoría Superior de la Federación programó la ejecución de 1,358 revisiones, cuyos resultados fueron entregados en su totalidad a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de

conformidad con lo que previene la ley de la materia, por lo cual se puede determinar que cumplió con el 100% de las auditorías programadas.[1]

La Auditoría Superior de la Federación practicó 1,358 auditorías en la Cuenta Pública 2019, las cuales fueron presentadas en las fechas correspondientes a la segunda y tercera entregas que establece la Ley, ya que la primera entrega no fue posible realizarla debido a las medidas preventivas para hacer frente a la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y a la publicación, el 20 de marzo de 2020, del "Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación como medida preventiva frente al COVID-19". Del total de revisiones, la ASF entregó 487 auditorías el 30 de octubre de 2020, y 871 auditorías el 20 de febrero de 2021.

De las 1,358 auditorías practicadas por la ASF, 78 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 114 a Desarrollo Social, 175 a Desarrollo Económico; y el grupo funcional con mayor número de auditorías programadas para el ejercicio 2019, fue el de Gasto Federalizado con 991 del total de las revisiones entregadas

Del total de las auditorías, 1,071 fueron de tipo de Cumplimiento, 114 de Cumplimiento a Inversiones Físicas, 9 de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones, 98 de Desempeño, 47 Combinadas de Cumplimiento y Desempeño, 9 auditorías Forenses, 8 Evaluaciones de Políticas Públicas y 2 Estudios.

---

[1] Las modificaciones al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 pueden consultarse en los siguientes enlaces:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595646&fecha=26/06/2020
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599608&fecha=03/09/2020
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601625&fecha=01/10/2020
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5602807&fecha=15/10/2020
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603565&fecha=27/10/2020
https://sidof.segob.gob.mx/notas/5606045
https://sidof.segob.gob.mx/notas/5608172
https://sidof.segob.gob.mx/notas/5610485

La ASF determinó 4,905 Resultados con Acciones y emitió 7,141 acciones promovidas. De ese total, 3,756 acciones (52.6 %) fueron de carácter Preventivo (Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño); y se aprecia un elevado número de acciones correctivas de 3,385 (47.4 % del total), en donde destacan 1,583 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 1,492 Pliegos de Observaciones (PO).

Para la Cuenta Pública 2019, la ASF reporta como Recuperaciones Determinadas 100,914.4 millones de pesos, de las cuales 1,517.8 millones de pesos son Recuperaciones Operadas que representan el 1.5 % del total de recuperaciones determinadas y 99,396.6 millones de pesos Recuperaciones Probables.

B. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.[2]

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en su artículo 34, fracción VI, define que el Informe General Ejecutivo debe incluir un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.

De tal forma, el mencionado documento presentó la información en los puntos focales del marco macroeconómico y las estimaciones de finanzas públicas propuestas por el Ejecutivo Federal en los CGPE 2019, en relación con lo

[2] https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html
https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf

aprobado por esta Cámara de Diputados y los resultados alcanzados al cierre de ese año.

Entorno Macroeconómico

Cuando se elaboraron los Criterios Generales de Política Económica para 2019 (CGPE-2019), se proyectaba un crecimiento real anual del producto interno bruto (PIB) para 2019 de entre 1.5 y 2.5%, un deflactor del PIB que crecería 3.9% en promedio, así como un déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos de 2.2% del PIB. También, en los CGPE 2019, se identificaron los principales riesgos que, de materializarse, podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana: i) una mayor desaceleración de la economía mundial, en particular de la estadounidense; ii) un aumento en la incertidumbre en las políticas comerciales derivada de retrasos y modificaciones al nuevo tratado comercial con los Estados Unidos de América (EUA) y Canadá, así como el riesgo de un escalamiento de las tensiones comerciales a nivel mundial, que a su vez podrían afectar la productividad y el crecimiento global; iii) un mayor endurecimiento de las condiciones financieras ante la normalización de la política monetaria por parte de los bancos centrales de los países avanzados; y iv) la materialización de riesgos por conflictos geopolíticos en algunos países del medio oriente y América Latina que pudieran causar un aumento en las primas de riesgo y en la volatilidad en los mercados financieros, así como una reversión de los flujos financieros de las economías emergentes a las avanzadas.

En lo observado se señala que el PIB de México registró una contracción de 0.1% con cifras sin ajuste estacional (-0.1% con cifras desestacionalizadas). Este resultado se ubicó fuera del rango previsto en el paquete económico (entre 1.5 y 2.5%), debido a que se materializaron tres de los cuatro riesgos posibles enunciados en los CGPE 2019.

La tasa de inflación anual en diciembre de 2019 se ubicó en 2.8%, inferior a la proyectada de 3.4% en los CGPE 2019. La inflación subyacente mostró una rigidez a la baja; no obstante, la inflación no subyacente alcanzó mínimos históricos, lo que permitió que desde junio la inflación anual se mantuviera en el

rango objetivo y se lograra alcanzar la meta del Banco de México al final del año.

El tipo de cambio promedió 19.26 pesos por dólar en 2019, mayor en 0.13% respecto al promedio de 2018. El peso registró episodios de alta volatilidad debido a la mayor aversión al riesgo en los mercados internacionales en respuesta a las tensiones comerciales entre los Estados Unidos de América y China, así como una mayor incertidumbre en las políticas económicas a nivel global. Sin embargo, en el último trimestre de 2019, el tipo de cambio registró ganancias importantes en respuesta a un mayor optimismo comercial por las negociaciones entre ambos países, que concluyeron con la firma de un acuerdo comercial de "fase 1", aunado a los avances y certidumbre en la aprobación del T-MEC por el Congreso de los EUA.

La cuenta corriente de la Balanza de Pagos registró un déficit equivalente a 0.2% del PIB, cifra inferior al déficit observado en 2018 de 1.8% y al déficit esperado para 2019 de 2.2%. Esto obedeció, principalmente, al incremento del superávit de la balanza comercial no petrolera y de la cuenta de ingreso secundario. En esta última los ingresos por remesas alcanzaron niveles históricamente altos, compensando el déficit en la balanza de servicios y en la de ingreso primario.

El precio de la mezcla mexicana del petróleo crudo se ubicó en 55.63 dpb en promedio, nivel inferior en 9.4% al registrado en 2018 (61.41 dpb). A su vez, la plataforma de producción de petróleo se ubicó en 1,701 miles de barriles diarios (incluye condensados), nivel 7.2% menor que la registrada en 2018 y menor en 7.9% a la considerada en los CGPE de 2019.

La tasa de CETES a 28 días promedió 7.8%, cifra mayor al 7.6% registrada en 2018, pero inferior a la esperada originalmente para el año de 8.3%. Este comportamiento se debió a los ajustes en el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día por parte del Banco de México, la cual alcanzó una tasa de 8.25% desde finales de 2018 (20 de diciembre). Aunado a lo anterior, durante la segunda mitad de 2019, los bancos centrales de las principales economías avanzadas mantuvieron una postura de política monetaria más flexible, ante las

señales de desaceleración en estas economías y menores presiones inflacionarias.

Al cierre de 2019, el número de trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se ubicó en 20,421,442 trabajadores, lo que implicó un incremento anual de 342,077 personas (1.7%); según su tipo de afiliación, 326,439 fueron empleos permanentes y 15,638 eventuales. La generación de empleos formales se extendió en todos los sectores productivos: en la industria se presentó un incremento anual de 10,113 empleos; en los servicios, -incluyendo el comercio- de 321,291 empleos; y en la actividad agropecuaria de 10,673 plazas. El desempeño positivo del empleo formal se reflejó en la disminución de los niveles de desocupación en 2019. Así, la tasa de desocupación nacional en diciembre se ubicó en 2.9% como porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA), medio punto porcentual por abajo de la tasa de desocupación registrada en diciembre de 2018 (3.4%)

En 2019, el salario promedio de cotización al IMSS registró un crecimiento nominal respecto al año previo de 6.7%, el mayor incremento anual desde 2003. Por su parte, los salarios contractuales en las empresas de jurisdicción federal, excluyendo bonos de productividad, tuvieron un aumento nominal de 5.4%, el mayor desde 2002.

Por sector de actividad económica, las remuneraciones reales por persona ocupada en la industria manufacturera registraron una variación anual de 2.8%, la mayor desde que se tiene registro (2008). Las remuneraciones reales del personal ocupado en las empresas comerciales al menudeo se incrementaron a una tasa anual de 4.0%, mientras que en las empresas al mayoreo observaron una reducción de 2.0%. Las percepciones reales en la industria de la construcción disminuyeron 1.4%.

En diciembre de 2019 la inflación anual, medida por la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), fue de 2.83%, menor en 2 puntos porcentuales a la del cierre del año anterior. Esta disminución de la inflación

anual se debió, principalmente, a la reducción en los precios de energéticos y de frutas y verduras.

La inflación subyacente anual se ubicó en 3.59% al cierre del año, 0.09 puntos porcentuales por abajo de la observada en diciembre de 2018. Cabe destacar que la inflación subyacente presentó resistencia a la baja: por un lado, el subíndice de las mercancías fue inferior al de 2018 en 0.36 puntos porcentuales, mientras que subíndice de los servicios fue mayor a la registrada el año anterior en 0.16 puntos porcentuales.

Durante 2019, el peso mexicano continuó experimentando periodos de volatilidad. Al 31 de diciembre de 2019, el tipo de cambio interbancario a 48 horas se ubicó en 18.89 pesos por dólar, lo que implicó una apreciación nominal del peso de 4.0% respecto al cierre de 2018. No obstante, la cotización promedio del año mostró una depreciación nominal del peso de 0.11% con relación al promedio observado el año anterior.

Principales indicadores de la Política Fiscal

En 2019 se cumplieron los objetivos fiscales establecidos en el Paquete Económico para el año, a pesar de un menor dinamismo de la economía y la reducción de la plataforma de producción de petróleo respecto a lo previsto originalmente. Los RFSP, la medida más amplia y robusta de balance del sector público federal, registraron un déficit de 564,675 millones de pesos (2.3% del PIB), menor a la meta de 2.5% del PIB presentada en los Criterios Generales de Política Económica de 2019, aun cuando fue mayor al monto observado en 2018 de 517,039 millones de pesos (2.2% del PIB).

Durante 2019, el sector público presupuestario presentó un déficit de 398,893 millones de pesos (1.6% del PIB), monto inferior en 104,949 millones de pesos al proyectado originalmente de 503,841 millones de pesos (2.0% del PIB), e inferior al déficit registrado en 2018 de 466,127 millones de pesos (2.0% del PIB).

En 2019, el balance primario del sector público presupuestario, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, registró un superávit de 267,594 millones de pesos (1.1% del PIB), mayor al previsto originalmente de 245,233 millones de pesos (1.0% del PIB), debido a que el costo financiero se ubicó por abajo de lo originalmente previsto. Respecto al año anterior, el superávit primario fue mayor al registrado de 148,914 millones de pesos (0.6% del PIB).

Al excluir del balance público presupuestario hasta el 2.0% del PIB de la inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado, para evaluar la meta anual del balance presupuestario en equilibrio equivalente a 0.0% del PIB, se obtiene un superávit de 85,890 millones de pesos (0.4% del PIB).

En la composición del déficit público, el Gobierno Federal registró un déficit de 489,987 millones de pesos, en tanto que las empresas productivas del Estado (Pemex y CFE) y las entidades de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE), reportaron un superávit de 33,196 millones de pesos y 57,898 millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, el ahorro corriente del sector público presupuestario fue de 0.6% del PIB, inferior al previsto en el PEF2019 en 0.2 puntos porcentuales y al registrado en 2018 en 0.5 puntos porcentuales.

En 2019 sobresalen las siguientes operaciones:

- El uso de recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios (FEIP), por 125,000 millones de pesos para compensar los menores ingresos tributarios y petroleros del Gobierno Federal respecto a lo estimado en la LIF 2019, de acuerdo con lo señalado en la LFPRH y su reglamento.
- En septiembre, por solicitud del Consejo de Administración de Pemex, el Gobierno Federal realizó una aportación patrimonial a la entidad por 97,131 millones de pesos. Dichos recursos se destinaron a fortalecer la posición financiera de Pemex y sus empresas productivas subsidiarias, condicionado a que el apoyo recibido se refleje en la mejora del balance

financiero de la empresa para el ejercicio fiscal de 2019, de manera que no ponga en riesgo el cumplimiento de las metas fiscales y el nivel de la deuda pública.

Ingresos Presupuestarios

El pronóstico de la Ley de Ingresos de la Federación para 2019 (LIF 2019), fue consistente con el marco macroeconómico aprobado por el Congreso de la Unión propuesto por el Ejecutivo Federal: la proyección del tipo de cambio del peso respecto al dólar fue de 20.0 pesos por dólar y la del precio del petróleo de referencia de 55 dólares por barril de petróleo crudo. Con ello, los ingresos de la Federación aprobados en la LIF 2019 mostraron un aumento en términos reales de 7.3% respecto a lo aprobado en la LIF 2018, y representaron 21.2% del producto interno bruto.

Respecto a la LIF 2018, los mayores ingresos proyectados en la LIF 2019 correspondieron principalmente a los ingresos tributarios, fundamentalmente sustentados en la evolución favorable que mostró la recaudación del ISR e IVA durante 2019, así como por un incremento en los ingresos derivados de la actividad petrolera, tanto para Pemex como para el Gobierno Federal, asociados al mayor precio del petróleo.

En 2019, los ingresos presupuestarios del Sector Público ascendieron a 5,384.9 mil millones de pesos, cifra superior en 86,796.0 millones de pesos a la prevista en la LIF. Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos no tributarios respecto al programado por 251,214.8 millones de pesos, que consideran el uso del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) e ingresos de carácter no recurrente. Los ingresos petroleros fueron 89,259.2 millones de pesos menores a lo programado, mientras que los no petroleros fueron 176,55.2 millones de pesos por arriba; de los cuales 142,465.1 millones de pesos correspondieron al Gobierno Federal. Respecto a 2018, los ingresos presupuestarios fueron mayores en 1.9% en términos reales.

Por sus fuentes, 82.3% de los ingresos se generaron en fuentes no petroleras y 17.7% en las petroleras, estructura que se compara con 80.3 y 19.7% considerada en el programado, y con 80.9 y 19.1% registrada en 2018 respectivamente. En cuanto a la clasificación institucional, 74.4% del total fue captado por el Gobierno Federal y 25.6% por las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado.

Los ingresos no petroleros del Gobierno Federal fueron mayores en 4.2% a lo pronosticado, debido a los mayores ingresos no tributarios de carácter no recurrente observados en el periodo por concepto de Aprovechamientos y el registro del FEIP.

Los ingresos de origen petrolero del Sector Público fueron menores en 8.5% a lo programado; asimismo, respecto a 2018, fueron menores en 5.5% en términos reales. En ambos casos, las reducciones se explican principalmente por una menor plataforma de producción de petróleo.

En cumplimiento con lo señalado en el artículo primero de la LIF para el ejercicio fiscal 2019, se señala que en 2019 se obtuvieron ingresos bajo la modalidad de pago de las contribuciones en especie o servicios por 664.6 millones de pesos.

En 2019 los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de 4,006.0 mil millones de pesos, cifra superior en 1.4% a lo programado y 0.1% real a lo obtenido en el año previo. Por su origen, 89.2% del total provino de las fuentes no petroleras, mientras que el restante 10.8% se generó en las petroleras. La anterior estructura se compara con 86.8 y 13.2% considerada en la proyección de salida, y 86.0 y 14.0% reportada un año antes, respectivamente.

La recaudación no petrolera resultó superior en 4.2% a lo previsto, por la mayor recaudación no tributaria y mayores ingresos de índole no recurrente por concepto de Aprovechamientos.

Los ingresos tributarios no petroleros fueron inferiores en 3.3% a lo pronosticado, en particular destaca la menor recaudación del ISR, IVA y el impuesto a las

importaciones, que se explica por el menor dinamismo observado en la actividad económica, respecto al estimado en la proyección de la LIF 2019. Respecto a 2018, fueron superiores en 1.2% real; si se excluyen los IEPS a gasolinas, los ingresos tributarios se contrajeron un 2.2% real. Al interior, destaca el crecimiento real de 28.3% en la recaudación del IEPS total. El IEPS a gasolinas y diésel mostró un incremento real de 53.4%, como resultado de menores precios de las referencias internacionales, a la vez que se cumplió con el compromiso de no incrementar en términos reales los precios de los combustibles.

Los ingresos no tributarios no petroleros superaron a lo previsto en 251,214.8 millones de pesos, debido a mayores Derechos y a que se recibieron ingresos de naturaleza no recurrente por Aprovechamientos, además del registro en este concepto del FEIP.

Los ingresos de origen petrolero fueron menores a lo programado en 17%, 88 mil 742.4 millones de pesos debajo de lo esperado.

Gasto Neto Total

El Ejecutivo Federal presentó un Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 orientado, según su Exposición de Motivos, a garantizar la estabilidad macroeconómica del país, hacia una trayectoria de consolidación de las finanzas públicas sanas, mediante el ejercicio eficiente y eficaz del gasto, a efecto de impulsar el desarrollo económico nacional, bajo el principio de austeridad republicana.

En los CGPE 2019, el Ejecutivo Federal mantuvo la postura de no aumentar los impuestos existentes ni la creación de nuevos, y priorizó la eficiencia y la transparencia del gasto para promover el desarrollo, la productividad y la rendición de cuentas. En consecuencia, los recursos para los nuevos proyectos y programas se obtendrían mediante la eliminación de gastos innecesarios, la reasignación del presupuesto de partidas utilizadas para un reparto discrecional a programas con reglas claras para su asignación; y la eliminación, fusión o

reducción de programas que se consideran duplicados, que no cumplen con su propósito o ya lo cumplieron.

En congruencia con lo anterior, y en uso de sus atribuciones constitucionales, para 2019 la Cámara de Diputados aprobó un Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) acorde a la nueva estrategia gubernamental propuesta por el Ejecutivo Federal, en la que el erario público contribuya a disminuir las brechas económicas, sociales y culturales; a privilegiar la inversión productiva frente al gasto administrativo; a eliminar los gastos innecesarios que impactan negativamente a la hacienda pública; y a fomentar la participación de todos los actores económicos, políticos, sociales y culturales; que permitan potenciar las oportunidades de las y los mexicanos.

La Cuenta Pública 2019 reportó que el Gasto Neto Total (GNT) ejercido por el SPP fue de 5,814.4 mil millones de pesos (mdp), inferior en 0.4% (23.6 mil mdp) al presupuesto aprobado (5,838.0 mil mdp), y mayor en 0.3% real comparado con 2018. Como proporción del PIB, representó el 24.0%, superior en 0.1 puntos porcentuales respecto de lo registrado en 2018 (23.9%).

En relación con lo aprobado, la SHCP informó que el menor ejercicio de recursos se explica por el efecto combinado de un mayor gasto programable y una reducción en el no programable. En el componente programable, las mayores erogaciones fueron por 109.9 mil mdp (2.7%) y se originaron en la Administración Pública Centralizada:

- Los ramos administrativos que destacaron por un ejercicio de recursos superior fueron: Energía con 101.0 mil mdp, debido a la aportación patrimonial por 97.1 mil mdp realizada a Pemex para fortalecer su posición financiera; Hacienda y Crédito Público con 26.3 mil mdp adicionales para capitalizar a la banca de desarrollo; y Educación Pública con 24.3 mil mdp para apoyar los centros de educación y el Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.

- El ISSSTE ejerció recursos adicionales por 17.7 mil mdp para cubrir sus pensiones y jubilaciones y para sufragar las percepciones del personal médico.

En contraste, Pemex ejerció recursos inferiores por 83.8 mil mdp, debido principalmente a los rubros de inversión física (28.2%), a cambios en la programación de licitaciones y ejecución de obra; y de pensiones y jubilaciones (13.7%), por la reducción de aportaciones al Fondo Laboral Pemex. Los componentes del gasto no programable disminuyeron en relación con lo aprobado por 133.5 mil mdp (7.9%): las participaciones federales (4.4%), a causa del efecto de la dinámica observada en la recaudación federal participable; el costo financiero (11.0%), debido a la reducción en el concepto de intereses, comisiones y gastos; y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) (48.3%), en congruencia con la política de diferimiento de pagos establecida en la LIF 2019.

Asimismo, la SHCP señaló que el incremento del GNT de 0.3% real respecto de 2018, se debió al crecimiento del gasto programable (0.7% real).

La Cuenta Pública 2019 destacó las principales variaciones reales de los ramos administrativos siguientes: Energía (2,080.6%), por la aportación patrimonial para Pemex; Trabajo y Previsión Social (479.8%), resultado del fortalecimiento de los mecanismos de asignación de los recursos para la población objetivo; Bienestar (41.5%), por las necesidades del nuevo enfoque de asignación hacia los grupos más vulnerables, contenido en la política de gasto a partir del presente sexenio; y Defensa Nacional (33.5%), por los proyectos de infraestructura de seguridad nacional. En situación contraria, los ramos administrativos que sobresalieron por un menor presupuesto ejercido respecto de 2018 fueron: Oficina de la Presidencia de la República (81.0%), por una reducción en actividades de seguridad y logística, y de apoyo a la función pública y buen gobierno; Turismo (70.9%), en los programas de Promoción de México como Destino Turístico y de Infraestructura; y Comunicaciones y Transportes (53.2%), en proyectos de construcción de aeropuertos y desarrollo de infraestructura aeroportuaria.

En 2019, los recursos federales transferidos a las entidades federativas y los municipios fueron de 1,924.4 mil mdp, los cuales resultaron inferiores en 5.3% real respecto de 2018. Destacó la caída de los siguientes rubros: convenios de descentralización y reasignación (23.2%) y subsidios (82.1), en este último la reducción se debió a que durante la revisión del proyecto de PEF 2019, se disminuyó el número de programas de transferencias federales del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de 24 en 2018 a 12 en 2019. Sobresalió la eliminación de programas con señalamientos de opacidad y discrecionalidad en sus operaciones: Proyectos de Desarrollo Regional, Programas Regionales y Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

En clasificación geográfica, en 26 de las 32 entidades federativas los recursos transferidos fueron menores respecto de 2018. Las principales entidades federativas que se vieron afectadas fueron Tabasco (8.3%), Guanajuato (8.3%), Nuevo León (7.1%), Nayarit (6.4%) y Oaxaca (6.4%).

Deuda Pública del Sector Público Federal

La política de deuda pública se enmarcó en el objetivo *III. Economía, apartado "mantener las finanzas sanas"*, definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, retomando el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, manteniendo la disciplina fiscal y buscando que la deuda mantenga una trayectoria estable a lo largo del tiempo.

Para ello, estuvo orientada por el principio de transparencia, informando de manera regular, detallada y clara sobre la evolución de la deuda pública y las principales acciones para su manejo. Durante 2019, la política de deuda se orientó a mantener una estructura de pasivos sólida, en la que predominaron los pasivos en moneda nacional a largo plazo y a tasa fija, para disminuir los riesgos sobre las finanzas públicas de movimientos adversos en las variables financieras

La deuda del SPF se compone por las obligaciones contratadas por el Gobierno Federal, las Empresas Productivas del Estado (EPE), las cuales son Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y la Banca de

Desarrollo (Nacional Financiera, S.N.C.; Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., y Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.).

La deuda pública tiene como propósitos financiar el déficit presupuestario, los proyectos de inversión y las actividades productivas que generen los recursos para su pago, aquellos que incrementen los ingresos o mejoren la estructura del endeudamiento; así como fortalecer la regulación monetaria y solventar emergencias.

Al cierre de 2019, el saldo de la deuda bruta del SPF fue de 11,427.965 mil mdp, con un incremento anual de 408.7 mil mdp, por un endeudamiento neto del SPF de 517.5 mil mdp; resultado de colocaciones de 5,030.1 mil mdp menos amortizaciones por 4,512.5 mil mdp; así como por ajustes contables de 60.7 mil mdp y una disminución de la deuda externa de 169.5 mil mdp, por efecto del tipo de cambio.

Desde la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF ha resaltado la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas sobre el efecto del tipo de cambio, la inflación y demás variables macroeconómicas que afectan al saldo de la deuda del SPF; por lo que es indispensable que se publique esta información en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, en el Informe de Avance de la Gestión Financiera y en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal; para ampliar el análisis de riesgos que permita implementar los mecanismos adecuados para gestionarlos y aportar elementos que coadyuven a definir la política fiscal de corto y mediano plazos.

Por tipo de usuario, en 2019 el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal fue superior en 516.0 mil mdp (mayor en 2.8% real), mientras que las EPE y la Banca de Desarrollo tuvieron disminuciones de 106.2 mil mdp (menor en 7.8% real), y 1.0 mil mdp (inferior en 3.5% real). Como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), el Gobierno Federal aumentó en 1.1 puntos porcentuales, para representar

36.4%; mientras que las EPE y la Banca de Desarrollo disminuyeron 0.7 y 0.1 puntos porcentuales y representaron el 8.8% y 1.9% del PIB, respectivamente.

De 2012 a 2019 la proporción de la deuda bruta externa del SPF respecto del saldo total, se incrementó 4.0 puntos porcentuales, al pasar de 29.8% a 33.8%, y como porcentaje del PIB creció de 10.3% a 15.9%. Comparativamente, la participación de la deuda bruta interna disminuyó de 70.2% a 66.2%, y aumentó de 24.4% a 31.2% del PIB. Estos incrementos se debieron principalmente a las variaciones en el tipo de cambio, las medidas aplicadas para mitigar la disminución de los precios internacionales del petróleo y a la política contra cíclica implementada por el Ejecutivo Federal hasta 2018.

El saldo total de la deuda bruta del Gobierno Federal fue de 8,831.8 mil mdp en 2019, 21.2% externa y 78.8% interna; lo que representó un decremento anual de 0.3 puntos porcentuales del PIB en la externa, mientras que la interna creció en 1.4 puntos porcentuales del PIB.

Existen limitaciones para identificar el uso y destino específico de los recursos provenientes del endeudamiento, debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), deposita dichos recursos en una cuenta general de la Tesorería de la Federación (TESOFE), que se utiliza para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para ese mismo ejercicio fiscal; por lo que no se pueden distinguir de los recursos provenientes de otras fuentes de ingreso, y consecuentemente su trazabilidad en el ejercicio del gasto.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 38-2013, determinó que sólo si el monto de endeudamiento rebasa el monto para inversión física en un ejercicio fiscal, es como se podría verificar que el endeudamiento se destina a otros rubros distintos al de inversión, como podría ser el gasto corriente.

Sin embargo, la ASF ha recomendado desde la revisión de la Cuenta Pública 2016, implementar un registro y control de los ingresos que se reciben por financiamiento, para verificar que éstos se destinen a la ejecución de obras que

directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos; para atender situaciones de emergencia o para operaciones de regulación monetaria; de refinanciamiento o reestructura de deuda; conforme lo disponen los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y 4o., fracciones I, IV y V, de la Ley Federal de Deuda Pública, y que dicha información se presente en los Informes sobre la Situación Económica las Finanzas Públicas, en el Informe de Avance de la Gestión Financiera y en la Cuenta Pública.

Respecto de las EPE, el saldo de la deuda bruta total fue de 2,135.6 mil mdp, menor en 7.8% real respecto de 2018, y de los cuales el 82.7% fue deuda externa y 17.3% interna.

En lo que corresponde a la deuda neta del SPF, que descuenta del saldo bruto los activos financieros, ésta ascendió a 11,027.3 mil mdp al cierre de 2019, superior en 197.4 mil mdp respecto de 2018, mientras que como proporción del PIB tuvo una disminución de 0.5 puntos porcentuales al pasar de 46.0% a 45.5%.

El saldo bruto de la deuda pública del Gobierno Federal en 2019 fue de 8,831.8 mil mdp, que representó el 77.3% del saldo de la deuda del SPF; y disminuyó su proporción respecto de 2008, en el que fue del 90.7%. Entre 2008 y 2019, el saldo arrojó un incremento acumulado de 5,865.5 mil mdp, equivalente al 197.7%, por lo que sería conveniente que en la ejecución de las políticas y estrategias de endeudamiento interno y externo para el Gobierno Federal, el Poder Ejecutivo, por conducto de la SHCP, en conjunto con el Poder Legislativo, fortalezca las acciones orientadas hacia su disminución en el corto, mediano y largo plazos.

El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2019, ascendió en su conjunto a 598.0 mil mdp, y el ejercido en el mismo año fue de 517.5 mil mdp, el cual resultó de la diferencia entre los financiamientos obtenidos por 5,030.1 mil mdp y las amortizaciones efectuadas por 4,512.5 mil mdp; dicho endeudamiento fue menor al autorizado en 80.4 mil mdp (13.5%).

Respecto del PIB, los indicadores de la deuda neta se incrementaron de 2012 a 2019: el SPF, 11.7 puntos porcentuales (pp); el Sector Publico Presupuestario 9.0 pp; el Gobierno Federal, 7.6 pp, y los Organismos y Empresas Públicas 1.4 pp.

En la revisión de la Cuenta Pública 2019, la ASF practicó la auditoría número 17-GB "Deuda Pública del Gobierno Federal", con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera para comprobar la obtención de recursos, autorización, emisión, colocación, contratación, amortización, costo financiero, registro y presentación de la deuda pública del Gobierno Federal en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la SHCP cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a que el Gobierno Federal formalizó debidamente las operaciones de financiamientos provenientes de valores gubernamentales, colocaciones de bonos y de créditos con Organismos Financieros Internacionales; los recursos obtenidos se depositaron en las cuentas en moneda nacional y extranjera; pagó con oportunidad las obligaciones contratadas y el endeudamiento neto obtenido fue acorde con el límite autorizado en la LIF para el Ejercicio Fiscal de 2019.

C. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y TEMAS RELEVANTES, AGRUPADAS POR FUNCIÓN. Establecidas en el Tomo I Resultados Generales, apartado Gastos Presupuestarios de la Cuenta Pública 2019, así como en el análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior de la Federación, Unidad de Evaluación y Control para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública[3]

El Gasto Programable en clasificación funcional, sin considerar los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, muestra que el 64.4% se

[3] https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/I50.06.GPF.pdf

concentró en las funciones de desarrollo social, 3.1 pp más que en 2018; 28.5% en desarrollo económico y 6.7% en las funciones de gobierno. El restante 0.4% corresponde a los recursos asignados a los fondos de estabilización.

Gobierno

- En congruencia con las prioridades establecidas en la política de gasto para 2019, en las funciones de gobierno, se distinguen las funciones de Seguridad Nacional al concentrar 47.6% del total de este grupo; Justicia, 16.8%; y Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior con 15.5%

- Como parte de la política de austeridad implementada por esta administración, la mayoría de las funciones de gobierno observaron una reducción en el ejercicio de los recursos respecto al año anterior.

Seguridad Nacional

- Es importante señalar que, no obstante la reducción del ejercicio de los recursos en funciones de gobierno, hubo un crecimiento en la función de Seguridad Nacional de 36.1% y 19.4% en términos reales respecto al aprobado y el año anterior respectivamente, en donde sobresalen los programas Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas, y Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional.

Desarrollo Social

- El 39.6% de los recursos para las funciones de Desarrollo Social se destinó a la Protección Social; 27.7% a la Educación; 21.8% a la Salud; y 9.3% a Vivienda y Servicios a la Comunidad, lo que resulta congruente con el enfoque gubernamental de asignar una proporción significativa de los recursos a las necesidades esenciales de la población.

Protección Social

- Se resaltan las funciones de Protección Social con un gasto de 1,057.9 mil mdp, con un crecimiento de 2.1% respecto al aprobado y de 15.6% real con relación a 2018.

- Las Entidades de Control Directo tuvieron un incremento de 4.6% respecto al aprobado y 12.2% real, en comparación con el ejercicio anterior. Asimismo, sobresalen los programas como Pensiones en Curso de Pago, Pensiones por Vejez y Actividades de Apoyo Administrativo; y el crecimiento de los ramos generales de 10.9% respecto al ejercicio de 2018, en los que destacan programas como Pensiones Civiles Militares y de Gracia, Cuota Social al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y el Fondo de Aportaciones Múltiples en Asistencia Social del Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios.

Educación

- Sobresalen el crecimiento en los ramos de Defensa Nacional en 20.4% con relación al aprobado y 13.5% real anual, con programas como Sistema Educativo Militar y el Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo; y Educación Pública, con 8.5% de incremento respecto al programado y de 2.5% real comparado con el año previo, como resultado de la prioridad otorgada por la presente administración a los programas Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Jóvenes Construyendo el Futuro.

Desarrollo Económico

En las funciones de desarrollo económico, destacan los recursos asignados a la función Combustibles y energía con 80.2% del total; Transporte, 5.4%; Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza, 4.9%; y Ciencia y Tecnología 4.0%.

Combustibles y Energía

- La función de Combustibles y Energía registró incrementos con relación a lo aprobado de 6.5%, y respecto al año anterior en 15.2% real, debido principalmente a la aportación patrimonial a Pemex por 97.1 mil mdp.

Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales.

- Resulta relevante el incremento de la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales, en general, en 120.1% real respecto al ejercicio precedente, asociado a los recursos ejercidos en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Gasto Federalizado

- En el ejercicio 2019, el Gasto Federalizado (Transferencias a Entidades Federativas y Municipios) ascendió a 1,967.5 mil mdp.

Participaciones Federales

- Para el Ramo 28, Participaciones Federales, se destinaron 879,344.3 mdp, cifra inferior en 4.4% (40,473.2 mdp) respecto de lo programado.

Aportaciones Federales para Entidades y Municipios.

- En 2019, el ejercicio del presupuesto de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a través del Ramo General 33 y 25, fue de 779,860.4 mdp, monto menor a lo programado en 9,966.3 mdp, (1.3%).

- El fondo que más recursos ejerció durante el 2019, fue el FONE con 390,328.2 mdp, y el que menos fue el FAETA con 6,824.5 mdp.

- Respecto a los recursos del Ramo 33, Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios, ocho de las 32 Entidades Federativas concentraron el 49.1% (365,006.3 mdp) de las Aportaciones pagadas, las cuales son: Estado de México con 78,622.1 mdp; Veracruz con 55,810.1

mdp; Chiapas con 46,826.7 mdp; Oaxaca con 43,534.8 mdp; Guerrero con 36,097.6 mdp; Puebla con 35,948.3 mdp; Jalisco con 35,892.4 mdp; Michoacán con 32,274.3 mdp y Guanajuato con 30,117.3 mdp.

Protección Social en Salud

- El monto ejercido por el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) ascendió a 72,198.2 mdp, equivalente a 0.04% del Gasto Federalizado pagado. Durante el 2019, los recursos fueron superiores en 1.4% (982.7 mdp) a lo presupuestado para este año, y mayores en 2.5% real (4,049.8 mdp) comparado con el 2018.

Convenios de Descentralización y Reasignación

- En la Cuenta Pública 2019, a través de los Convenios de Descentralización y Reasignación, se ejercieron 174,045.9 mdp, cifra que representa el 0.1 por ciento del Gasto Federalizado pagado en 2019, y resulta superior en 32.8% (42,978.8 mdp) a lo previsto en el PEF 2019. Con respecto al monto ejercido en 2018, se identifican menores transferencias por 45,374.8 mdp (-23.2% real).

Subsidios a Entidades Federativas.

- Durante el 2019, los recursos ejercidos a través del Ramo 23 ascendieron a 19,026.7 mdp, cantidad mayor en 41.9% a lo aprobado 2019 de 13,409.3 mdp. Sin embargo, al hacer el comparativo con el ejercicio 2018, se tiene una reducción real del 82.1%.

D. RESULTADOS DE AUDITORÍA RELEVANTES, en Funciones de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, así como Gasto Federalizado. Establecidas en el Documento "Conclusiones del Análisis del Informe de

Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019", elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior de la Federación, Unidad de Evaluación y Control para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Auditorías Relevantes, Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, (Grupo Funcional Gobierno)

Del análisis a las auditorías practicadas al Grupo Funcional de Gobierno, durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, las auditorías relevantes fueron seleccionadas con base al monto observado, la importancia de los programas auditados, así como el impacto de los temas. A continuación, se desglosan los principales resultados determinados por la ASF en estas auditorías:

Segunda Entrega

Sector Hacienda y Crédito Público
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Otorgamiento de Crédito del Programa Producción de Alimentos
Auditoría de Cumplimiento
51-GB

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) tiene por objeto impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, y para su cumplimiento, la FND otorga créditos de habilitación o avío, refaccionario, simple, cuenta corriente y prendario, clasificados en créditos comerciales, que son aquellos otorgados de manera directa a personas físicas o morales; o créditos otorgados de manera indirecta mediante Intermediarios Financieros, como entidades financieras bancarias o a otras entidades financieras, tales como Instituciones de Banca Múltiple, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM); y crédito a Dispersoras, que son sociedades o empresas que otorgan créditos como parte

complementaria de su actividad principal, tales como Sociedades Anónimas, Asociaciones Civiles y Sociedades de Producción Rural, entre otras sociedades.

Para llevar a cabo sus actividades, la FND contó con cinco coordinaciones regionales ubicadas en las ciudades de Monterrey, Nuevo León; Hermosillo, Sonora; Guadalajara, Jalisco; Puebla, Puebla, y Mérida, Yucatán, y 94 Agencias de Crédito Rural (ACR).

Con la revisión de la ASF practicada a la FND, se determinó un monto por aclarar de 54.4 mdp y 7 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Es esencial que la FND refuerce los mecanismos de supervisión y control para que se definan periodos y fechas límite del turno de cartera para realizar las acciones de cobranza judicial, que garanticen que, de los créditos otorgados, una vez reportados como cartera vencida o antes, si lo considera conveniente, se inicien las acciones que correspondan y se turnen de manera oportuna.

Derivado de lo anterior la FND cumplió, de manera general, con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, sin embargo, es evidente la falta de supervisión y seguimiento de la comprobación de los créditos como se señala a continuación:

- Falta de evidencia documental que compruebe el destino de 38 créditos registrados en la cartera vigente, ya que no existe la comprobación de su destino, por un monto de 50.4 mdp.
- Inexistencia documental de 3 créditos registrados en cartera vencida, conforme a la normativa, por lo cual, no se acreditó que los recursos fueron utilizados para los fines solicitados, y por consecuencia no se encontraron garantizados, en incumplimiento de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por un monto de 3.9 mdp.
- Se comprobó que la entidad no supervisó el cumplimiento de las obligaciones de un Intermediario Financiero Rural No Regulado.

- Se determinó que, en algunos de los créditos, transcurrieron 551 días en ser turnados al área jurídica para su recuperación.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Gestión Financiera
Auditoría de Cumplimiento
5-GB

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), opera de conformidad con los ordenamientos de su propia Ley Orgánica, de la Ley de Instituciones de Crédito y de las normas y disposiciones de carácter general emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De 2011 a la fecha de la auditoría (diciembre 2020) BANOBRAS no ha logrado implementar la plataforma SAP, durante la fiscalización de las Cuenta Públicas de 2014 a 2018 se han identificado diversos incumplimientos en el proceso de la contratación (comprobación técnica y operativa de los proveedores) y en la implementación de los servicios, por lo que se sigue operando con sistemas que no han sido renovados tecnológicamente de acuerdo a las necesidades de operación de BANOBRAS y los cuales presentan deficiencias que ha observado la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Derivado de la auditoría practicada se determinaron 28.1 mdp, monto pendiente por aclarar, 7 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

De los resultados determinados por la ASF, se puede concluir lo siguiente:

Los 28.1 mdp observados corresponden a 3 contratos plurianuales asignados por adjudicación directa en donde se observan incumplimientos de los términos y condiciones:

1. Contrato con el objeto de prestar "Servicios de Fábrica de Software", otorgado a Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V. El banco realizó

pagos injustificados por 7.0 mdp por motivo de servicios pagados que no se llevaron a cabo.

2. De igual manera, el contrato plurianual con el objeto de prestar "Servicios de Implementación de GRP", asignado a SAP México, S.A. de C.V., del cual se observan 18.1 mdp por no ofrecer beneficios ni ser de utilidad para la institución. Este resultado también determinó una Promoción de Responsabilidad Administrativa, por no pronunciarse oportunamente ante las fallas detectadas.
3. Por último, al contrato que se asignó a White Hat Consultores, S.A. de C.V. por la prestación del "Servicio de correlación, gestión de eventos de seguridad y análisis de actividades sospechosas", se le identificaron pagos injustificados por 2.9 mdp, debido a que la herramienta MDR Paladion no cumplió con los requisitos para lo que fue adquirida.

Una constante en ellos es la contratación de los servicios por la vía de la adjudicación directa, lo cual priva al Estado de conocer las otras opciones existentes en el mercado y no garantiza las mejores condiciones para la Hacienda Pública Federal.

Por otro lado, los resultados evidencian que no se supervisa la realización de los servicios contratados, lo que ha redundado en el producto que no cumplen con las especificaciones necesarias. Por lo que, se puede deducir una falta de planificación y de controles internos.

Tercera Entrega

Servicio de Administración Tributaria
Auditoría de TIC con Énfasis en el Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA)
Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones
43-GB

Del universo por 7,253.3 mdp, que corresponde al total de pagos ejercidos en contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal 2019, se pagaron 2,045 mdp en dos contratos: "Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera", por 1,382.8 mdp, y "Servicios Administrados de Cómputo en la Nube 4 (SADCON 4)" por 662.2 mdp que representan el 28.2 % del total del universo seleccionado y que fueron pagados con recursos del Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA).

De 2016 al cierre de 2019, el proyecto ha registrado pagos por 4,396.4 mdp equivalente al 44.4% del monto máximo del contrato. Con respecto al avance físico, al término del 2019, el SAT manifiesta que este es del 81.0%. Sin embargo, de acuerdo con la documentación proporcionada por el SAT a la ASF, se identificó que los Servicios de Arranque (responsables del desarrollo y despliegue de toda la solución PITA), tuvieron un avance promedio de solo el 43.0% al término de 2019.

Como resultado de la revisión la ASF determinó 4 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Con base en los resultados obtenidos de la auditoría practicada al Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA), a cargo del SAT, se concluyó que:

- El SAT carece de controles para verificar y validar que los servicios mensuales prestados por el proveedor se facturaron y pagaron de conformidad con lo que se entregó, lo que derivó en observaciones por un monto de 283.4 mdp de pagos en exceso, penas convencionales y deducciones no aplicadas durante 2019.
- El ente contrató los "Servicios Administrados de Cómputo en la Nube v4 (SADCON 4)", de los cuales el proveedor lleva a cabo la gestión en materia de continuidad de negocio, de incidentes de seguridad, de identidad y acceso, de vulnerabilidades y amenazas, sin la participación ni supervisión del SAT, lo cual representa un riesgo a los activos de información bajo la responsabilidad de la entidad.

- En relación con el sistema denominado "Modelo de Administración Tributaria-Cobranza (MAT-Cobranza)" que soporta la operación de cobranza en las administraciones locales de recaudación, se identificó que se encuentra catalogado como parte de los sistemas críticos del SAT, sin embargo, el ente no implementó políticas y procedimientos de monitoreo, supervisión y auditoría periódicos e independientes a las actividades de los usuarios y administradores del aplicativo, para detectar, comunicar y responder de forma oportuna a eventos que puedan afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- Existieron deficiencias en la gestión del proyecto PITA, que ha retrasado la automatización de los procesos de despacho aduanero de carga y mercancía que ingresa por vehículos y autobuses de pasajeros internacionales. Asimismo, la implantación de las herramientas tecnológicas de video vigilancia en inmuebles del S AT, lo que impacta en el cumplimiento de los objetivos del proyecto de optimizar sus procesos, incrementar la percepción del riesgo, inhibir actos ilícitos y actuar oportunamente ante hechos que atenten contra los objetivos del SAT y la seguridad nacional.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Servicio de Protección Federal
Gestión Financiera
Auditoría de Cumplimiento
87-GB

El Servicio de Protección Federal (SPF) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que tiene a su cargo la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la APF, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten.

Basado en la creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el SPF cambió de adscripción de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la SSPC, en su Reglamento Interior publicado en el DOF el 30 de abril de 2019, señaló que el SPF tendría la organización y las atribuciones que se establecen en su Reglamento. En este sentido, se proporcionó evidencia de las gestiones realizadas ante la SSPC para su actualización; no obstante, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2020), no se cuenta con el dictamen correspondiente.

Como resultado de esta auditoría se determinaron 63.2 mdp, monto pendiente de aclaración, así como 18 Recomendaciones, 15 promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y un Pliego de Observaciones.

- Existen debilidades en el control interno del SPF, debido a que, a partir del 1° de agosto de 2019, cambió de adscripción a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que su Reglamento, la estructura orgánica y los manuales de algunas áreas están desactualizados.
- No se presentó la documentación soporte sobre las solicitudes de servicio integral de hospedaje y alimentación por parte de las áreas usuarias ni de las confirmaciones de los servicios efectuados al prestador del servicio, correspondientes a dos pedidos que sustentaron pagos por 63.2 mdp.
- El SPF contrató un servicio integral de guardia, custodia y almacenaje de vehículos balizados; sin embargo, el servicio sólo consistió en el arrendamiento de un estacionamiento con una construcción para el resguardo de vehículos oficiales y administrativos, en el que el personal del SPF era el encargado de realizar las actividades dentro del inmueble. Por lo anterior, no se acreditaron las razones con base en las cuales se sustentó el ejercicio de la excepción a la licitación pública, ni su registro en la partida 33905 "Servicios integrales en materia de seguridad pública y nacional".

Auditorías Relevantes, Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, (Grupo Funcional Desarrollo Social)

Del análisis a las auditorías practicadas al Grupo Funcional de Desarrollo Social, durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, las auditorías relevantes fueron seleccionadas en base al monto observado, la importancia de los programas auditados, así como el impacto de los temas. A continuación, se desglosan los principales resultados determinados por la ASF en estas auditorías:

Segunda Entrega

Comisión Nacional de Vivienda
Gestión Financiera del Programa de Mejoramiento Urbano
Auditoría De Cumplimiento
191-DS

La ASF determinó que, de 18,332 intervenciones de vivienda financiadas del presupuesto ejercido en 2019 por un importe de 2,255.1 mdp, al 29 de julio de 2020 la CONAVI reportó como concluidas 12,030 intervenciones de vivienda por 1,508.6 mdp y de 5,023 (4,371 en proceso, 244 no iniciadas y 408 canceladas), por 588.1 mdp, no comprobó su conclusión o el reintegro de los recursos a la TESOFE.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAVI solicitó a los asistentes técnicos las actas de entrega-recepción y el reintegro de apoyos, por lo que al 22 de septiembre de 2020, se comprobó la conclusión de 16,691 intervenciones de vivienda por 2,074.5 mdp, quedando sin comprobar la conclusión de 1,017 intervenciones de vivienda, por 113.2 mdp, que debieron concluirse entre el 30 de enero y el 13 de septiembre de 2020 y 530 intervenciones por 50.4 mdp que se cancelaron y no se acreditó el reintegro a la TESOFE.

No se comprobaron 2.1 mdp ni se acreditó su reintegro a la TESOFE, ya que se observó que el "Reporte del Proceso de Seguimiento de Obra", al 22 de septiembre de 2020, generado en la plataforma CONAVI registró 18,332 intervenciones de vivienda por 2,255.1 mdp; en "Subsidios" del Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano, del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-

Programática" de la Cuenta Pública 2019, se registró el ejercicio presupuestal de 2,257.3 mdp.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 165.8 mdp pendientes por aclarar.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Auditoría de TIC
215-DS

En el análisis presupuestal se detectó que el ISSSTE carece de controles que permitan dar certeza de las cifras reportadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Pública, así como que su estructura orgánica y Manual de Organización no se encuentran actualizados y formalizados conforme a las modificaciones realizadas en su Estatuto Orgánico, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

De la revisión a las contrataciones de TIC, se detectó que el ISSSTE no cuenta con procesos implementados que permitan recabar y definir las necesidades de las áreas solicitantes de manera previa a la celebración de un contrato, tampoco con controles que verifiquen que los procesos de contratación en materia de TIC y que las investigaciones de mercado realizadas sean acordes a las necesidades solicitadas. Dos de los contratos se realizaron con el proveedor Axtel, S.A.B. de C.V., el primero para dar Servicio Administrado de Ambientes de Prueba y Calidad para Aplicativos Institucionales y el segundo para el Servicio Administrado de Infraestructura de Seguridad en el Centro de Datos, los cuales se asignaron fundamentándose en contratos previos que este proveedor había celebrado con el FOVISSSTE y el SAT (adhesiones), sin embargo los servicios que prestó al ISSSTE no correspondieron con los ofrecidos en las contrataciones referidas.

El ISSSTE carece de una normativa en materia de seguridad informática y de gestión del riesgo operacional, no lleva la administración y supervisión de los de dispositivos médicos que hacen uso de TIC, lo que es de gran relevancia, ya que los hospitales dependen cada vez más de sistemas de información para una gran variedad de funciones administrativas y clínicas, por lo que se han convertido en un blanco atractivo para los cibercriminales, dado que manejan información personal, financiera y médica de sus pacientes y personal.

Durante el 2019 el ISSSTE invirtió 2,704.2 mdp en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), sin embargo, se reflejan deficiencias en la administración y control de los recursos informáticos, así como en la Seguridad Informática y Ciberseguridad.

El ISSSTE realizó 3 adjudicaciones directas bajo el mismo esquema, basándose en licitaciones que tienen pocas o nulas similitudes a las necesidades de los servicios por contratar. Se solicitaron servicios ajenos a la naturaleza de los objetos de los contratos que no se ocuparon o tuvieron poca utilidad, sin embargo, al ser contratados bajo un esquema de servicio administrado, incrementan el volumen de servicios, lo que encarece los contratos.

Se presumen pagos injustificados por un monto de 523.7 mil pesos debido que no se demostró que se hayan recibido los servicios de Memoria de cómputo tradicional y el tipo de software que se prestaría para las Unidades de Suscripción de Software.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron: 8 Recomendaciones y 4 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 179 mdp pendientes por aclarar.

Instituto de Salud para el Bienestar
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos
Auditoría De Cumplimiento
175-DS

En términos generales, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Instituto Nacional de Pediatría (INP) cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto en los puntos que se mencionan a continuación:

Falta de la integración de los beneficiarios de 59,571 casos de intervenciones con estatus de "pagado" con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, ya que sólo se proporcionó la base de datos de las 72,297 casos de intervenciones que fueron autorizadas para su financiamiento; asimismo, no se formalizó el acta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración formalizado con el FUCAM, A.C., mediante el cual se actualizan los Anexos 1 "Unidades médicas, prestadores de servicios y servicios de objeto de apoyo financiero", 2 "Protocolos de atención medicas" y 3 "Tabulador de apoyo financiero" para la prestación de servicios médicos hospitalarios de intervenciones consideradas como gastos catastróficos.

A la fecha de la auditoría (agosto 2020), el INSABI tenía pendiente de transferir a las unidades médicas y prestadores de servicios médicos 324.7 mdp correspondientes a 12,726 casos de intervenciones, dentro de las cuales se encuentran 412 casos de intervenciones por 39.3 mdp del INP y 1,713 casos de intervenciones por 124.7 mdp del prestador de servicios FUCAM, A.C.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 16 restantes generaron: 16 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Tercera Entrega

Secretaría de Bienestar
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Auditoría De Cumplimiento

246-DS

En términos generales, la ASF identificó deficiencias de control en la supervisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, para el pago de pensiones a la población beneficiaria; se tramitaron liquidaciones de 77,177 apoyos económicos por el importe de 983.7 mdp, de los que el padrón de beneficiarios carece de la información correspondiente a la Clave Única de Registro de Población de las personas adultas mayores.

En 511 casos, por un importe de 1.8 mdp, los beneficiarios recibieron de forma duplicada, en una o más ocasiones, los importes de la pensión.

En 4,948 casos no acreditó contar con actas de defunción que comprueben la procedencia de los pagos del concepto "Pago de Marcha" por 6.3 mdp; asimismo, se observó que el padrón de beneficiarios incluye el pago de pensiones a personas adultas mayores que, de acuerdo con la fecha de fallecimiento registrada ante el Registro Nacional de Población, incumplen con los criterios establecidos para el pago de la pensión, ya que respecto de 234 casos, por un importe de 872.1 mil pesos, los beneficiarios fallecieron entre los años de 1977 y 2018.

Finalmente, se identificaron 13,148 apoyos devengados en 2018 de los que el ente fiscalizado tramitó su pago con recursos de 2019, en contravención de las disposiciones normativas.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron: 6 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 992.7 mdp pendientes por aclarar

Secretaría de Bienestar
Programa Sembrando Vida, Auditoría De Cumplimiento
248-DS

La ASF determinó que, en el Reglamento Interior y Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar, vigentes en el ejercicio 2019, no se establecen las funciones y atribuciones para la operación y ejecución del Programa.

En el tipo de apoyo económico ordinario, modalidad "Entrega directa en efectivo", no acreditó, mediante estados de cuenta bancarios, la entrega de recursos a 61,602 Sujetos de Derecho (SD) por 338.4 mdp. Asimismo, en el tipo de apoyo económico ordinario, modalidad "Dispersión a través de abono en cuenta", no realizó la entrega de 66.6 mdp por concepto de 1,407 apoyos a 6,373 SD.

En relación con los recursos que forman parte del apoyo económico ordinario, modalidad "Entrega directa en efectivo" y "Dispersión a través de abono en cuenta", correspondientes al ahorro de los beneficiarios y al Fondo del Bienestar por un monto total de 1,154.5 mdp, no demostró, mediante estados de cuenta bancarios, que se encuentran depositados en BANSEFI.

No se acreditó, mediante conciliaciones Layout, la aplicación de 224.4 mdp; asimismo, realizó la entrega de los apoyos económicos a 196,651 Sujetos de Derecho sin contar con su plan de trabajo, ni acreditar su cumplimiento; otorgó a 737 SD el apoyo económico por un monto superior al establecido por 481.3 mil pesos; además, autorizó la entrega de apoyos económicos a 61 personas por 1.8 mdp sin acreditar que pertenecen a la población objetivo; y entregó apoyos económicos a 896 personas por 9.9 mdp que no se encuentran incluidos como beneficiarios del programa.

Por otra parte, no acreditó la autorización de pago por parte de los facilitadores y de los coordinadores territoriales y regionales, a los cuales se les otorgaron apoyos económicos por 26.8 mdp. En el apoyo económico extraordinario, no acreditó contar con los comprobantes fiscales respecto de la entrega de recursos a 94 SD por 9.8 mdp destinados para la adquisición de sistemas de captación, almacenamiento de agua, sistemas de extracción de agua del

subsuelo, materiales y equipo para el abastecimiento de agua, y sistemas de riego.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 15 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 14 restantes generaron: 11 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Solicitudes de Aclaración, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 1,832.7 mdp pendientes por aclarar.

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
"Becas para el Bienestar Benito Juárez", Auditoría De Cumplimiento Forense 250-DS

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez efectuó pagos por 263.7 mdp identificando lo siguiente:

No se contó con la totalidad de la documentación justificativa o comprobatoria de por 265.1 mil pesos.

Pagos de honorarios por 15.9 mdp a prestadores de servicios que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria que demuestre los servicios prestados.

Pagos por 17.2 mdp a prestadores de servicios por honorarios que recibieron pagos tanto de la Secretaría de Bienestar como la Coordinación Nacional de Becas "Benito Juárez".

Pagos por 155.9 mdp a las Instituciones Liquidadoras, de los programas presupuestarios U084 y U280, que no se encontraban contemplados ni establecidos en los gastos de operación del programa presupuestario S072.

No se presentaron diversos entregables por 71.9 mdp de las partidas de combustibles y arrendamientos de equipo y bienes informáticos.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron: 7 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 263.7 mdp pendientes por aclarar.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Programa "Atención al Deporte", Auditoría De Cumplimiento Forense
117-DS

La AFS concluyó que la CONADE no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Falta de documentación que acredite la ejecución de los servicios contratados por 57.9 mdp; falta de documentación soporte, inconsistencias en la documentación que acredite los servicios, así como falta de documentación que acredite el control, supervisión y verificación de éstos, por 100.8 mdp.

Pago de servicios realizados en contravención de lo convenido, por 1.5 mdp; pago de compromisos del ejercicio 2018, con recursos públicos federales de ejercicio fiscal 2019 y sin documentación que acredite la prestación de los servicios, por 26.5 mdp; asimismo, se observaron diversas debilidades en el control interno.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 10 resultados, de los cuales, 10 generaron: 9 Recomendaciones, 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 186.7 mdp pendientes por aclarar.

Secretaría de Bienestar
Programa Jóvenes Construyendo El Futuro

105-DS, 374-DE, 375-DE, 104 -DS, 373-DE

De la auditoría 374-DE se identificaron 188 beneficiarios del programa, que recibieron un importe total de 48.6 mdp, a la vez que recibieron una beca del sector educativo.

Se identificaron 183 beneficiaros, que recibieron 2.5 mdp y a su vez también percibieron recursos del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

Conforme a la auditoría 375-DE se identificaron 760 becarios del programa U280, por un importe de 8.5 mdp que recibieron indebidamente becas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

En la auditoría 105-DS se encuentra un pago improcedente por 6.9 mdp, y 736 beneficiarios mayores de 29 años que, además, no estaban inscritos en alguna institución educativa autorizada; falta documentación justificativa y comprobatoria de 475 beneficiaros que recibieron apoyo por 9.5 mdp que no estuvieron inscritos en el programa. Se identificaron 6,148 beneficiarios por 29.5 mdp que recibieron apoyos del programa y además recibieron también apoyos del Programa Nacional de Becas; de igual manera, se identificaron 1,375 beneficiarios por un importe de 13.9 mdp del programa y a la vez recibieron apoyos del programa F178. Los 7.3 mdp se encuentran dispersos en diversas irregularidades con cuantías menores a 1 millón de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones: 27 Recomendaciones, 69 Recomendaciones al Desempeño, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 126.7 mdp pendientes por aclarar.

Secretaría de Bienestar
Contratación de Personal Mediante el Esquema de "Servidores de la Nación"
Auditoría De Cumplimiento Forense

240-DS

La Secretaría de Bienestar no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; no se acreditó con documentación justificativa y comprobatoria el pago de 15.9 millones a los prestadores de servicios profesionales por honorarios y personal de carácter eventual, denominados "Servidores de la Nación".

Se destinaron a fines distintos a los autorizados 30.2 mdp, toda vez que transfirió dichos recursos a cinco unidades responsables y un programa presupuestario distinto al autorizado para la contratación del personal en referencia; las nóminas presentadas no integran el importe total ejercido y pagado conforme a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas en 2019, por 224.1 mdp; y no presentó las CLC que acrediten el pago de nóminas por 97.0 mdp; no presentó evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite que los recursos públicos federales por 87.6 mdp que transfirió a tres cuentas bancarias a su nombre, se pagaron a los denominados "Servidores de la Nación", contratados y que prestaron servicios en 2019; la Secretaría realizó pagos por 85.2 mdp a 789 cuentas bancarias vinculadas a dos o más Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de prestadores de servicios profesionales por honorarios y personal de carácter eventual, denominados "Servidores de la Nación".

La Unidad de Coordinación de Delegaciones realizó pagos dobles por importes no comprendidos en sus contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios a 147 personas, denominadas "Servidores de la Nación", por un importe de 1.6 mdp; realizó pagos por 2.2 mdp a 138 prestadores de servicios profesionales por honorarios, quienes simultáneamente habían suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con otras Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, sin contar con dictamen de compatibilidad; y pagó 18.1 mdp a 355 "Servidores de la Nación" que simultáneamente, en el ejercicio 2019, suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con la CNBBBJ.

Resumen de Observaciones y Acciones: Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron: 10 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 562.0 mdp pendientes por aclarar.

Auditorías Relevantes, Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, (Grupo Funcional Desarrollo Económico)

Del análisis a las auditorías practicadas al Grupo Funcional de Desarrollo Económico, durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, las auditorías relevantes fueron seleccionadas en base al monto observado, la importancia de los programas auditados, así como el impacto de los temas. A continuación, se desglosan los principales resultados determinados por la ASF en estas auditorías:

Segunda Entrega

Pemex Fertilizantes
Rehabilitación de las Plantas de Fertilizantes Nitrogenados, en el Estado de Veracruz Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas
404-DE

El proyecto para rehabilitar la planta de fertilizantes se desarrolla a partir del caso del negocio donde Petróleos Mexicanos (Pemex) estableció como objetivo estratégico ser promotor en la reactivación de la industria de fertilizantes del país.

Se comprobó con la auditoría practicada que lo trabajos por parte de Pemex Fertilizantes no se cumplieron los objetivos y las metas de ponerlas en operación, debido principalmente a la falta de gas natural, bióxido de carbono y amoniaco, consideradas como materias primas para la producción de fertilizantes que dependen principalmente de lo que produce el Centro Nacional

de Control del Gas Natural (CENAGAS) y el Complejo Petroquímico de Cosoleacaque (COPECO), se dejó pendiente la evaluación estructural, ya que la prestadora de servicios incumplió con lo estipulado en el contrato.

Falta de documentación comprobatoria ya que se verificó que no se realizaron los estudios de mercado y el análisis de costo beneficio; no cuenta con la evidencia de haber verificado que las empresas concursantes se encontraban habilitadas para ejercer el comercio o su profesión ni comprobó que contaran con la invitación respectiva que señala los requisitos, plazos y la descripción general del objeto de la contratación, la forma en que deberían presentarse las propuestas y los criterios para la evaluación y adjudicación de los contratos, incluyendo criterios de desempate, para la asignación de los contratos números PROAGRO-CTO-22-2019 y PRO-AGRO-CTO-09-2019.

Falta de documentación comprobatoria para la venta de la chatarra ya que no se cumplieron todos los procedimientos para la disposición de los materiales de desecho, ya que no se entregaron los oficios en los que se señalara que el material ya no estaba en condiciones de reincorporarse al servicio y que sería desmantelado para su venta como chatarra, ni los oficios de baja de los equipos, del contrato abierto número PRO-AGRO-CTO-09-2019.

No se contó con un procedimiento adecuado ya que el administrado bajo esquema de libro abierto se verificó que no se cumplió durante la fase I el objetivo principal de determinar el estimado de costos en la versión final para la fase II, en virtud de que las contratistas continúan generando estimaciones y facturas con cargo a los contratos números AGRODG-003/14, AGRO-DG- 005/16 y PRO-AGRO-DG-10/16 por 147.4 mil dólares, 57.1 mdp y 6,525.5 mil dólares, respectivamente, por lo que se continúa incrementando el monto de los trabajos que debieron ser calculados al término de la fase I del contrato núm. AGRO-DG-003/14.

Falta de control en los contratos formalizados por la entidad fiscalizada no cuentan con un número de identificación para un mejor control, con lo que se

garantice que no existen duplicidades en los pagos con respecto de otro contrato.

Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 7 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron: 4 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Pemex Exploración y Producción
Ingeniería, Procura y Construcción de Ductos en la Sonda de Campeche
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas
393-DE

La extensa red de ductos que forman los sistemas de transporte y de distribución de hidrocarburos de Pemex, así como las instalaciones industriales donde se bombean, almacenan y manejan los hidrocarburos requieren de trabajos que aseguren la integridad y confiabilidad de los ductos e instalaciones, con la finalidad de optimizar los recursos.

Se identificó en la auditoría practicada una falta en la programación ya que está fue de manera inadecuada de los trabajos, ya que desde el inicio del contrato núm. 640858804 se ha prorrogado el programa calendarizado de ejecución general debido a que no se contaba con la disponibilidad de las plataformas Xikin-A y Xanab-D, ocasionando un aumentó de 90% al plazo de ejecución de los trabajos; para el caso del contrato núm. 640858806, los trabajos se suspendieron parcial y temporalmente durante 166 días naturales por la falta de disponibilidad de la plataforma Kuil-C donde se ejecutarían los trabajos objeto del contrato.

- ✓ Pagos aplicados fuera de norma, ya que no se proporcionó la evidencia de los videos pre lay.
- ✓ Se omitió supervisar y revisar el cumplimiento de las aportaciones al programa de apoyo a la comunidad y al medio ambiente (PACMA) en la forma convenida.

- ✓ Falta de comprobación documental en las modificaciones en los finiquitos de los contratos de obra ya que no presentaron la documentación que justifique las autorizaciones de incremento y devoluciones de los decrementos a los montos originales de los contratos.

Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 12 generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 3,540.0 mdp pendientes por aclarar.

Pemex Exploración y Producción
Diseño, Ingeniería, Procura, Construcción, Transporte, Instalación, Pruebas y Puesta en Operación de la Plataforma de Producción Abkatun-A2
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas
392-DE

Ante el compromiso de entregar 800 mil barriles de petróleo diarios (MBPD) de crudo Maya de 21° API a la exportación vía costa afuera de los campos de los activos de producción Cantarell y Ku Maloob Zaap; y con la salida de operación de la plataforma Abkatún-A Permanente, ocasionada por el incendio que se registró el 1 de abril de 2015, se complicó en un nivel de alta vulnerabilidad la logística de la empresa productiva subsidiaria Pemex Exploración y Producción para completar la cuota prevista, con el consiguiente incumplimiento de la meta establecida y la merma en la captación de ingresos por divisas.

La auditoría realizada a la plataforma de producción Abkatun-A2 (PB-ABK-A2) determinó que no cumple con la capacidad de procesamiento de producción establecido en el alcance de su contratación, con las metas e indicadores del proyecto y su diseño, ingeniería, procura, construcción e instalación y no justificaron la necesidad de su contratación.

- ✓ La ASF detecto que la programación de los trabajos no fue la adecuada, ya que desde el inicio del contrato se ha prorrogado el programa de ejecución de los trabajos y fechas críticas de los mismos, debido a riesgos no considerados en la estrategia de contratación.
- ✓ Falta de la documentación oficial comprobatoria que acredite la validación y autorización presupuestal de erogaciones.
- ✓ Realizó modificaciones contractuales fuera de norma, debido a que no se soportaron debidamente mediante la documentación suficiente y necesaria los cambios convenidos.
- ✓ Omitió asignar al contratista las cédulas del programa, obra y/o acción (PROA) correspondientes por el importe total de las aportaciones requeridas, así como supervisar y dar seguimiento a los trabajos al amparo de las cédulas del PROA asignadas a efecto de cumplir en tiempo y forma con los fines del programa de apoyo a la comunidad y medio ambiente (PACMA).

Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 8 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 620.6 mdp pendientes por aclarar

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Suministro y Puesta en Marcha de Material Rodante, Sistemas Ferroviarios y de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vías, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción de 25 Kv y Edificios Técnicos en Línea del Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas
325-DE

El proyecto "Construir el Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa" tiene como objetivo principal atender la problemática de transporte que se presenta en el corredor de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca mediante la realización de un sistema ferroviario con una longitud de 57.7 km, de los cuales 40.7 km corresponden al Estado de México y 17.0 km a la Ciudad de México, con un ancho de derecho de vía de 16.0 m y que, una vez concluido, conectará a las ciudades de México y de Toluca

Con la auditoría realizada se determinó que existen malos manejos de documentación, en la supervisión de los trabajos y en los pagos realizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el suministro y puesta en marcha de material rodante en el sistema ferroviario y de comunicaciones.

Se presume una irregularidad en la celebración de un convenio modificatorio del contrato de supervisión que rebasó el 25.0% del monto y plazo sin que se haya dado aviso al Órgano Interno de Control en la SCT.

Se detectó que no hubo inspección hacia la empresa supervisora que cumpliera con sus obligaciones señaladas en los términos de referencia y su contrato, en relación con la calidad de los materiales suministrados por la empresa que ejecutó los trabajos.

Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 8 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 36.9 mdp pendientes por aclarar.

Construcción del Túnel, Pozo de Ataque de la Tuneladora, Trincheras de Acceso y Salida, Cinco Estaciones y CETRAM Subterráneos, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas
306-DE

El proyecto de la "Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara", tiene como finalidad incrementar el bienestar de la sociedad mediante la implementación de un sistema de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de tren ligero que correrá entre los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, con el propósito de disminuir tanto los actuales tiempos de traslado de pasajeros como los costos de operación vehicular.

La auditoría practicada muestra que existe omisión en la vigilancia al correcto uso de los recursos otorgados y a los avances de las obras a los que fueron destinados, además de que se observaron los pagos improcedentes, por un importe de 226.7 mdp, como se muestra a continuación:

- ✓ 61.2 mdp, derivado del pago del ajuste de costos a los insumos de los materiales, sin que se hayan deflactado a la fecha de presentación de las ofertas.
- ✓ 818.3 mil pesos, por la improcedencia de un precio unitario fuera de catálogo referente al suministro y colocación de material de banco para rellenar una lumbrera.
- ✓ 106.6 mdp, derivado de la actualización del porcentaje del anticipo concedido no pagado en las estimaciones de ajuste de costos.
- ✓ 1.5 mdp, para la evaluación de las cimentaciones de siete edificios históricos, distintos a los autorizados.
- ✓ 12.8 mdp, a un concepto fuera de catálogo para la construcción de lumbreras con un precio distinto al ofertado.
- ✓ 3.4 mdp, debido a que no se justificó ni comprobó la totalidad del personal incluido en el concepto no previsto en el catálogo original para la construcción de un colector.
- ✓ 18.6 mdp, pago derivado de una diferencial de los ajustes de costos, sin contar con los soportes documentales correspondientes, de 17.9 mdp, pagados por tres conceptos no previstos en el catálogo original, por el incumplimiento al programa de obra pactado para la construcción del colector de desvío, por causas imputables a la contratista y respecto al

pago por 3.9 mdp, no se justificó la plantilla de supervisión externa al término de los trabajos en la construcción del túnel.

Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 13 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 226.5 mdp pendientes por aclarar.

Tercera Entrega

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Auditorías 344-DE, 345-DE, 346-DE, 347-DE, 348-DE, 349-DE, 350-DE, 351-DE, 352-DE, 353-DE, 354-DE, 355-DE, 356-DE y 1394-DE Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

El proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) tenía por objeto construir dos terminales aéreas, seis pistas de operación simultánea y calles de rodaje, estacionamientos, torre de control de tráfico aéreo, centro de operaciones regionales, el centro de transporte terrestre intermodal y vialidades de acceso.

Por acuerdo de la cuarta sesión ordinaria de su Consejo de Administración, realizada el 27 de diciembre de 2018, se instruyó al Director General del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), a llevar a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes para dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, ambientales y adquisiciones celebrados por la entidad respecto del proyecto de construcción del NAICM.

De las 14 auditorías practicadas al Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), se observa que fueron 11 de Cumplimiento a Inversión Física, 2 de Cumplimiento y 1 de Desempeño.

Por otra parte, la ASF determinó 62 Pliegos de Observaciones, con posibles recuperaciones por 19,298.5 mdp que implican presuntos daños o perjuicios causados a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio federales, sujetos a las aclaraciones que la entidad fiscalizada efectúe en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, al reintegro de estos.

Con los resultados de las Auditorías realizadas es posible observar lo siguiente:

A) De los Ingresos y gastos de Fideicomisos No Paraestatales relacionados con la Construcción del NAICM:

Se comprobó que en el periodo 2019, el Fideicomiso No Paraestatal 80726 los recursos ejercidos fueron para el pago a contratistas, proveedores o prestadores de servicios por las obras y servicios devengados y reembolsos de gastos no recuperables, como consecuencia de la terminación anticipada, suspensión o liquidación de los contratos que se encontraban vigentes al momento de la cancelación del proyecto para la construcción del NAICM, así como por la contratación de distintos servicios.

B) Construcción de la losa de cimentación del Centro de Transporte Terrestre Intermodal del NAICM:

Con base en los resultados de la auditoría practicada a GACM, se observó que en la integración de la matriz del concepto no incluido en el catálogo "Excavación a cielo abierto en horario nocturno…", se consideraron sin justificar rendimientos menores a los de concurso de dos excavadoras sin justificación, así como la duplicidad de una cuadrilla de trabajadores.

En las estimaciones de obra, de factor de actualización y de ajuste de costos, GACM pagó precios unitarios en los que aplicó el rubro de "cargos adicionales" de manera indebida.

Se determinaron indebidamente los gastos no recuperables en la instalación y retiro de la planta de concreto, ya que se consideraron factores de ajuste de costos mayores a los autorizados.

El ente no verificó la correcta aplicación de los factores de actualización y de ajustes de costos a los volúmenes adicionales autorizados.

Se constató que los insumos y materiales adquiridos y suministrados por la contratista, reconocidos para pago en la estimación de gastos no recuperables como resultado de la terminación anticipada del 30 de enero de 2019, están expuestos a la intemperie y se encuentran en estado de oxidación, sin que se defina su uso y destino.

C) Construcción de la losa de cimentación del Edificio Terminal del NAICM

En la auditoría practicada al GACM, se observó que el ente pagó conceptos de ajuste a los costos indirectos de concurso sobre el total de las estimaciones de ajuste de costos y de actualización de la propuesta, sin considerar que este pago solamente es procedente para las estimaciones de trabajos ejecutados.

En un concepto se consideró un rendimiento menor del insumo "pipa de agua" aun cuando la actividad realizada fue la misma de acuerdo con diversas notas de bitácora, por lo que se debió emplear el rendimiento de la propuesta de origen.

En la determinación del pago por "Reconocimiento de conceptos ejecutados parcialmente o incompletos..." se consideraron las facturas de costos indirectos, de seguros y fianzas, de elaboración de planos de taller, volúmenes e importes de partidas y conceptos totales y cancelados, los cuales no se consideran en la normativa aplicable y por lo tanto es improcedente.

Se constató que los insumos y materiales adquiridos y suministrados por la contratista, reconocidos para en la estimación de gastos no recuperables como resultado de la terminación anticipada del 4 de octubre de 2019, están

expuestos a la intemperie y se encuentran en estado de oxidación, sin que se haya definido su uso y destino.

D) Construcción de: las plataformas de la Terminal, Edificio Satélite, Terminal de Carga y Mantenimiento de Aeronaves; del edificio del Centro Intermodal de Transporte Terrestre; de las plantas centrales de servicios (Cup "A" y Cup "B"), y del servicio de Consolidador de Sistemas Independientes del NAICM

El ente pagó por servicios que ya estaban incluidos en los alcances de tres contratos celebrados previamente.

GACM realizó pagos de salarios, materiales, servicios, rentas, etc., por concepto de gastos no recuperables, ya que se consideró el pago de los importes completos sin que se ejecutaran la totalidad de los trabajos.

El ente realizo pagó a subcontratistas por concepto de penalizaciones por el incumplimiento de contratos de materiales, renta de vehículos y servicios personales que estaban a cargo de la contratista.

No acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la determinación de los importes de las penalizaciones. Se constató que los materiales entregados por la contratista a GACM derivado de la terminación anticipada del contrato se encuentran a la intemperie y con un visible deterioro, sin que se haya definido su uso y destino.

E) Construcción del edificio de la Torre de Control del NAICM

El ente consideró costos superiores a los precios de mercado en siete conceptos fuera del catálogo, referentes al suministro de equipos.

En el reconocimiento de los suministros derivado de la terminación anticipada del contrato, GACM pagó volúmenes y cantidades mayores a las autorizadas en el catálogo de conceptos, en la explosión de insumos y en el convenio modificatorio número 2.

El ente realizó pagos indebidos por concepto de "Reconocimiento de conceptos ejecutados parcialmente o incompletos, derivados de la terminación anticipada..." que no estaba previsto en la normativa aplicable. Asimismo, proporcionó como soporte facturas de costos indirectos en las que se incluyeron partidas de obra que ya no se ejecutaron y conceptos cancelados durante la ejecución de los trabajos.

No se constató la existencia de los equipos, materiales adquiridos y suministrados por la contratista que fueron recibidos y puestos a resguardo del GACM con motivo de la terminación anticipada del contrato del 5 de marzo de 2019, en los conceptos de elevadores, alfombras, licencia e instalación del sistema SCADA y amortiguador de masas, entre otros; asimismo, se observó que la estructura metálica habilitada y perfiles estructurales suministrados, que formarían el fuste de la torre de control están expuestos a la intemperie y se encuentra en estado de oxidación.

F) Construcción del Edificio Terminal del NAICM

El ente pagó anticipadamente un monto en cuatro estimaciones de precios unitarios considerados fuera del catálogo original del contrato.

GACM realizó pagos con cargo a los costos indirectos en los rubros de "Seguro de responsabilidad civil" y de "Comunicación social", sin verificar que los costos indirectos, ya no se consideran en la normativa aplicable.

No se presentó documentación que acredite qué materiales se donaron a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y cuales aún permanecen en resguardo del GACM.

El ente no proporcionó documentación que acredite el convenio como Medio Alternativo de Solución de Controversias, del 26 de julio de 2019, haya sido la mejor alternativa para el Estado. Tampoco proporcionó el soporte documental que justifique cómo se determinó dicha cantidad.

G) Desarrollo de ingeniería y construcción de subestaciones y acometida eléctrica, y trabajos relativos a los pilotes para la Torre de Control, Edificio Terminal y el Centro de Transporte Terrestre Intermodal del NAICM

Con base en los resultados obtenidos de la auditoría practicada, se concluyó que, es improcedente el básico "Insumos adicionales por requerimientos de GACM para pilotes", que se considera en un concepto fuera del catálogo original del contrato, por el incremento en la producción de pilotes

H) Gerencia del proyecto del NAICM

El ente realizó pagos de conceptos fuera del catálogo original, sin considerar que en los dictámenes técnicos para la formalización de los convenios modificatorios en donde están incluidos no se justificó de manera fundada y documentada las razones por las cuales fue necesaria su ejecución.

I) Proyecto ejecutivo de pistas, rodajes, plataformas, ayudas a la navegación y otras instalaciones del NAICM

El ente efectuó pagos en los conceptos números 3.3 "Plataforma Militar" y 10 "Proyecto Ejecutivo Aviación General y Helipuerto", sin que se acreditara el cumplimiento de sus alcances ni la entrega, revisión y aceptación de los productos finales.

No se acreditó la realización del servicio de acompañamiento arquitectónico en la fase obra, ni el control, la participación, la cantidad, el tiempo y el perfil del personal. GACM realizo pagos por los conceptos número 20 "Memorias de cálculo y especificaciones..."; 21 "Programa de ejecución de obra..."; 22 "Catálogos de conceptos, cantidades de obra, matrices de precios unitarios y presupuesto base..."; 23 "Validación de la evaluación económica...", y 24 "Programas de mantenimiento de los equipos y obra civil...", sin acreditar el cumplimiento de sus alcances ni la entrega, revisión y aceptación de los productos finales.

El ente realizó pagos en los conceptos fuera de catálogo original del segundo convenio modificatorio, los cuales ya se encontraban dentro de los alcances de los servicios; asimismo, no verificó que ya existían los mismos servicios en otros contratos.

GACM realizo pagos por el concepto fuera de catálogo original número EXT-15, "Análisis e interpretación de datos que resultan del Método...", sin acreditar su realización y aceptación del producto final.

El ente efectuó pagos sin considerar que, en el dictamen técnico para la formalización del tercer convenio modificatorio, no se justificó de manera fundada y explícita las razones de la necesidad de ejecutar los conceptos fuera de catálogo original.

GACM realizó pagos en conceptos fuera del catálogo original, sin que se hubiera realizado un dictamen técnico que fundara y motivara las causas que lo originaron y que se tuvieran determinadas las posibles modificaciones para la suscripción del convenio respectivo.

J) Proyecto ejecutivo del Edificio Terminal de pasajeros, vialidades de acceso, estacionamientos, Torre de Control y centros de control de operaciones del NAICM.

El ente realizó el cálculo y aplicación del factor ajuste de costos de manera incorrecta.

GACM efectuó pagos sin acreditar el acompañamiento arquitectónico (fase obra) ni el control, participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios referentes al mismo.

El ente pagó el concepto 1.3 "Proyecto Ejecutivo TP..." sin considerar que estos diseños se duplicaron con la ejecución y el pago del concepto fuera del catálogo original número 1E "Mejora y Crecimiento Edificio Terminal".

Resultados, Observaciones y Acciones:

- Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 9 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 14 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 12 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 7 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 6 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron: 1 recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.
- Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron: 5 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron: 4 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.
- Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

- Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 8 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron: 6 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.
- Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 8 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 7 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron: 6 Recomendaciones al Desempeño. También, se incluyó una Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Montos por Aclarar:

- Se determinaron 92.8 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 124.7 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 276.0 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 241.7 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 15,701.4 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 796.6 mil pesos pendientes por aclarar.
- Se determinaron 502.8 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 10.1 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 471.9 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 879.1 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 446.4 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 126.3 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 424.4 mdp pendientes por aclarar.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)
Auditorías: 378-DE, 379-DE, 1384-DE, 1385-DE, 1386-DE, 1389-DE, 1391-DE Proyecto Tren Maya

El proyecto del Tren Maya consiste en aproximadamente 1,554.0 km de vía con alrededor de 30 estaciones localizadas en grandes ciudades y poblados de la región, el cual toma en cuenta señalización y sistemas de telecomunicaciones, así como el material rodante que incluye 30 locomotoras y 180 carros de pasajeros, patios de encierro y talleres. A pesar de que el proyecto ha tenido diversos cambios, a la fecha, los tramos se distribuyeron de la manera siguiente: Tramo1, Selva 1, Palenque-Escárcega, con una longitud aproximada de 228.0 km; Tramo 2, Golfo 1, Escárcega-Calkiní, con una longitud aproximada de 235.0 km; Tramo 3, Golfo 2, Calkiní-Izamal, con una longitud aproximada de 172.0 km; Tramo 4, Golfo 3, Izamal-Cancún, con una longitud aproximada de 257.0 km; Tramo 5, Caribe 2, Cancún-Tulum, con una longitud aproximada de 121.0 km; Tramo 6, Caribe 1, Tulum-Bacalar, con una longitud aproximada de 254.0 km; Tramo 7, Selva 2, Bacalar-Escárcega, con una distancia aproximada de 287.0 km.

El proyecto Tren Maya sería financiado con un esquema de inversión mixta, aproximadamente el 10.0% de la inversión quedaría a cargo del Gobierno y el resto quedaría a cargo de empresas privadas, por lo que las empresas adjudicatarias de los contratos de inversión mixta serían responsables de la ingeniería de detalle y de la construcción de las vías férreas, o del diseño y fabricación de los trenes, según fuera el caso, así como de su puesta en operación y de su mantenimiento óptimo por un plazo de 30 años a partir del inicio de operaciones.

Por otro parte es importante mencionar que se elaborarían los Manifiestos de Impacto Ambiental para que una vez que se obtuvieran los resultados de los estudios, se aplicaran las medidas de contención y mitigación correspondientes, y se realizarían consultas a los pueblos originarios de acuerdo con la ley y con el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, del universo de ingresos se revisó el 100% por 744.2 mdp, de los cuales el 95.2% fueron apoyos fiscales. Con respecto al universo de egresos por 800.5 mdp, se revisó el 28.7% por 229.4 mdp.

De las 8 auditorías practicadas a FONATUR sobre el Proyecto Tren Maya, se observa que fueron 4 de tipo de Desempeño, 3 de Cumplimiento a Inversiones Físicas y 1 de Combinada de Cumplimiento y Desempeño.

Por otra parte, la ASF estableció Pliegos de Observaciones, con posibles recuperaciones por 156.0 mdp que implican presuntos daños o perjuicios causados a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio federales, sujetos a las aclaraciones que la entidad fiscalizada efectúe en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, al reintegro de los mismos, como a continuación se enlistan:

Número de Auditoría	Pliegos de Observaciones	Recuperaciones Determinadas (millones de pesos)
378-DE	1	20.7
379-DE	8	135.3
1384-DE	0	0
1385-DE	0	0
1386-DE	0	0
1389-DE	0	0
1391-DE	0	0
Total	**9**	**156**

Fuente: Informe del Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, ASF

De las revisiones practicadas por la ASF se puede observar:

A. FONATUR y Fonatur Tren Maya (FTM) no acreditaron el proyecto ejecutivo ni un modelo financiero con el fin de identificar el esquema de financiamiento y las posibles obras y servicios por contratar para el Proyecto Tren Maya.

B. FONATUR adjudicó 708.1 mdp para el proyecto Tren Maya, correspondientes al 35.7% de su presupuesto para servicios generales e inversión

física, de los cuales se seleccionó una muestra de 159.3 mdp de pagos efectuados a 13 contratistas y prestadores de servicios.

C. FONATUR no acreditó contar con los entregables de los servicios para justificar el gasto, correspondientes al acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidades de Servicios para Proyectos, destinados a la "Asistencia Técnica para la Ejecución del Proyecto denominado Tren Maya".

D. FTM informó que para el proyecto Tren Maya, el 27.1% del presupuesto erogado en 2019, se realizaron pagos a nueve prestadores de servicios mediante 11 instrumentos jurídicos. Los servicios no se encontraban previstos en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019; por lo demás, FTM cumplió con la normativa del proceso de adjudicación y contó con los entregables de los servicios que justificaron el gasto correspondiente.

E. En 2019 FONATUR y FTM suscribieron entre sí cuatro convenios para llevar a cabo el proyecto Tren Maya:

- ✓ Bases de Coordinación en las cuales se estableció que FONATUR realizaría las acciones tendientes a la implementación del Proyecto hasta la fecha en que FTM cuente con una estructura administrativa y orgánica, así como con recursos presupuestales;
- ✓ FONATUR por cuenta y orden de FTM, proporcionaría servicios de administración financiera, de capital humano, de adquisiciones, de recursos tecnológicos, de servicios legales, entre otros;
- ✓ FTM prestaría a FONATUR servicios de personal especializado para realizar la planeación, coordinación y desarrollo del Proyecto Tren Maya, en diversas materias como la ambiental, social, ingeniería en vías férreas, topografía, sustentabilidad, entre otras, y mediante adendum se reconoció que FTM contrató e incorporó los servicios de FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., y
- ✓ FTM prestaría a FONATUR los servicios de apoyo de personal Directivo Especializado para la planeación, coordinación y desarrollo del Proyecto Tren Maya.

F. FONATUR adjudicó, sin justificación, el contrato número C-TM-008/2019 para realizar los servicios de Ingeniería Básica; sin embargo, debido a su naturaleza, la contratación de estos servicios se ajustaba al marco jurídico de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como lo establece el artículo 4, fracción I y no a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

G. El ente realizó una integración incorrecta de precios unitarios y duplicó pagos a personal directivo y técnico, toda vez que se encontraban tanto en los costos indirectos como en cada una de las matrices de los precios unitarios lo cual generó un pago indebido en el contrato de Ingeniería Básica número C-TM008/2019.

H. FONATUR realizó pagos injustificados por deficiencias en los servicios a cargo del contrato número C-TM-005/2019, ya que realizó una evaluación incorrecta de las propuestas en la contratación de la Ingeniería Básica al amparo del contrato número C-TM-008/2019, a partir de lo cual se detectó duplicidad en los pagos del personal directivo y técnico tanto indirectos como en los precios unitarios; así como tiempos y personal superiores a los señalados en los programas de ejecución de los trabajos. El ente no estableció mecanismos para verificar el cumplimiento del contrato C-TM007/2019 sobre la liberación del derecho de vía, el cual generó una diferencia en los servicios. Asimismo, debido a la falta de definición del trazo para la ejecución del Proyecto del Tren Maya, se generaron gastos innecesarios en la determinación de derecho de vía.

I. El ente contrató servicios de asesoría legal económico-financiera para la estructuración del Tren Maya con costos altos, y sin considerar el Convenio Marco de Colaboración para la Implementación del Proyecto "Tren Maya", donde FONATUR tenía la posibilidad de solicitar a la SCT que se desempeñara como asesor, debido a que dicha Secretaría cuenta con la experiencia y la estructura orgánica para desarrollar proyectos ferroviarios.

J. Además, en la revisión de los contratos de servicios de asesoría se observó que el ente consideró horas máximas efectivas, superiores al plazo establecido de los servicios, lo que resultó en un pago en exceso.

K. El ente efectuó pagos en exceso, sin verificar que las propuestas consideraron plazos superiores a los establecidos en un contrato.

L. FONATUR pagó de recursos etiquetados para el Proyecto del Tren Maya, sin presentar la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara la realización del estudio de telemetría, consistente en 43.6 minutos.

M. El ente no presentó el dictamen que justificara la suspensión de los trabajos y la formalización del convenio de número 1 del contrato C-TM-006/2019.

Resultados, Observaciones y Acciones:

- Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron: 9 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.
- Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 13 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.
- Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 11 restantes generaron: 13 Recomendaciones al Desempeño.
- Se determinaron 10 resultados, de los cuales, 10 generaron: 20 Recomendaciones al Desempeño.
- Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 7 restantes generaron: 10 Recomendaciones al Desempeño.
- Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 9 generaron: 26 Recomendaciones al Desempeño.

- Se determinaron 14 resultados, de los cuales, 14 generaron: 43 Recomendaciones.

Montos por Aclarar:

- Se determinaron 20.8 mdp pendientes por aclarar.
- Se determinaron 135.4 mdp pendientes por aclarar.

Seguridad Alimentaria Mexicana
Gestión Financiera de Seguridad Alimentaria Mexicana
Auditoría De Cumplimiento
283-DE

Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que se creó mediante decreto presidencial del 17 de enero de 2019, con el objeto de favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país. Este organismo tiene a su cargo la ejecución del programa "Precio de Garantía a Productos Alimentarios Básicos".

El objetivo es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país, mediante las acciones siguientes: coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía, en favor de los productores y regiones nacionales; coordinar la importación de productos agroalimentarios, en aquellos casos en los que no se cuente con el abasto para su distribución; promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos básicos, y de leche y sus derivados, y propiciar la venta, distribución o, en su caso, importación de fertilizantes y semillas mejoradas y cualquier otro producto que pudiera contribuir a lo señalado.

De la auditoría practicada se comprobó que Seguridad Alimentaria Mexicana, no desempeñó las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, por lo que se determinaron 3,396.2 mdp pendientes por aclarar, en 9 Pliegos de Aclaración por lo que se comprueba que:

A. SEGALMEX no proporcionó los documentos que amparen la compra de trigo panificable, emitidos por los compradores privados a los productores de trigo panificable, correspondientes a cuatro pólizas contables, por lo cual no acreditó cómo se realizó el cálculo para pagar el precio del diferencial sobre dicho monto ni se acreditó la correcta aplicación del subsidio otorgado.
B. El rubro de "Inventarios" de maíz y frijol presentó un saldo al 31 de diciembre de 2019, del cual SEGALMEX, a través de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), realizó inventarios físicos de maíz y consecuentemente, no se acreditó la existencia física que se presentan en los registros contables.
C. En relación con las adquisiciones de frijol, registradas en cuatro pólizas, la entidad no proporcionó las boletas de recepción y liquidación de los productores que acreditan la entrada del grano a los Centros de Acopio.
D. Con respecto a las entradas de los productos de canasta básica a los almacenes de DICONSA (encargada de su custodia y administración) que corresponden a 31 contratos, SEGALMEX no acreditó la recepción de dichos productos.
E. El ente realizó pagos en exceso, correspondientes a 1,520 productores de trigo panificable por el diferencial del precio de garantía de 27,702 toneladas, las cuales excedieron el tonelaje permitido de 100 toneladas por productor, de acuerdo con los "Lineamientos del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos".
F. SEGALMEX no acreditó la recepción de 34,732,002 costales blancos de polipropileno, no obstante que en el pedido A/001/2019 se estableció que la fecha obligada sería el 31 de diciembre de 2019 y que el pago se realizaría en parcialidades por cada entrega realizada; asimismo, se

estableció que, en caso de una suspensión en la entrega de los bienes, el ente pagaría aquellos efectivamente entregados.

G. SEGALMEX no acreditó la recepción de 87,129 tarimas, no obstante que en el pedido A/011/2019 se estableció como fecha obligada el 31 de diciembre de 2019 y que el pago se realizaría en parcialidades por cada entrega realizada, y en caso de presentarse una suspensión en la entrega de los bienes el ente pagaría aquellos efectivamente entregados.

H. SEGALMEX, realizó la adquisición de envases de PVC y/o PET, a cargo del pedido A/017/2019, sin acreditar su recepción a enero de 2021, no obstante que la fecha obligada era el 31 de diciembre de 2019.

I. En la prestación del Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales (de personal) proporcionado conjuntamente por seis empresas, SEGALMEX no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el cumplimiento de dichos servicios, con base en los términos estipulados en el contrato CSS/018/2019 y anexos formalizados con SEGALMEX.

J. SEGALMEX no acreditó la recuperación del adeudo, que se generó por la falta de comprobación de recursos entregados a tres servidores públicos para atender gastos de operación por conceptos de maniobras y pago de personal.

Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron: 13 Recomendaciones, 4 Solicitudes de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 3,396.2 mdp pendientes por aclarar.

Pemex Exploración y Producción Ingeniería
Procura y Construcción de Unidades de Infraestructura Marina, Paquete A y B
Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas
395-DE

Los campos Esah y Xikin, se encuentran dentro del Planteamiento Estratégico Institucional y alineación al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2019-2023, en el Planteamiento Estratégico Institucional y alineación al Plan Nacional de Desarrollo, Pemex Exploración y Producción (PEP) en la Estrategia 3.1 "Acelerar el desarrollo de los nuevos yacimientos descubiertos".

Con la revisión de la ASF practicada a Petróleos Mexicanos (Pemex), se determinaron 98.2 mdp pendientes por aclarar, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones, por lo que se comprueba que:

A. Existieron deficiencias en la planeación y programación de los trabajos ya que la entidad fiscalizada no identificó las necesidades de contratación, alcances, objetivos y metas asociadas al proyecto; así mismo, omitió elaborar la estrategia y los modelos de contratación para justificar el gasto en el proyecto.
B. Pemex efectuó pagos indebidos, debido a la falta de documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos.
C. No se elaboraron las actas de entrega-recepción correspondientes a 5 órdenes de trabajo.
D. El ente realizó pagos indebidos, debido a la aplicación incorrecta del tipo de cambio para pagar estimaciones presentadas en dólares, las cuales se pagaron en moneda nacional.

Resultados, Observaciones y Acciones: Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 98.2 millones pesos pendientes por aclarar.

Auditorías Relevantes, Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, (Gasto Federalizado)

Del análisis a las auditorías practicadas a Gasto Federalizado, durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, las auditorías relevantes fueron seleccionadas en base al monto observado, la importancia de los programas auditados, así como el impacto de los temas. A continuación, se desglosan los principales resultados determinados por la ASF en estas auditorías:

Segunda Entrega

Gobierno de la Ciudad de México
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
Auditoría de Cumplimiento
621-DS-GF

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 4,594.2 mdp, de los cuales 834.9 mdp fueron operadas en el transcurso de la auditoría, quedando 4,593.4 mdp probables, integradas por 4,592.1 mdp, en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó de forma certificada y completa, los registros y pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que dicha entidad no acreditó la aplicación de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en los objetivos del fondo y 1.5 mdp que corresponden a rendimientos financieros generados, de los cuales, la entidad fiscalizada no presentó de forma certificada y completa, los registros y pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se determinó un monto por 4,594.2 mdp, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 834.9 mdp y 4,593.4 mdp están pendientes de aclaración.

Se determinaron: 19 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 4,593.4 mdp están pendientes por aclarar.

Gobierno de la Ciudad de México
Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)
Auditoría de Cumplimiento
631-DS-GF

Se determinaron recuperaciones probables por 2,695.2 mdp integradas por 2,693.9 mdp por aclarar, en relación con la aplicación de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2019, en los objetivos del programa, mediante los registros y pólizas contables con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto en lo que respecta al ejercicio de los recursos por parte de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de la Secretaría de Salud Federal.

El Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal realizó pagos de remuneraciones superiores al tabulador autorizado por 1.2 mdp.

Asimismo, el Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal realizó pagos de remuneraciones al personal que ostentó puestos que no se consideran en el tabulador autorizado por 0.1 mdp.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación revisó 2,947.9 mdp, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se determinaron 33 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 2,695.2 mdp pendientes por aclarar.

Gobierno del Estado de Veracruz
Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)
Auditoría de Cumplimiento
1296-DS-GF

Se determinaron recuperaciones probables por un monto de 1,963.5 mdp, integradas por 1,963.1 mdp, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite que dichos recursos se comprometieron o devengaron al 31 de diciembre de 2019, y fueron pagados al 31 de marzo de 2020, y que, una vez cumplido el plazo.

Asimismo, 0.4 mdp, en virtud de que la entidad fiscalizada no validó que 7 servidores públicos, prestaron sus servicios de atención a beneficiarios del Seguro Popular durante el ejercicio fiscal 2019.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,644.9 mdp, que representaron el 64.8% de los 4,080.3 mdp transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Se determinaron 20 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar se determinaron: 1,963.5 mdp pendientes por aclarar.

Tercera Entrega

Gobierno del Estado de Morelos
Participaciones Federales a Entidades Federativas
Auditoría de Cumplimiento
921-DE-GF

En términos generales, la ASF identificó en el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Morelos, que incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones locales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 859.8 mdp, que representa el 10.6% de la muestra auditada, asimismo, existen 991.6 mdp pendientes por aclarar; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron: 3 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 1,851.4 mdp pendientes por aclarar.

Servicios de Salud del Estado de Oaxaca
Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Auditoría de Cumplimiento
1473-GB-GF

Los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, del Reglamento del Sistema de Alertas; en relación con las Reglas de Disciplina Financiera los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca en lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Incrementaron y pagaron recursos por servicios personales durante el ejercicio fiscal 2019 por 223.5 mdp; no proporcionaron evidencia de que cuenta con un sistema para el registro y control de las erogaciones de servicios personales.

Asimismo, registraron operaciones que no están de acuerdo con el clasificador por concepto y objeto de gasto por 1,339.2 mdp.

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 2 Solicitudes de Aclaración.

Montos por Aclarar: Se determinaron 1,562.7 mdp pendientes por aclarar.

Gobierno del Estado de Tamaulipas
Participaciones Federales
Auditoría de Cumplimiento
1232-DE-GF

Se determinaron que los 19,415.3 mdp transferidos durante el ejercicio 2019 al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de los Recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, se seleccionaron para su revisión 16,169.3 mdp que significaron el 83.3% de los recursos transferidos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,169.3 mdp, que representó el 83.3% de los 19,415.3 mdp transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante Participaciones Federales a Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el estado pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones para la Administración

Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, lo que generó un monto por aclarar de 1,449.3 mdp.

Se determinaron 1 Recomendación, 8 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 1,449.3 mdp pendientes por aclarar.

Universidad Juárez del Estado de Durango
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales
Auditoría de Cumplimiento
159-DS

Se determinó que la Universidad Juárez del Estado de Durango, en el ejercicio de los recursos, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Destino de los Recursos y Servicios Personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 47.7 mil pesos y 1,078.2 mdp pendientes por aclarar, para un total observado de 1,125.9 mdp que representa el 82.7% de la muestra auditada.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,361.1 mdp, que representó el 99.3% de los 1,370.7 mdp transferidos a la Universidad Juárez del Estado de Durango a través de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Del total de los recursos asignados por 1,370.7 mdp, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron y devengaron en su totalidad; asimismo, de los recursos comprometidos y devengados, se pagaron a ese corte 1,370.2 mdp, quedando pendientes de pago 468.4 mil pesos, y de los cuales, no se presentó evidencia de su pago al 31 de marzo de 2020 por lo que deberán ser reintegrados a la TESOFE.

Se determinaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

Montos por Aclarar: Se determinaron 1,126.0 mdp pendientes por aclarar.

E. RIESGOS IDENTIFICADOS

Para la ASF, uno de los puntos principales de la fiscalización superior es identificar las áreas de gestión del gobierno donde se pueden presentar los riesgos más latentes o reales en materia de:

- El cumplimiento de la normativa aplicable,
- La eficacia de la acción de las dependencias o agencias del Estado en la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía,
- La eficiencia de las medidas aplicadas y
- La economía o uso adecuado de los recursos disponibles para lograr, en tiempo y forma, las metas institucionales.

A partir de la identificación de esas áreas, se puede aplicar un enfoque preventivo o correctivo. El objetivo correctivo de la fiscalización es trascendental en diferentes situaciones que involucran responsabilidad administrativa, en tanto que un enfoque preventivo tiene como horizonte la identificación transversal de áreas de oportunidad y mejora que tengan incidencia en dificultar o impedir una gestión adecuada de sectores de la administración pública.

De esta manera, en vez de centrarse en un resultado específico, se busca ampliar el alcance del análisis, a partir de la definición de llamada "causa-raíz" de las carencias o debilidades en la actuación de los entes gubernamentales, a fin de ofrecer una alternativa que prevenga, de manera general, su recurrencia. La identificación y el conocimiento de situaciones de riesgo, así como su categorización sistematizada, podrán entonces servir para mejorar el diseño de programas y políticas gubernamentales.

Principales Riesgos Identificados

Para la identificación de estos riesgos, la ASF realizó un registro de cuestionarios practicados a los diferentes grupos de auditores y en un determinado número de auditorías, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

De 955 auditorías seleccionadas en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se derivaron 1,223 registros, dando como resultado lo siguiente:

En 248 registros, los equipos auditores no identificaron alguna problemática derivada de los hallazgos de la fiscalización superior. En cuanto a los 975 registros restantes, correspondientes a 747 auditorías practicadas, en la siguiente tabla se presentan las problemáticas principales detectadas:

Problemáticas principales identificadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2019		
Problemática	**Frecuencia de ocurrencia**	**%**
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	614	63
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	258	26
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	56	6
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	23	2
Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)	17	2
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	7	1
Total	**975**	**100**

Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, ASF e Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2019

Derivado de la información que se presenta en el cuadro anterior puede observarse que las tres irregularidades más representativas detectadas en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019 por la ASF son:

- Las "fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado", las cuales representan el 63% de ocurrencia;
- Incumplimiento de metas y objetivos de los fondos, programas o políticas públicas con un 26%, y
- Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin que se acredite contar con el entregable correspondiente representando el 6%.

Causa raíz de los riesgos identificados

En más de la mitad de los casos detectados, 51.1% de representación, el contexto institucional podría explicar las problemáticas identificadas a través de la fiscalización; un 38.4% se asocia al contexto institucional y decisiones individuales de los servidores públicos y, finalmente, el 10.5% se relaciona exclusivamente con decisiones individuales.

Derivado de lo anterior, se puede señalar que el mecanismo preciso para la atención de las problemáticas detectadas sería la configuración del contexto institucional, afirmando la relación de las problemáticas detectadas con la clasificación de la causa-raíz.

Los equipos auditores de la ASF consideran que las deficiencias en las actividades de planeación y en el diseño de controles administrativos son los factores principales que explican la presencia de riesgos en la gestión de los entes fiscalizados.

Recurrencia de los riesgos identificados.

La ASF indicó que sus auditores, con base en su juicio profesional, determinaron si las problemáticas detectadas en las auditorías practicadas se relacionaban con fallas identificadas en la fiscalización de Cuentas Públicas anteriores, o si, por el contrario, constituyen fenómenos aislados, como se muestra en la siguiente tabla:

Recurrencia de la problemática en Cuentas Públicas anteriores				
Problemáticas principales identificadas	**Es recurrente en las revisiones practicadas al ente auditado en Cuentas Públicas**	**Es una situación aislada que NO se vincula con los resultados previos de revisiones practicadas al ente auditado en Cuentas Públicas**	**No cuento con elementos para**	**Total**
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	228 (37.1%)	167 (27.2%)	219 (35.7%)	**614 (100%)**
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	134 (51.9%)	63 (24.4%)	61 (23.6%)	**258 (100%)**
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	27 (48.2%)	12 (21.4%)	17 (30.4%)	**56 (100%)**
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	9 (39.1%)	7 (30.4%)	7 (30.4%)	**23 (100%)**
Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de	8 (47.1%)	8 (47.1%)	1 (5.9%)	**17 (100%)**

garantías en favor del ente público, etc.)				
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	2 (28.6%)	2 (28.6%)	3 (42.9%)	**7 (100%)**
Total	**408**	**259**	**308**	**975**

Fuente: Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, ASF e Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2019

Se identificó que el 37.1% de los casos vinculados con "Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado" corresponden a problemáticas que han sido recurrentes y el 27.2% son situaciones que no se relacionan con los resultados de auditorías previas.

Probabilidad de recurrencia de los riesgos identificados

De acuerdo con la ASF, los responsables de la conducción de las auditorías establecieron la probabilidad de recurrencia de las problemáticas identificadas, a partir de tres categorías: alta, media o baja. Respecto al riesgo de "Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado", en la mayoría de los casos, éste se calificó como de probabilidad media de recurrencia. En cuanto al riesgo de "Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas", se muestra casi a la par con una probabilidad alta y media.

Recomendaciones de mejora

Derivado de la identificación de las áreas clave con riesgo, los auditores seleccionaron una serie de acciones de mejora orientadas a disminuir la recurrencia de los riesgos detectados. De esta manera, fue posible integrar un grupo de recomendaciones, con el fin de minimizar las condiciones que, desde el punto de vista de los auditores, constituyen las causas – raíz de las deficiencias encontradas a partir del trabajo de fiscalización, con independencia de las observaciones particulares que se emiten a cada ente auditado como producto

de los hallazgos de cada una de las revisiones practicadas. A continuación, se presentan los resultados principales:

Acciones para solucionar la principal problemática identificada		
Acciones recomendadas por los equipos auditores	**Frecuencia**	**%**
Mejorar el control interno	394	40
Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente	199	20
Mejorar la coordinación interinstitucional con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas (por ejemplo, los entes coordinadores de fondos federales)	127	13
Promover modificaciones en la regulación o normativa aplicable	118	12
Reducir la discrecionalidad del servidor público a partir de cambios normativos	70	7
Mejorar el diseño de los fondos, programas o políticas públicas	55	6
Establecer / mejorar la política de integridad	8	1
Solicitar mayores recursos presupuestales	4	0
Total	**975**	**100**

Fuente: Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, ASF e Informe General Ejecutivo 2019

Como se puede apreciar en la tabla anterior, las "Mejoras en el control interno" y el "Fortalecimiento de los procesos de planeación" constituyen las recomendaciones principales elegidas por los auditores, con una frecuencia de respuestas de 394 y 199, respectivamente.

F. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme a los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, se practicaron 1,358 auditorías[4]. Los resultados de dichas auditorías se entregaron

[4] Para consultar las Recomendaciones de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior de la Federación, establecidas en el Documento "Conclusiones y Recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación, Derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019", véase:

a la H. Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, mediante dos entregas parciales: 487 auditorías (35.9% de total) correspondientes a la segunda entrega y 871 (64.1% del total) de la tercera entrega.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2019, la ASF practicó en su mayoría auditorías de Cumplimiento, al concentrar 1,071 (78.9% del total); seguidas de las auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas 114 (8.4 %); de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones 9 (0.7%); y las auditorías de Cumplimiento Forense 9 (0.7 %); esto es, conjuntamente, las auditorías de cumplimiento de cualquier tipo contabilizaron 1,203 revisiones, el equivalente al 88.7 % del total de auditorías programadas de la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Además de las auditorías de Cumplimiento, la ASF mantuvo un importante enfoque a las auditorías de desempeño, con un total de 98 auditorías (7.2%), en tanto que las auditorías combinadas de cumplimiento y Desempeño sumaron 47, equivalentes al 3.5% del total. Además de las auditorías, se incorporaron 2 estudios y 8 evaluaciones de políticas públicas (0.7% del total de revisiones).

Auditorías practicadas por Grupo Funcional

De las 1,358 auditorías practicadas por la ASF, 78 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 114 a Desarrollo Social, 175 a Desarrollo Económico y el grupo funcional con mayor número de auditorías programadas para el ejercicio 2019, fue el de Gasto Federalizado con 991 del total de las revisiones entregadas.

Acciones Promovidas

---

http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/338304/1210278/file/Cuaderno7.PDF

Como se señaló con anterioridad, durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, la ASF determinó 4,905 Resultados con Acciones y emitió 7,141 acciones promovidas. De ese total, 3,756 acciones (52.6 %) fueron de carácter Preventivo (Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño), y se aprecia un elevado número de acciones correctivas de 3,385 (47.4 % del total) en donde destacan 1,583 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 1,492 Pliegos de Observaciones (PO).

El desglose del tipo de acciones generadas en la Cuenta Pública 2019 se presenta en el siguiente cuadro:

Total de Acciones Promovidas	**7,141**
Recomendaciones	1,730
Recomendaciones al desempeño	2,026
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1,583
Pliegos de Observaciones	1,492
Solicitudes de Aclaración	194
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	116

Recuperaciones

Para la Cuenta Pública 2019, la ASF reporta como recuperaciones determinadas 100,914.4 mdp, de las cuales 1,517.8 mdp son Recuperaciones Operadas y 99,396.6 mdp Recuperaciones Probables.

G. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACIONES LEGALES[5]

[5] Establecidas en el Informe General Ejecutivo elaborado por la Auditoría superior de la Federación https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/index.html

Ordenamiento Jurídico	Propuesta	Efectos Esperados
Ley General de Mejora Regulatoria. Capítulo IV: De la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	a. Solicitar al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, estudios o investigaciones en los que se analicen los distintos modelos de organización y operación que existen, para fortalecer el diseño institucional de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), adscrita actualmente a la Secretaría de Economía, con el propósito de garantizar que esta Comisión tenga mayores capacidades para cumplir, con autonomía técnica y operativa, su objeto de promover la calidad de las regulaciones, procurando que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. b. Promover las modificaciones legislativas necesarias para establecer en la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), como atribución de la CONAMER, la de elaborar, periódicamente, diagnósticos o estudios para estimar los beneficios y los costos de la regulación nacional y federal vigente, a fin de contar con una visión integral sobre el impacto económico de esta regulación en los particulares y en las entidades reguladas,	Garantizar que la CONAMER tenga mayores capacidades para cumplir, con autonomía técnica y operativa, su objeto de promover la calidad de las regulaciones. -Contar con una visión integral sobre el impacto económico de la regulación vigente en los p

	así como generar información suficiente, precisa y oportuna que sirva de base para formular estrategias de calidad regulatoria enfocadas en reducir los costos de la regulación y en garantizar que los beneficios de ésta sean superiores a sus costos.	
Ley General de Mejora Regulatoria Título Tercero: De las Herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria	a. Promover las modificaciones legislativas necesarias para establecer en la LGMR que las propuestas regulatorias emitidas por las dependencias y entidades con trato de emergencia deben contar con mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan analizar, a posteriori, cuáles son los impactos o efectos resultantes de la regulación, así como identificar, estimar, valorar y comparar los costos y los beneficios derivados de dicha normativa, con la finalidad de determinar en qué medida éstas propuestas logran sus objetivos y evaluar si sus beneficios superan a sus costos.	Determinar el grado de efectividad de las propuestas regulatorias contrato de emergencia
Ley General de Mejora Regulatoria. Capítulo VI: De la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción	a. Promover las modificaciones legislativas necesarias para establecer en la LGMR la obligación de llevar a cabo análisis de impacto regulatorio ex ante y ex post para las propuestas de ley aprobadas por la Cámara de Diputados y del Senado de la República, tomando en consideración lo	Contribuir a garantizar que las leyes que emite el Congreso de la Unión generen mayores beneficios que costos y sean la mejor alternativa para una problemática específica, en beneficio de la economía y de la sociedad en general.

Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales	siguiente: (1) realizar análisis ex ante de las iniciativas legislativas más relevantes, considerando su impacto económico y social, con la finalidad de evaluar sus costos y sus beneficios y, con ello, determinar la pertinencia de que una ley sea emitida y asegurar que la decisión de aprobarla esté sustentada en evidencia sobre sus beneficios y costos; (2) practicar el análisis ex post de las leyes vigentes más relevantes para identificar si han sido efectivas en la atención de los problemas a los que buscaban dar respuesta y estimar cuáles son sus costos y beneficios reales, a fin de determinar la pertinencia de abrogarlas, modificarlas o continuar con su permanencia, y (3) establecer áreas especializadas en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República que se encarguen de revisar las propuestas de ley, o que las comisiones lleven a cabo este tipo de análisis, en términos de sus beneficios y costos.	
Ley de la Comisión Federal de Electricidad	a. Promover las modificaciones legislativas necesarias, con el propósito de definir, en la normativa que regula a la industria eléctrica y a la Comisión Federal de Electricidad, acciones o mecanismos para la recuperación de la cartera vencida con el propósito de reducir y contener la	Reducir y contener la tendencia creciente de los adeudos de los consumidores del servicio eléctrico.

	tendencia creciente de los adeudos de los consumidores del servicio eléctrico, y con ello, contribuir al objetivo de generar valor económico y rentabilidad de la Empresa Productiva del Estado (EPE).	
Ley General de Protección Civil Artículo 19, frac. XXII	a. incluir en la Ley General de Protección Civil (LGPC), como legislación en materia de gestión integral de riesgos, la temporalidad para renovar las guías, lineamientos y terminología que deberá cumplir el Atlas Nacional de Riesgos (ANR) para su integración, con el fin de mantener actualizada la metodología de elaboración de los atlas nacional, estatales, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México, y funcionen como parte de un proceso de mejora continua, de conformidad con el artículo 113, párrafo	Fortalecer la identificación de los Fortalecer la identificación de los niveles de peligro y riesgos que enfrenta el país, y con ello contribuir a la creación de un marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la gestión integral del riesgo.
Ley General de Protección Civil Artículos 2 y 19, fracción XXII, párrafo segundo	a. Incluir en la LGPC la definición del concepto "actualización permanente" del ANR, así como referencias que expliquen la temporalidad de su definición, con el objeto de evitar que el término sea ambiguo y se detallen los tiempos adecuados para la actualización de los Atlas de riesgo, en cumplimiento del artículo 19, fracción XXII, párrafo segundo, de la LGPC.	Precisar la conceptualización de un proceso de mejora continua en la actualización del ANR
Ley General de Protección Civil	a. Establecer la obligatoriedad de regular y definir actos jurídicos e	Establecer los actos jurídicos y responsables para la

Reglamento de la Ley General de Protección Civil	instancias responsables para prevenir y atender lo correspondiente a los fenómenos sanitarios, como son las pandemias, al ser ocasionados por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población mexicana, en congruencia con el alcance y objetivo del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. b. Establecer instrumentos financieros de gestión de riesgos en materia de fenómenos antropogénicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos, a fin de contar con mecanismos de prevención que permitan disminuir el impacto o daños ante la presencia de estos agentes perturbadores, en cumplimiento del artículo 2, fracciones XXXIX, XX, XVI y XVII de la LGPC.	prevención y atención de fenómenos sanitarios
Código Penal Federal	a. Reformar o adicionar disposiciones al Código Penal Federal (CPF), a efecto de tipificar como delito la suplantación de identidad, que incluya las modalidades tanto físicas como virtuales —como la intrusión a la seguridad informática y uso ilícito de datos de identidad en sistemas informáticos—y se homologuen las definiciones correspondientes. Lo anterior, con el propósito de contribuir a la inhibición de dicha conducta ilícita por medio del	Contar con legislación homologada a nivel nacional para prevenir y sancionar dicha actividad y reducir la posibilidad de que se utilicen a las instituciones del Sistema Financiero para cometer dicha conducta. Contribuir a reducir el crecimiento exponencial de la suplantación de identidad y, con ello, coadyuvar a la protección de los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros, así como

	Sistema Financiero y de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la identidad mandatada en el artículo 4°, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)	garantizar el derecho a la identidad.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4°	a. Armonizar la ley que reglamente el artículo 4o., párrafo décimo cuarto, de la CPEUM, con la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD). Lo anterior, con el propósito de asegurar la complementariedad entre dichos ordenamientos, en beneficio de las personas con discapacidad permanente, para proteger y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, así como su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades	Garantizar que las personas con discapacidad permanente tengan acceso al apoyo económico que se mandata en la constitución, y al pleno ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
Ley General de Salud Artículo 158	a. Precisar las facultades de la Secretaría de Salud para realizar la vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles, a fin de garantizar la protección de la salud de la población.	Generar información sobre las condiciones de salud de la población y sobre sus determinantes para la toma de decisiones.
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	a. Adecuar el artículo 45 de la LGIPD, a fin de que se establezca que la presidencia de la Junta de Gobierno deberá ser conducida por el titular de la Secretaría de	Reforzar el enfoque social a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

	Bienestar, en virtud de la resectorización establecida en el "Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 29 de marzo de 2013	
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Capítulo XII. Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad Capítulo IX Acceso a la Justicia	a. Ajustar el capítulo XII de la LGIPD, con el propósito de definir la estructura administrativa del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como sus normas y procedimientos, lo que fortalecería su dirección y contribuiría a que las acciones realizadas en su marco consoliden la inclusión de las personas con discapacidad. b. Adicionar, en el "Capítulo IX Acceso a la Justicia" de la LGIPD, mandatos concretos que garanticen que las personas con discapacidad no serán privadas de su libertad de manera ilegal o arbitraria, por motivos vinculados con su condición particular, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, de ser procedente,	Consolidar la inclusión de las personas con discapacidad, con las acciones realizadas por los integrantes del sistema. - Garantizar que las personas con discapacidad no sean privadas de su libertad de manera ilegal o arbitraria, por motivos vinculados con su condición.

	armonizar la normativa federal concurrente a esos términos, incluida la revisión de los procedimientos a personas inimputables, vigentes en el CPF y el Código Nacional de Procedimientos Penales.	
Ley de Petróleos Mexicanos Artículo 20	a. Establecer, en la Ley de Petróleos Mexicanos (Pemex): (1) que la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser consejero de Pemex deberá ser resguardada tanto por la Cámara de Senadores, en su carácter de órgano responsable de la ratificación de los consejeros, como por la propia EPE, a fin de acreditar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Pemex, y(b) que la Cámara de Senadores deberá de llevar a cabo un proceso de debida diligencia, por medio de la Comisión de Energía, antes de ratificar a los candidatos a consejeros independientes de Petróleos Mexicanos designados por el Ejecutivo Federal, a fin de investigar y garantizar que éstos cumplan con los requisitos establecidos para garantizar su idoneidad.	Que los consejeros de Pemex cumplan con los requisitos para formar parte del Consejo, a fin de garantizar la su idoneidad.
Ley de Petróleos Mexicanos Artículo 40 Artículo 70	a. Establecer en la Ley de Pemex que, para apoyar al Consejo de Administración de la empresa en el desempeño de sus funciones, Pemex debe contar con: (1) un Comité de Administración de Riesgos	Establecer un Comité de Administración de Riesgos y un Comité de Cumplimiento Normativo, con la finalidad de contribuir a fortalecer la conducción central y la dirección estratégica de

	para coadyuvar en la identificación, evaluación, respuesta y seguimiento de los riesgos estratégicos a los que se encuentra expuesta la empresa; y (2) un Comité de Cumplimiento Normativo que se encargue de regular, ejecutar y garantizar en lo posible, el cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de los riesgos legales y regulatorios de Pemex. b. Establecer en la Ley de Pemex que las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) de Pemex deben contar con sus propios Planes de Negocios en los que se definan: (1)) sus objetivos, líneas y oportunidades de negocio; (2) sus principales estrategias comerciales, financieras y de inversiones, proyectos de gran magnitud y de mejora tecnológica, así como las adquisiciones prioritarias;(3) un diagnóstico de su situación financiera, así como sus resultados e indicadores de desempeño, y (4) sus principales escenarios de riesgos estratégicos y comerciales, a fin de cumplir con su objetivo de ser rentables y generar valor económico para el Estado	Pemex. - Que las Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos cuenten con planes de negocios en los que definan sus objetivos, estrategias y métricas operativas y financieras
Ley de Petróleos Mexicanos Artículo 100	a. Establecer en la Ley de Pemex, que las cifras sobre la deuda de la EPE deberán reportarse de manera homologada tanto en la contabilidad registrada en la Cuenta Pública como en los	Garantizar que la contabilidad de la EPE se homologue y se reporte una cifra uniforme respecto del monto total de su deuda, en los distintos documentos de rendición de cuentas.

	estados financieros dictaminados de la empresa, a fin de reportar información uniforme sobre la deuda de Pemex y, con ello, contribuir a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de la empresa.	
Ley de Petróleos Mexicanos Artículo 11 y 109	a. Establecer en la Ley de Pemex, la obligación de Pemex de diseñar e instrumentar un Programa de cumplimiento normativo, con base en las mejores prácticas corporativas, que sirva para: (1) contar con un enfoque integral de gestión de riesgos de cumplimiento; (2) establecer políticas y procedimientos para fortalecer el comportamiento ético del personal y fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas; (3) fortalecer los mecanismos de formación y comunicación para asegurar que las políticas y los procedimientos del programa han sido integrados en la organización; (4) incrementar la eficiencia de los mecanismos para reportar, de manera anónima y confiable, actos contrarios a la integridad o a la ley; (5) reforzar los procesos de debida diligencia al interior de la empresa para las contrataciones con terceros y para las fusiones o adquisiciones; (6) implementar acciones concretas para fomentar una cultura de cumplimiento	Promover la integridad del personal directivo, gerencial y operativo de la empresa, y contribuir a evitar la materialización de actos contrarios a la integridad y a la ley, fortaleciendo los mecanismos de promoción de la integridad y anticorrupción establecidos por Pemex.

	normativo desde el máximo órgano de gobierno de la empresa y hasta los niveles directivo, gerencial y operativo; (7) establecer un Comité de cumplimiento normativo que contribuya a garantizar una adecuada implementación y seguimiento de acciones a través de incentivos y medidas disciplinarias para asegurar su observancia; y (8) establecer un área de investigaciones internas que analice las causas de la materialización de actos contrarios a la integridad y a la ley ocurridos al interior de la empresa.	
Ley de Petróleos Mexicanos Artículo 91	a. Adecuar el régimen de responsabilidades de la Ley de Pemex con el establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), en lo que se refiere al tiempo de prescripción de las faltas en las que incurre el personal de la empresa, y con ello evitar que exista antinomia jurídica entre ambas leyes, sin afectar la operación de la EPE. Al respecto, es importante precisar que el tercer párrafo del artículo 91 de la Ley de Pemex se establece que la acción para exigir la responsabilidad de aquellos servidores públicos que hayan incurrido en alguna falta administrativa prescribirá en 5 años contados a partir del día que hubiera tenido lugar el acto, hecho u omisión	Homologar el régimen de responsabilidades de la Ley de Pemex al de la LGRA, en lo que se refiere a la prescripción de las faltas en las que incurre el personal de la empresa, con la finalidad de evitar, que exista antinomia jurídica.

	que haya causado el daño o perjuicio. Por su parte, el artículo 74 de la LGRA dispone que para aquellas faltas administrativas no graves las acciones prescribirán en un periodo de 3 años, mientras que aquellas que se consideran graves, el lapso de prescripción es de 7 años	
Ley de Petróleos Mexicanos Artículo 62	a. Establecer en la Ley de Pemex, la obligación del Consejo de Administración de Pemex de elaborar lineamientos o metodologías específicas para regular los procesos de reestructura de la EPE y de sus empresas productivas subsidiarias, incluyendo las fusiones, que contengan entre otros, la obligación de llevar a cabo procedimientos de debida diligencia y de realizar análisis costo beneficio sobre las restructuras que se realizaron. Lo anterior, con el propósito de que la toma de decisiones sobre cómo llevar a cabo este tipo de procesos se sustente en criterios objetivos y esté basada en información sobre el desempeño operativo y financiero de las empresas, así como para contribuir a garantizar que cualquier reestructura de la EPE o de sus subsidiarias esté orientada a incrementar el valor de las empresas.	Que Pemex cuente con lineamientos o metodologías específicas para regular los procesos de reestructura de la EPE y de sus EPS.
Ley de Aeropuertos Capítulo II De la autoridad	a. Establecer en la Ley de Aeropuertos las responsabilidades de la	Que se delimiten y especifiquen adecuadamente las

aeroportuaria Capítulo V De la infraestructura Capítulo VI De la administración Capítulo VII De la operación y los servicios Capítulo XV De las sanciones	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en cuanto a la construcción y operación de aeropuertos mixtos, a fin de delimitar el marco de actuación de cada secretaría y, con ello, contribuir a que las operaciones civiles y militares se lleven a cabo sin problemas, a fin de cumplir con los artículos 29, fracción VIII, y 36, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).	obligaciones y atribuciones que tendrá la SCT; así como la SEDENA para la construcción y operación de aeropuertos mixtos (civiles/militares).
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	a. Establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), un apartado específico que regule el procedimiento para llevar a cabo la cancelación de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la APF que son registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público(SHCP), en el cual se establezca la obligación de elaborar una evaluación económica, que incluya las causas y motivos de la cancelación, así como la cuantificación de las implicaciones económicas y financieras que se generarían con su cancelación, con objeto de que los responsables de los programas y proyectos de	Documentar las razones de la cancelación de programas y proyectos de inversión registrados ante SHCP, incluyendo las causas y motivos de la cancelación, el análisis de las alternativas que darán solución al problema público que se buscaba resolver con la implementación del proyecto o programa, así como la cuantificación de las implicaciones económicas y financieras que se generarían.

	inversión puedan determinar la razonabilidad de la cancelación de un proyecto o programa, así como el costo para el Estado y realizar el seguimiento del proceso de cancelación y vigilar que dicho costo no se incremente.	
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículo 34 **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** Artículo 53	a. Modificar en los artículos 34 de la LFPRH; y 53 de su reglamento, a fin de incluir como requisito el análisis de factibilidad urbano-regional de los proyectos para el registro en la cartera de inversión de la SHCP; los responsables y plazos de su elaboración; los aspectos que debe contener, así como la metodología para su evaluación, a fin de contar, desde su planeación, con elementos para analizar las implicaciones urbano-regionales de los proyectos de inversión aeroportuarios desarrollados, así como de los relacionados con la industria petrolera	Que desde la planeación se disponga de elementos para analizar y tomar decisiones sobre las implicaciones urbano-regionales de los proyectos de inversión de alto impacto.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Artículo 32, fracción XXI **Ley General de Desarrollo Social** Artículo 27 **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social** Artículo 17, fracción II	a. Establecer en la normativa correspondiente un término unívoco para referirse al instrumento de política que integra a los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social (Padrón Único de Beneficiarios).	Homologar la terminología para referirse al Padrón Único de Beneficiarios, para que la diversidad de términos utilizados en la normativa no sea una limitante para lograr su integración.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículos 34 **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** Artículo 53 **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** Artículo 4	a. Integrar la definición de "beneficio social neto" y su vinculación con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano derivado de un proyecto de inversión de gran complejidad, en los artículos 34 de la LFPRH, 53 de su reglamento y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de establecer como uno de los requisitos para SHCP, la presentación del análisis de factibilidad urbano-regional en el que se determinen los efectos en esa materia, el cual sea validado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).	Que desde la planeación se disponga de elementos para analizar y tomar decisiones sobre las implicaciones urbano-regionales de los proyectos de inversión de alto impacto.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Artículo 38	a. Definir y precisar en la LOAPF las facultades con las que contará la Secretaría de Educación Pública como responsable de la administración de los recursos obtenidos por el pago de derechos mineros para cumplir con el objetivo de mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud y llevar a cabo inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo.	Que las transferencias económicas generadas a partir de los derechos de minería contribuyan a mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud y llevar a cabo inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo.
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Artículos 2, 70, 34, 35 al 43, 69 fracción I, 70 fracción I, 75 fracción IV y 74 último	a. Modificar las funciones y atribuciones del Consejo Consultivo a efecto de fortalecer su participación en la operación del Servicio Profesional de Carrera en términos de darle mayor relevancia, y para que se	Contribuir a dotar a la SFP de elementos para fortalecer el SSPC, y para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Administración Pública Federal (APF) con base en el mérito.

párrafo **Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal** Artículos 2; 8 al 12; 40, 52 y 92; 43 al 53; 19, 86 al 89, y 38.	revise que, para la validación de sus acuerdos, no solo se requiera la firma del presidente y su secretario técnico. b. Definir las actividades prioritarias, los puestos y, en su caso, porcentajes, así como el procedimiento mediante el cual se aplicará la excepción al proceso de ingreso, descrito en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y establezca la necesidad de un análisis de validez por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP). c. Establecer, de manera clara el procedimiento y criterios a seguir para los ascensos y movimientos laterales, y que éstos sean del ámbito de actuación de los Comités Técnicos de Profesionalización y no dependan del visto bueno de su jefe inmediato, además de incorporar un sistema de bandas salariales que incentiven la profesionalización de los servidores públicos pertenecientes al servicio. d. Identificar con claridad a los responsables de la elaboración y aprobación del Programa Operativo Anual en los subsistemas de Ingreso y Desarrollo Profesional. e. Suprimir el derecho y ejercicio de veto, ya que contradice el objeto de la ley	

	el sistema y el principio de objetividad, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento del Sistema del Servicio Profesional de Carrera (SSPC)	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	a. Homologar y actualizar las atribuciones establecidas de conformidad con las reformas realizadas a la LOAPF en la que se señala que a la SHCP le corresponde planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas y a la SFP le corresponde conducir y aplicar la política de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de contrataciones públicas. b. Precisar las atribuciones de la SHCP, así como las funciones de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias o sus equivalentes en las entidades de la APF, en materia de consolidación de adquisiciones. c. Establecer que en la planeación de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios, en los que la SHCP funja como área consolidadora, se cuente con unidades y equipos especializados que apoyen la implementación del proceso de planeación y coadyuven a definir los bienes y servicios que cada sector de la APF necesite, la forma de adquirirlos y los mecanismos para asegurar que su compra	Fortalecer el proceso de planeación establecimiento y conducción de la política general en materia de contrataciones públicas, cuando se realicen procedimientos de consolidación ejecutados por la SHCP

	garantice las mejores condiciones de contratación, conforme a las características específicas, criterios técnicos de especialización y sectores a los que pertenezcan los bienes y servicios a adquirir. d. incluir las definiciones de adquisición, adquisición consolidada, así como establecer de manera clara las características de los procesos y procedimientos desde la planeación, programación, presupuestación y coordinación con las instituciones públicas participantes en la implementación de los procesos de las adquisiciones consolidadas.	
Ley General de Víctimas	a. Reformar la Ley General de Víctimas para (1) enunciar de forma explícita a las autoridades responsables de la instrumentación, seguimiento y evaluación de la política pública de atención a víctimas; (2) homologar los términos empleados para precisar el contenido de las actividades de los componentes de la política; (3) dictar sanciones administrativas cuando, injustificadamente, se aplacen u omitan las sesiones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas o cuando las instituciones integrantes del Sistema declinen su participación en ellas; (4) determinar los criterios para el otorgamiento	Fortalecer el diseño normativo, institucional, programático, presupuestario, metodológico, de evaluación y de rendición de cuentas de la política pública atención a víctimas.

	de la calidad de víctima a las personas agraviadas por violaciones de derechos humanos y delitos; (5) precisar a las autoridades que tienen la obligación de transmitir su información para integrar el padrón del Registro Nacional de Víctimas;(6)indicar el mecanismo para dispersar los recursos que, de ser el caso, se otorgarían a las víctimas como parte de las medidas de protección y de reparación integral, y (7) actualizar los instrumentos que reglamentan la ley, a efecto de que se concrete el alcance de los deberes de las autoridades que tienen atribuciones específicas y de aquellas que son copartícipes en la ejecución de la política.	
Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita Artículo 17 Apartados adicionales para la identificación de beneficiario final y personas políticamente expuestas	a. Valorar posibles modificaciones a la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita, a efecto de (1) garantizar que todos los sectores y actividades susceptibles de lavar dinero sean regulados y supervisados, e (2) identificar adecuadamente a los beneficiarios finales de las transacciones y a las personas políticamente expuestas conforme a los diagnósticos realizados por la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP, y las mejores prácticas internacionales.	Proveer elementos para prevenir, detectar y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita y velar por la estabilidad del sistema financiero, en términos del artículo 25, párrafo segundo, de la CPEUM y los Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Ley de Instituciones de Crédito; la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; la Ley de Ahorro y Crédito Popular; la Ley del Mercado de Valores; la Ley de Fondos de Inversión; la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; la Ley de Uniones de Crédito; la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	a. Evaluar la pertinencia de realizar propuestas de iniciativas de proyecto de decreto que reforme y adicione disposiciones a las leyes referidas (columna de la izquierda), a efecto de estipular la obligatoriedad de que los sujetos designados por las instituciones financieras como oficiales de cumplimiento, auditores internos y externos y demás profesionales cuenten con la certificación, a fin de asegurar que el personal encargado de coadyuvar a desarrollar mecanismos de prevención y detección de actividades inusuales en las diferentes instituciones financieras y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las leyes financieras y las disposiciones que emanen de ellas, esté capacitado para llevar a cabo dichas tareas.	Coadyuvar a la protección del sistema financiero nacional, así como al cumplimiento de las recomendaciones internacionales en la materia, en términos del artículo 25, párrafo segundo, de la CPEUM, del artículo 4, fracción X, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de los Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación emitidos por la GAFI.
Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera Disposición Transitoria Octava, párrafos segundo y tercero	a. Regular las Instituciones de Tecnología Financiera(ITF), para que se prevea definir expresamente a la autoridad responsable, en el ámbito de sus competencias, de verificar y dar seguimiento a las sociedades que no soliciten u obtengan la autorización para operar como ITF o mediante modelos novedosos, se abstengan de continuar prestando sus servicios y se limiten sólo a realizar los actos tendientes a la conclusión o cesión de las operaciones existentes que	Favorecer la definición expresa de las autoridades responsables de intervenir cuando se identifiquen sociedades que no hubieran obtenido o solicitado la autorización correspondiente para operar como ITF, con el objeto de procurar que en los sitios de internet de estas sociedades se alerte a sus usuarios de los riesgos de operar con dichas entidades, y se busque impedir su oferta en territorio nacional, a fin de evitar que se presenten riesgos financieros,

	están reguladas en la Ley para Regular las instituciones de Tecnología Financiera (LRITF), y se busque impedir su oferta en territorio nacional, a fin de administrar y mitigar los riesgos derivados de la falta de regulación y supervisión de las tecnologías financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, en términos de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava, párrafos segundo y tercero, de la LRITF	operacionales, tecnológicos, de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en los sistemas financiero, de pagos y a los usuarios.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 36, fracciones V Bis, VIII y XII. **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** Artículos 54 a 62 del Título Quinto, Capítulo I, De la Coordinación, Sección Cuarta, de la Secretaría de Seguridad Pública	a. Realizar una reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia(LGAMVLV) y, mediante el régimen transitorio, ordene a las instancias competentes a realizar las reformas necesarias a su reglamento, a efecto de atender las necesidades de establecer con consistencia las atribuciones de la SEDATU, Secretaría de Cultura, y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, quienes fueron incorporados al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres(SNPASEVM), mediante reformas a la ley. b. Definir la incorporación a ese sistema, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en sustitución de la Secretaría de Seguridad Pública —secretaría que desapareció por decreto	Consolidación de los principales instrumentos de política pública como son el SNPASEVM y sus comisiones.

	presidencial— así como asignar las responsabilidades que tenían a su cargo las extintas Comisión Nacional de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana entre las instituciones competentes que integran el Sistema.	
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículo 1 Artículo 36 Sección Novena. De la Procuraduría General de la República Sección recorrida (antes Sección Séptima) Artículo 47, fracciones I-XII **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** Sección Quinta de la Procuraduría General de la República, artículo 57, fracciones I-VIII	a. Realizar una reforma a la LGAMVLV, y, mediante el régimen transitorio, ordene a las instancias competentes a realizar las reformas necesarias a su reglamento, para que se armonicen y actualicen las atribuciones de la Fiscalía General de la República, en virtud de la "Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República", publicada en el DOF el 20 de diciembre de 2018, con las establecidas en la LGAMVLV a la Procuraduría General de la República (PGR), que le permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos del SNPASEVMo, en su caso, establecer al ente público competente para cumplir con las responsabilidades que tenía a su cargo la PGR, en la LGAMVLV	Favorecer la definición de funciones y atribuciones que faciliten coordinación entre los entes públicos integrantes del Sistema Nacional en la procuración de justicia y sanción de los delitos de violencia contra la mujer
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3	a. Realizar una reforma a la LGAMVLV y, mediante el régimen transitorio, ordene a las instancias competentes a realizar las reformas necesarias a su reglamento, a efecto de incluir como	Que el SNPASEVM se integre con actores institucionales estratégicos en materia de protección de mujeres en situación de violencia

Artículo 36 **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** Artículo 54 al 62 Título Quinto, Capítulo I, de la Coordinación	integrantes, con derecho a voz y voto, en el SNPASEVM, a instituciones que por la naturaleza de sus funciones y especialización, pudieran coadyuvar a cumplir con los objetivos de la política de atender a las mujeres en situación de violencia, de acceder a mecanismos de reparación del daño del Estado, tales como el Instituto Nacional de Desarrollo Social y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículo 1 Capítulo III, de la Distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres	a. Realizar una reforma a la LGAMVLV y, mediante el régimen transitorio, ordene a las instancias competentes a realizar las reformas necesarias a su reglamento, a efecto de definir las atribuciones y participación del Poder Judicial de la Federación (PJF) el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, y contribuir al objetivo de la política de sanción de los delitos asociados con actos de violencia contra la mujer y asegurar las garantías de no repetición.	Determinar las competencias, facultades y obligaciones del PJF, a fin de facilitar la coordinación de las instituciones competentes de los tres poderes de la unión en cuanto a la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículo 2 Artículo 3 Título III Capítulo I, Artículo 36 **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de**	a. Analizar la viabilidad de realizar una reforma a la LGAMVLV y, mediante el régimen transitorio, ordene a las instancias competentes a realizar las reformas necesarias a su reglamento, a efecto de determinar la participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la	Determinar las competencias, facultades y obligaciones de la CNDH, a fin de facilitar la coordinación de los actores instituciones del ámbito Federal en materia de atención a la mujer víctimas de violencia institucional.

Violencia Título Quinto, Capítulo I, De la Coordinación, Sección primera, Federación, Entidades Federativas y Municipios	política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia como instancia facultada para verificar la observancia de los derechos humanos de las mujeres en los procesos de atención, procuración e impartición de justicia brindados por las autoridades. Asimismo, en los casos de violencia institucional cometidos por autoridades, se precise la incidencia de la CNDH en la instrumentación de mecanismos para que las mujeres presenten quejas por motivo de un presunto hecho violatorio o revictimización, que impliquen la violación de derechos humanos de mujeres, por parte de las autoridades.	
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Artículo 1, 35 y 36	a. Analizar la viabilidad de realizar una reforma a la LGAMVLV y, mediante el régimen transitorio, ordene a las instancias competentes a realizar las reformas necesarias a su reglamento, a efecto de incorporar a la Federación Nacional de Municipios de México con derecho a voz y voto dentro del SNPASEVM, a fin de facilitar que la Política Nacional Integral permee en ese orden de Gobierno	Fortalecer el marco jurídico para favorecer la definición de funciones y atribuciones que faciliten coordinación entre los entes públicos integrantes del Sistema Nacional, así como la operación de la política en el orden municipal.
Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	a. Valorar la viabilidad de realizar una reforma a la LGAMVLV y, mediante el régimen transitorio, ordene a las instancias competentes a realizar las reformas	Conocer la magnitud del problema público y el diseño de acciones de política efectivas para abatir y paulatinamente erradicar la violencia contra la mujer.

Artículo 47 Artículo 54 fracciones XI y XII	necesarias a su reglamento, a efecto de que se establezca la obligación de los integrantes del SNPASEVM, las autoridades estatales que están encargadas de la atención de las mujeres víctimas de violencia, así como las de procuración e impartición de justicia en las entidades federativas, para que integren información al Banco Nacional sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, a fin de asegurar que se alimente y actualice este instrumento estratégico de diseño y replanteamiento de la política pública de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	

Fuente: Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2019, ASF.

H. CONSIDERACIONES FINALES

La fiscalización es un mecanismo esencial de rendición de cuentas y, como tal, resulta indispensable en el combate a la corrupción, al analizar el desempeño de los entes públicos, el cumplimiento de sus metas y la gestión financiera durante un ejercicio presupuestal.

De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Cámara de Diputados revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Para ello, se auxilia de la Auditoría Superior de la Federación, órgano elevado a rango constitucional y con autonomía de gestión, técnica y financiera, lo que permite que desarrolle un ejercicio independiente de sesgos políticos al ejercer sus facultades.

El trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el ente fiscalizador deberán seguir su curso, es decir que la dictaminación de la Cuenta Pública no tiene efecto en esa materia. Las responsabilidades de los servidores públicos no se extinguen por la dictaminación de la Cuenta Pública.

Queda claro que el dictamen de la Cuenta Pública es una opinión y determinación política, fundamentada y razonada, de la Cámara de Diputados respecto del ejercicio fiscal correspondiente, y que para argumentarla, los legisladores se basan tanto en el análisis del contenido de la propia Cuenta Pública como de las conclusiones técnicas del ente fiscalizador. De igual modo, en lo relativo a las acciones derivadas de la labor fiscalizadora, tienen causes y plazos legales para ser procesadas sin que ello esté vinculado al contenido del decreto legislativo correspondiente.

Al analizar la Cuenta Pública, la ASF consideró, entre otros documentos, los Criterios Generales de Política Económica 2019, la Ley de Ingresos de la Federación 2019, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal 2019, el marco jurídico en general de los entes fiscalizados.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2019, las acciones de fiscalización y revisión realizadas fueron ejecutadas en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en órganos constitucionalmente autónomos, en las 32 entidades federativas, en instituciones públicas de educación superior, en municipios y demarcaciones territoriales, así como en las entidades de fiscalización de las legislaturas locales.

Cabe señalar que la Auditoría Superior de la Federación cuenta con total independencia en la determinación de su Programa Anual de Fiscalización.

Para el análisis del ejercicio 2019, se practicaron 1,358 auditorías en la Cuenta Pública 2019, las cuales fueron presentadas en las fechas correspondientes a la segunda y tercera entregas que establece la Ley, ya que la primera entrega no fue posible realizarla debido a las medidas preventivas para hacer frente a la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

De las 1,358 auditorías practicadas por la ASF, 78 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 114 a Desarrollo Social, 175 a Desarrollo Económico y el grupo funcional con mayor número de auditorías programadas para el ejercicio 2019, fue el de Gasto Federalizado con 991 del total de las revisiones entregadas

De acuerdo con los resultados obtenidos a partir de la valoración de los equipos auditores con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019, más de la mitad de las irregularidades detectadas sobre la Cuenta Pública 2019 se relacionan con "fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado", las cuales representan el 63% de incidencia. Asimismo, otra problemática que se presentó en un grado considerable (26%), se refiere al incumplimiento de metas y objetivos de los fondos, programas o políticas públicas. Consecuentemente, en tercer nivel se destaca que 6% de las irregularidades observadas se vinculan con el desvío de recursos por medio de pagos realizados sin que se acredite contar con el entregable correspondiente.

La Cámara de Diputados considera apropiadas las conclusiones, resultados e informes presentados por la Auditoría Superior de la Federación. Estos aspectos deberán ser tomados en cuenta para la construcción de mejores políticas públicas y programas, con la finalidad de identificar mecanismos que contribuyan de manera cada vez más eficaz, al bienestar de la población.

Esta LXV Legislatura dará seguimiento puntual a las observaciones y recomendaciones señaladas por la Auditoría Superior de la Federación; además, realizará, a través de las comisiones ordinarias que integran esta Cámara, los trabajos necesarios para contribuir con acciones concretas en su ámbito de competencia, y en colaboración con los otros Poderes de la Unión y demás ámbitos de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, frac. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157,

numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV y 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

PRIMERO. La Cuenta Pública de la Administración Pública Federal se integró, presentó y fiscalizó en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales aplicables.

SEGUNDO. Los ingresos públicos presupuestarios ascendieron a 5,384,984 millones de pesos, cifra superior en 86,796 millones de pesos respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

El Gasto Público Neto ejercido fue de 5,814,441 millones de pesos, monto 0.4% menor al aprobado por la Cámara de Diputados con una diminución de 23,618 millones de pesos.

El Balance Público registró un déficit de 398,892.7 millones de pesos al cierre del año, que se compara de manera favorable tanto con el déficit estimado en los Criterios Generales de Política Económica, como con el registrado el 2018; respecto de este último fue menor en 14.4 por ciento.

En algunos de los Ramos Administrativos se registraron modificaciones al alza, destacando los siguientes: 18 "Energía", con 101,096.7 millones de pesos, equivalentes a un incremento de 471.3%; 6 "Hacienda y Crédito Público", con 26,398.4 millones de pesos, equivalentes a un aumento de 216.9%; y 11 "Educación Pública", con 24,304.3 millones de pesos, equivalentes a un incremento de 107.0%, los cuales en conjunto sobrepasaron en 151,799.4 millones de pesos el presupuesto aprobado.

En contraste, los Ramos 4 "Gobernación"; 14 "Trabajo y Previsión Social", y 21 "Turismo", en conjunto erogaron 38,239.3 millones de pesos menos que lo aprobado para 2019.

TERCERO. El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público fue 10,870,037 millones de pesos, que corresponden al 44.8% del PIB, lo cual representa una ligera mejoría respecto del 2018, año en el monto fue equivalente al 44.9% del PIB.

CUARTO. En lo general, se estima que, durante el ejercicio fiscal 2019 se alcanzaron los objetivos fiscales propuestos; no obstante, se presentó un limitado dinamismo en la economía.

La Cuenta Pública 2019 refleja un cambio de programas prioritarios en la política social. En coordinación con las prioridades del Gobierno Federal y la orientación del Plan Nacional de Desarrollo se observó una reestructura de los programas sociales, favoreciendo a los sectores de menores ingresos y los proyectos de inversión de carácter regional acompañado de una política de control, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto.

QUINTO. Se estima que la labor de fiscalización practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 cumplió con los criterios de objetividad, normativos y metodológicos para la selección, análisis y presentación de las auditorías practicadas.

SEXTO. De los 5,814 mil millones de pesos del gasto neto total y de acuerdo con los reportes de la Auditoría Superior de la Federación, se reportan como recuperaciones 100,914 millones de pesos. De éstas, se reintegraron 1,517 millones de pesos, de manera que restan como recuperaciones probables, 99,396 millones de pesos.

Debe considerarse que, del monto de recuperaciones probables, 55,030 millones de pesos, deben ser solventados por las entidades federativas y municipios, por formar parte del gasto federalizado. De esto se desprende que la proporción a solventar por el Sector Público Federal es de 0.9% respecto del Gasto Neto Total.

SÉPTIMO. Conforme a lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, esta Comisión destaca que la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación de manera que quienes sean presumiblemente responsables, sean sancionados en apego a la normatividad vigente.

Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2019, así como a remitir a esta Cámara de Diputados la información actualizada sobre la recuperación o aclaración de recursos por parte de los entes fiscalizados, a más tardar el 1 de mayo de 2022.

OCTAVO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará también a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de octubre de 2021

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Posicion	Firma
Adriana Campos Huirache (PRI)	En contra	A4193513DD51D70BDF56B39767205D45A32CC0DDBEBEF29D083724CF4404D1EDD4EB9AE29880579984A8BA12DECED68E25F25F70E01F7D0E333239740ADDB6B7
Alberto Anaya Gutierrez (PT)	Ausentes	5CF73E3E6BA1AC4448EE42F0FA9473EF502A43797C9927642F5CC22494FF533A67C2D2786C502BA4E86AC178E6FF7445066580744FABE87D9B18B4C7B178508F
Alberto Villa Villegas (MORENA)	A favor	35729C677F9EB8B2AE19C95F79228134A8149B2F5E0639385FF864C6423988D10471E399E9E4984321B2F6E7D10715136C3D74C88FB315C6E5A4084250FD1E5D
Alejandra Pani Barragán (MORENA)	A favor	F2044652E899459A4259CA8C3A56F95C5176CCF1CB45D4A57359C2E0EC19F45F1D4759DD89B1F196F7A124FD22F7C512118FBC1F5BDF5E21D54B794407757124

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Ana Elizabeth Ayala Leyva (MORENA)	A favor 3	94A1458F2549BBAAC2E15125E44A2 F6E948E2850C7CD786419B86B1ECB 07D6D5398A000FB5C5A4C57D6F05C 2E231CA65317E12DB9F9726CA39A5 87A90C261A54
Armando Tejeda Cid (PAN)	Ausentes	0FEAA65EAA52D67A5F78CC723FE2 C78F2E0FBE891FE1DFAE8253B1DF 42B1CF50A5F0F43723D9C80B7BFA0 F1C4938D97171A9C195AEE6935C85 F8B85732740D54
Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz (PRI)	En contra 2	D9C356A471568BEB154049CF4AA05 ECA10ED157BDA859D533266AA4D2 6EA23958E2F2438C4A89CB5D012B7 DFD14B819EB197B34FCFEA3046A48 AEC7029F88E9F
Carol Antonio Altamirano (MORENA)	A favor 4	F4EE95B6398024F4F0A3979E3425E5 F4BF9FA585B27BD19E3D3A4B23066 2B0D40D38CC2D1665F7AF5031C0D2 CFC2ADED96B968D9CFFFFED80B3 B35F7D7482180
César Agustín Hernández Pérez (MORENA)	A favor 5	E4CEB63F37A6C871A3B20B2FEE22F 787CC4FDAD3659B3E03458387DCF1 67F7B8DE337C9351455A4307723396 A6A9152B1382D84DAB6C128543F11 2233C7DA54E

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Christian Joaquín Sánchez Sánchez (PVEM)	A favor	F7D03A7DAB71166DC6A357AC40D101DF03FA9543543EB61638D969224C8B43EC0E34A315B51B5B99672D01C4EF6111DE3CE6B5D2F733A7806C9E317333FDED51
Claudia Selene Avila Flores (MORENA)	A favor	A938804DE1BEBD368B5F2CBBD082A8F917F2E5AA50E7C4852A88C98CC21A6AE5238D389CA2C6502D10EB5A9914429DF40C4B13B4DEBF5260DE6F07A2F132AE7F
Daniel Gutiérrez Gutiérrez (MORENA)	A favor	FD51EBBCE61E7A266AEC7EFA7D8FA925B20D46D1CAB573B7C21EBEE99D7C16A72BB2F563FAD5D4B799CAA57A6A739E29D79AF5285D2FD8771532C56A87A65D07
Erasmo González Robledo (MORENA)	A favor	E2948B4F9B1035B005FED0C981A57DCBCDFC48FDB3DBE7FFF9FB8B8C205FE2135E1B1ECD589563101D5E3EA856122166D3FAB080DF84CA49F9AD601815970082
Evangelina Moreno Guerra (MORENA)	A favor	DB13CB1A9B69BCEC124358CDF730CC1B5C9D6C2D57590175C95D29638F5D2E40976DCB40BB3A1B0FBE86CC30D7AA56BC39754C1FCB1ABB7B904653086CD42BEE

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Gilberto Hernández Villafuerte (PVEM)	A favor 1	EF5F62B160AE9E044E20D6EC2F33E0627AD1E819C31065D7B85F1676F2E89CBD47842FAA88814A6FE83DFA7B3D3C2F75C4D26755A225BD6ABDED8D935ABA06A3
Héctor Saúl Téllez Hernández (PAN)	En contra 3	B9180B03B8AD964A4D04A395978C04D0CAEB75B36DED027448BB6B0884139E1849A5EA161D2C9392FBBAB7A6E2D5F8B4AA907DAE286C1C87AE1166CB54859B01
Ignacio Loyola Vera (PAN)	En contra 4	8196789B8CC1BF5F4E04EF82AE6B89AEE7699FA35FE328F975F4B9263F5F0BD63C38E8E140FC3FBC34094F82E31E67746CFE559EB8A98167B606BEB24848F0B0
Ismael Alfredo Hernández Deras (PRI)	En contra 5	9F4490CCE8E2CEB0E1EEA992B87B9A98FF8853D9B65B24C88BCE0E2226D5CB7A843450AE7557307A89D81906BD220C1DE733C4DB84F2B16678B15898B25BAA21
Jaime Bueno Zertuche (PRI)	En contra 6	E01C08A1A7FB68DE66CAE2CCA4F8CE77AF6DD8246615CB05E29F37228D25F3B513748FEDB1EAA92D928CEF7E9DC43FE267A164C9D205CF8093340E7594A212E2

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

José Elías Lixa Abimerhi

(PAN)

En contra 7

35334337D3B3E5300640F047E591A4
E9F3FDBAAD01C127D528566A0A60
B5E38485B8CEA6EA3C2FEC64CD07
45C7D4FC77C295F6203629575F20A9
08BA8EA95195

José Francisco Yunes Zorrilla

(PRI)

En contra 8

57D541D8886FA047351D0242949D48
D770664D3E1F486631565B537696F4
97907FC052C9037C6F95CDD0EEB1
BF0AB8B27AB12F3119662F041E5043
E99DBDEE25

Juan Carlos Natale López

(PVEM)

A favor 12

DDBA49D0D3E4299F9E8DBEF3E440
54AA35C68A79062BBF42FF776B556
3CC5202B52E02314CE521B7C175D3
FA2FD6F7A95D33CD4529C6F4BA174
50A3351290CDA

Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor 13

3C0304B25A0651B93DDC23C8CD2C
C1E5F2391FF995FB44FD4685C08D7
9BF8885BA5C9768D0614519BD91F1
C5BFB1517EF01A15F81EDF37EFDD
1CD01901FDA606

Laura Imelda Pérez Segura

(MORENA)

A favor 21

24DA5AE9B132FFC7F1D826A198F76
C2F84270FB3A9B364D2E6AB669FBB
770808A32A07C9AEFE73C1E5B71DE
888BB6A80113B10257610090768EAB
E31FED6E60F

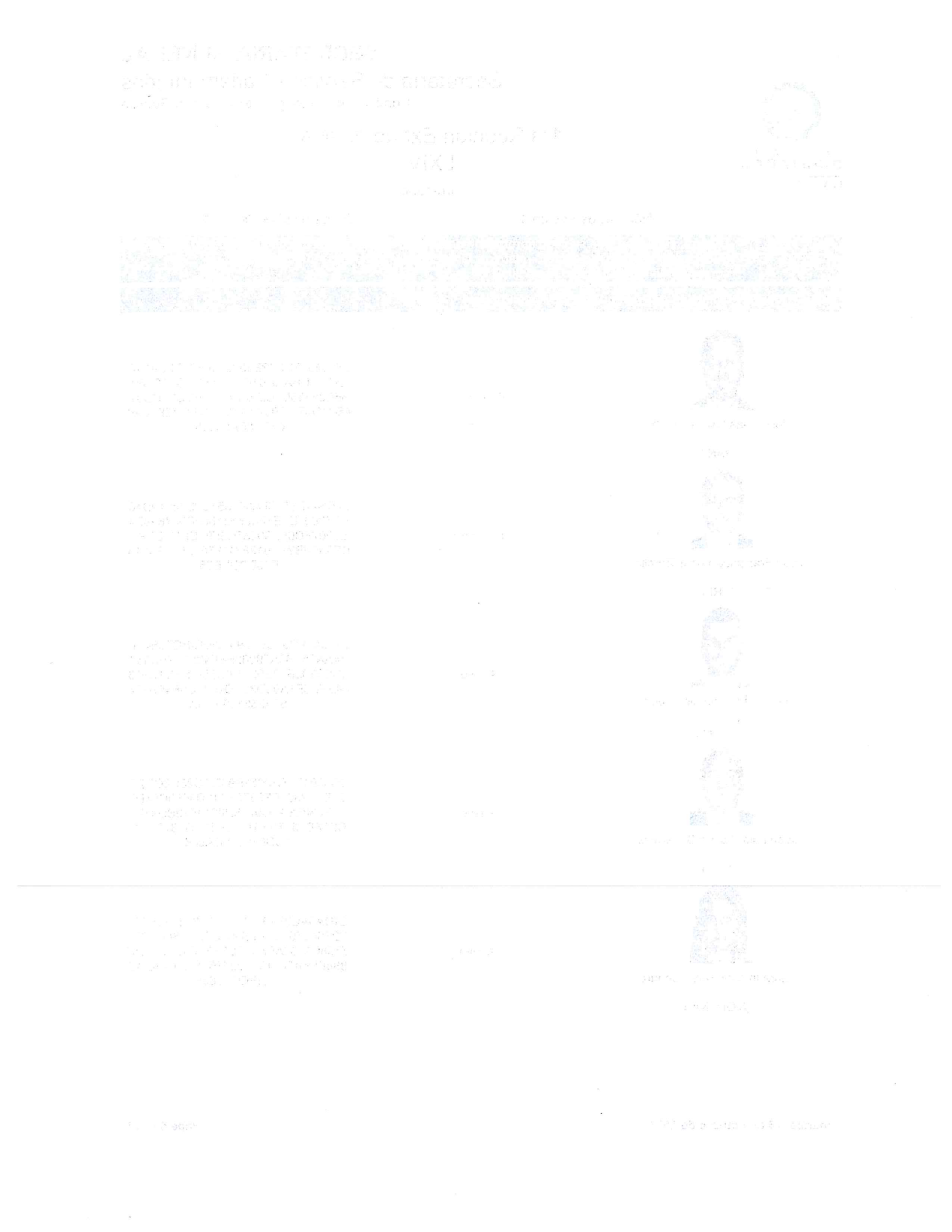

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Leticia Zepeda Martínez (PAN)	En contra 4	65607A5B6826A0185CDD220E9C506F2AE9306A2FB8F8B686E04B73146C65394CF56CBAE6B2CB1C81DE53CA4E950BE2017C75EC1255FA9D8E4FC487ED012BA6CA
Lidia García Anaya (MORENA)	A favor 15	F2353A35CF5776973441372400FE771B58DBCBC9AF1ADE9CA5DD59797D697E30EC10D742C5B2FA00ACFE398260BBCA958A0D902163D99AE1AF2E23493C2E177C
Lidia Pérez Bárcenas (MORENA)	A favor 16	17F85CC98D72B092D650D3E8056B60D1A131CCA35F1D420E3056CC14EC37E79BF56EADD85BFF99A14EAC0627DAEE3B853AFE6407E67A9DADABA51569738EF79C
Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (PRD)	Ausentes	13D978A893B197D8C9A70566F0DC3B441A47466E99F149E1B5090552FD2EA274E7B39F5B198368B84FA76827ADC68172911B7D3C87F49665399276D9FF4E8320
Luis Edgardo Palacios Diaz (PVEM)	A favor 13	8F8E91E01053AA719E208B319782D06492C2407681E4A75EB6FE03447CCEBC19F942414278C1D2C84537BAE7667828B8BA6E1317D8BB8F735E4819D91AA759DB

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Magdalena del Socorro Núñez Monreal (PT)	Ausentes	8B87D4EF9EE28BC101A98FB404BC C295834C4E6E7CDBF92F75007C801 D0EF968458EC75C036FC20795BED DF9844438D451490CC7CB9B82F131 1D4747C78C123B
Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	A favor	1B01C0C5559BA650C491811BC531C 72AFF4DFEAE4FDD62EB43B2AE780 A4AF322232E28D248B50305E0AC4C 942379A6523767DD71B37314AFB593 930C990B90BE
Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (PAN)	En contra	9FF176A7D1058002D0AB703D8AE45 65DA119A9311C1DD4A7A96392C9C4 F44C40A0FF2CCDAD6C947B54227A 714B1BA4FBB0ACBE1FE8EA98818C 16623F7FDEDD94
María del Rosario Merlín García (MORENA)	A favor	FFD5361FEF3E5B93ACD4245632EA5 05C634267975EC7F4F7D0C65D6427 3FE816872B1C224F8723335F3DE8B0 20002986E5F873B8CB258A02454C06 9EF22BFFF6
Mario Gerardo Riestra Piña (PAN)	En contra	814ECFA3B263082AD4D0450ADE0B EB39CC910424EAB5E5579A44934E6 B4ACB332DF45E98A3408197C33C00 1105DBC55F5BF0F24AF52B670B84B A9253076C7EAE

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Mario Miguel Carrillo Cubillas (MORENA)	A favor 12	D071FA7B48E6BBDD505A62E55A390 B4E5FCF83DBADB85959A467988A64 1F2F17C8252152BEF45F71DB7C6F4 45A60EBF653214091E9EC5E7029118 5735344BA97
Miguel Angel Monraz Ibarra (PAN)	En contra 12	4968CF953183945DDF76EFDFE800A 7298FF494209C30ACA2F35E448D05 FE54F7671CA9F321D0D19D47B3077 9EFDBF8496ABD2CA3972AC63C1E4 16843E4BDDB57
Miguel Angel Torres Rosales (PRD)	En contra 13	C8BA7AFEE5BA34900417CAB56B885 483F7BA758D6454932971282CD6900 708B7096B2C857C2461E5AAB4322D BCCCA4C7821315F8A510292CE96C5 3076D3A7D8A
Miguel Sámano Peralta (PRI)	En contra 14	C30562CE12A0D25F405B6CBD6DFF 1FE33BA15664EBE2397C51C5947B3 60CE2E6E17C665D363C4BD0E6A1B 65FDAF1B0FE1028DF33DA4BBE4F1 7267BFD1DD2C39B
Mirza Flores Gómez (MC)	En contra 15	CDA43CEA17EE1369B7724A5F45B75 7E2426A3CB75F9B33138464B993548 1E60058EFD07D10EF96095E3BA73F F0F21CFB162FAB408C7BCDEA3480 61D3A0346DF9

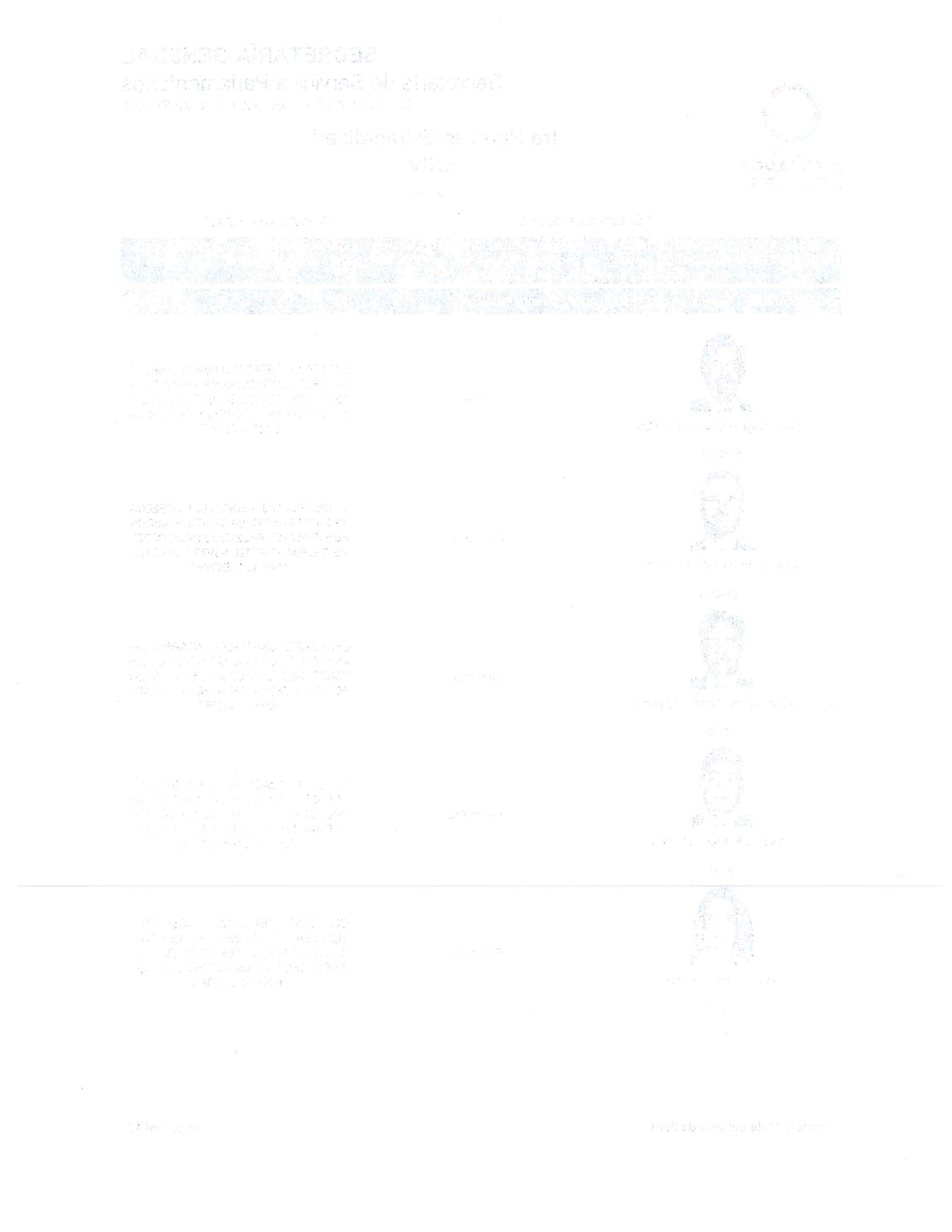

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

En contra 16

111D7C9D19283584EA18B32A5ED87
C2A6BF57B70986AF3CE20EBA33E4
B2E4BDE3D0DECB9B3FC718194957
B6AFADFB9BF4AE540AAEF6C6A5F6
CF31D27AC24DD8E

Nancy Yadira Santiago Marcos

(MORENA)

21 A favor

841B3E48EDAD955EA10BC7B7A9413
6392B9E9C8E7677AC5F5502DA2748
BDE89E29E2919C895FF1D322CE28F
FBBC779AF1B6C1E0947CEC77824B
D6503998B4C32

Olga Zulema Adams Pereyra

(MORENA)

22 A favor

0AB0E8271931C6A4EDFE271FF89B5
7E7C276B4CC69F9B656EAD4391231
2FBC68675F5CC8600439FF584A832
BD98081091C4C03DFDAEB02F6E050
D87F18630E1B

Omar Enrique Castañeda González

(MORENA)

23 A favor

80E16D8E1F92B1AF90B2FD507B4DA
2C3C02D622B712B4EF02213B792A6
D8987576F2C4F62C57547DA8BF81C
17B96BE6148671DEB7757C4334FAA
E989411E3B51

Oscar de Jesús Almaraz Smer

(PAN)

En contra 17

A665A9B1C6F56F8A13547A1A40C30
BCCD74A78518F523B62AC6CD37257
71FD298950D16B3F33E3AC981795D
196B2736A14CFF346D74B3516FFBE
936FD9CA6C6D

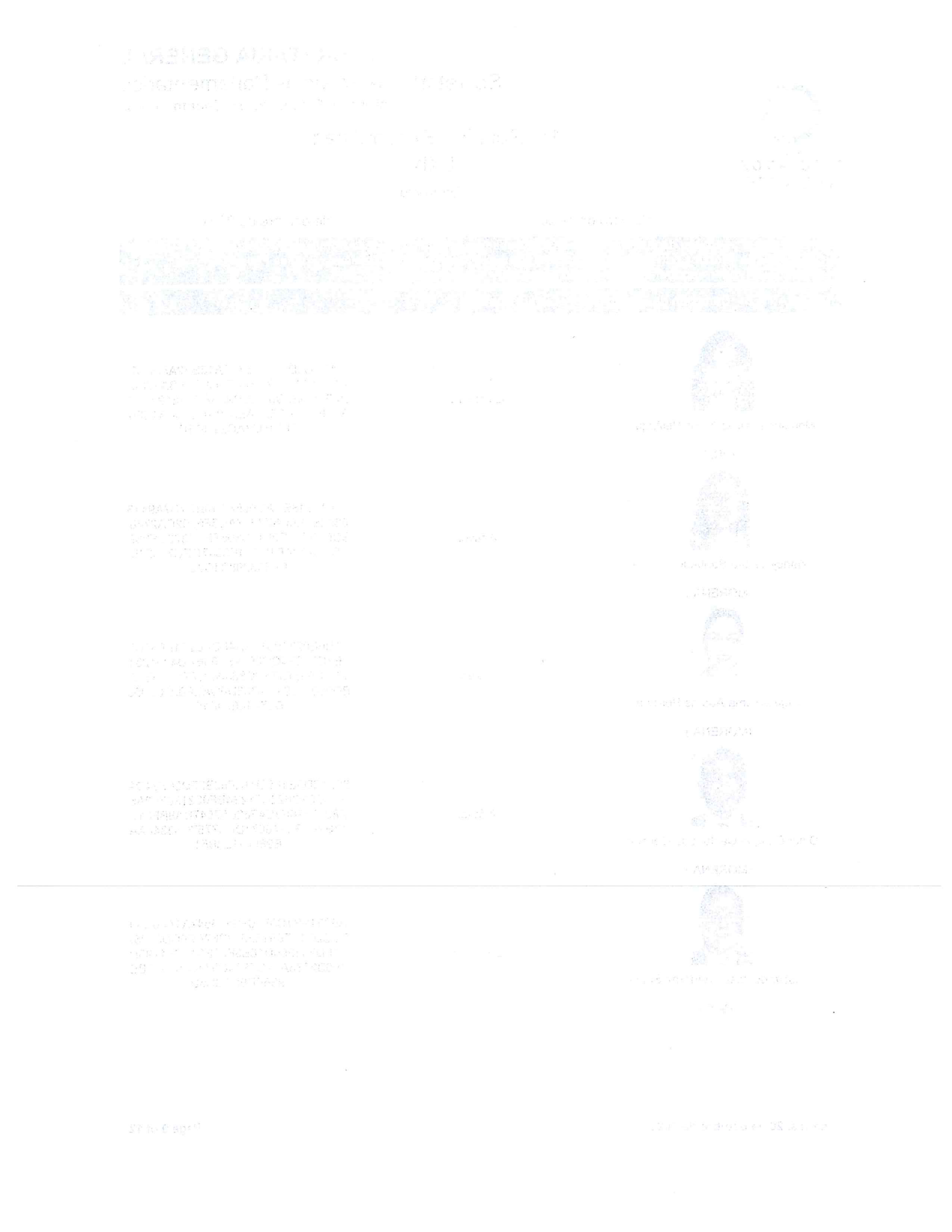

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho (MORENA)	14 A favor	81B53688F15DB2CF676CB3C1AB34A 9A6B25DEF8579526C433FF3AA2432 1E46F5F734B15EDDBAB87DF665147 79FDE1BB803CBCD40C9569405EFF 49465B720DFFB
Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (MORENA)	23 A favor	85140007222B43EE83E4EBCC0013A 9EA35E2C06B5F8018FECE7469C0FA F3D95272534646FC9D46029FEA340 AACD1E05654C07462471F73FFE959 8F2970CBBB75
Pedro Armentía López (PRI)	En contra 18	C6BB2061CE8E6E23FFB05C28412E C9C08513BFFAEEE0B845EF503144B 9BBB62F218E931A501F7C7BCAB464 6427995835297D3A3F2AE6F2B22648 FD1AB1AA148D
Raymundo Atanacio Luna (MORENA)	21 A favor	8260F536E50CE03C55F6CC22B634F A0584A53628A9E4F198FC5E75945D 9659AE01E0BCE88769D602ABB4BD9 CA36C14B16CF61C1E8F66794188A2 AF4FB3FC4A09
Reginaldo Sandoval Flores (PT)	27 A favor	21877A08F3337EC32047EA55AF80D EF547698F98111171D3E0D23D6BDE D9A6B0175BD7A5EBECD9C2ED85A2 D16D130F05480A223D9CE779D9E1F 70996CBC2A5BB

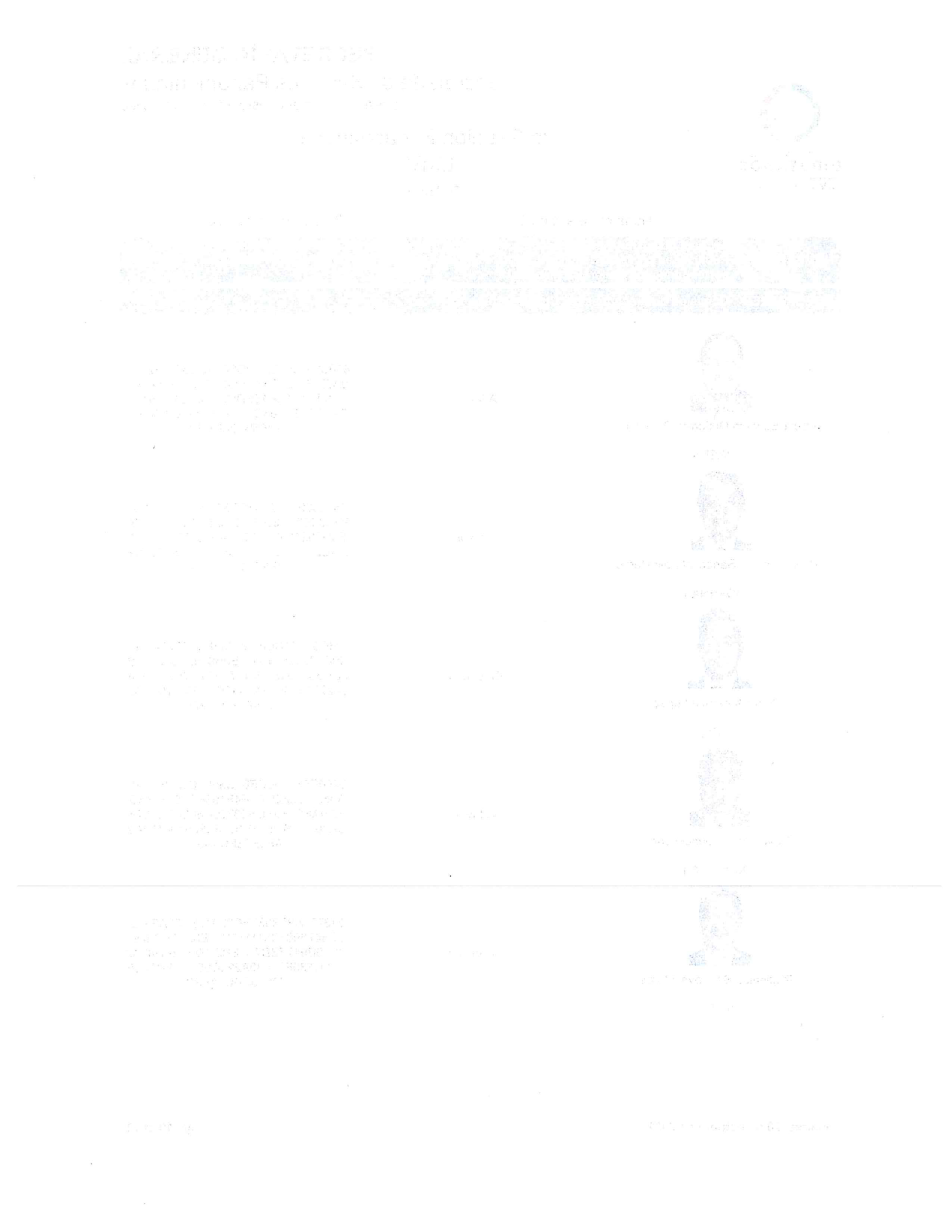

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 — 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Salomon Chertorivski Woldenberg (MC)	Ausentes	1B7A20353683FED57877F0B553060B E8D92F9E132F59E524EA123C73B57 EFBE0E2CDC272A49EA949861D69B FE1CC2424AEBFFC9430B780E8630D EB99F81A2B73
Sergio Barrera Sepúlveda (MC)	En contra 19	E0A5D781931A68C264E5983C7833E BF72255A68353735A2064C0AADD97 F2032D663F63AA4CA8CE47E71FFA8 D2752D5CB331D70050127400B4DD3 F78482965C5B
Sonia Rincon Chanona (MORENA)	28 A favor	CD6EC5813B7F26B06D1CF1C5DDD1 08BE9555D089DB799052C280DBB5C 97B11EDF234326427D89E7B6FCD37 DA9504AEA61310ECE96B1EB32B483 CB9AA88FE4A98
Sonia Rocha Acosta (PAN)	En contra 20	44A64F4C2A54F9B17CF494FFCD30B AE0B748D1E588225651B1D22FEEEA 34513D8012143C77C625751F184B37 9F5F36424D9120908E3F5615FF557A FD07C19408
Victoriano Wences Real (PT)	29 A favor	FDA4612002EB2468C291A758270B85 319B474836339AE3E171617EE82F88 F5AE0FB4285471ECA1A8A2DEE3396 BCE05D243AE081477C7A9AFDB6927 62DDB416EE

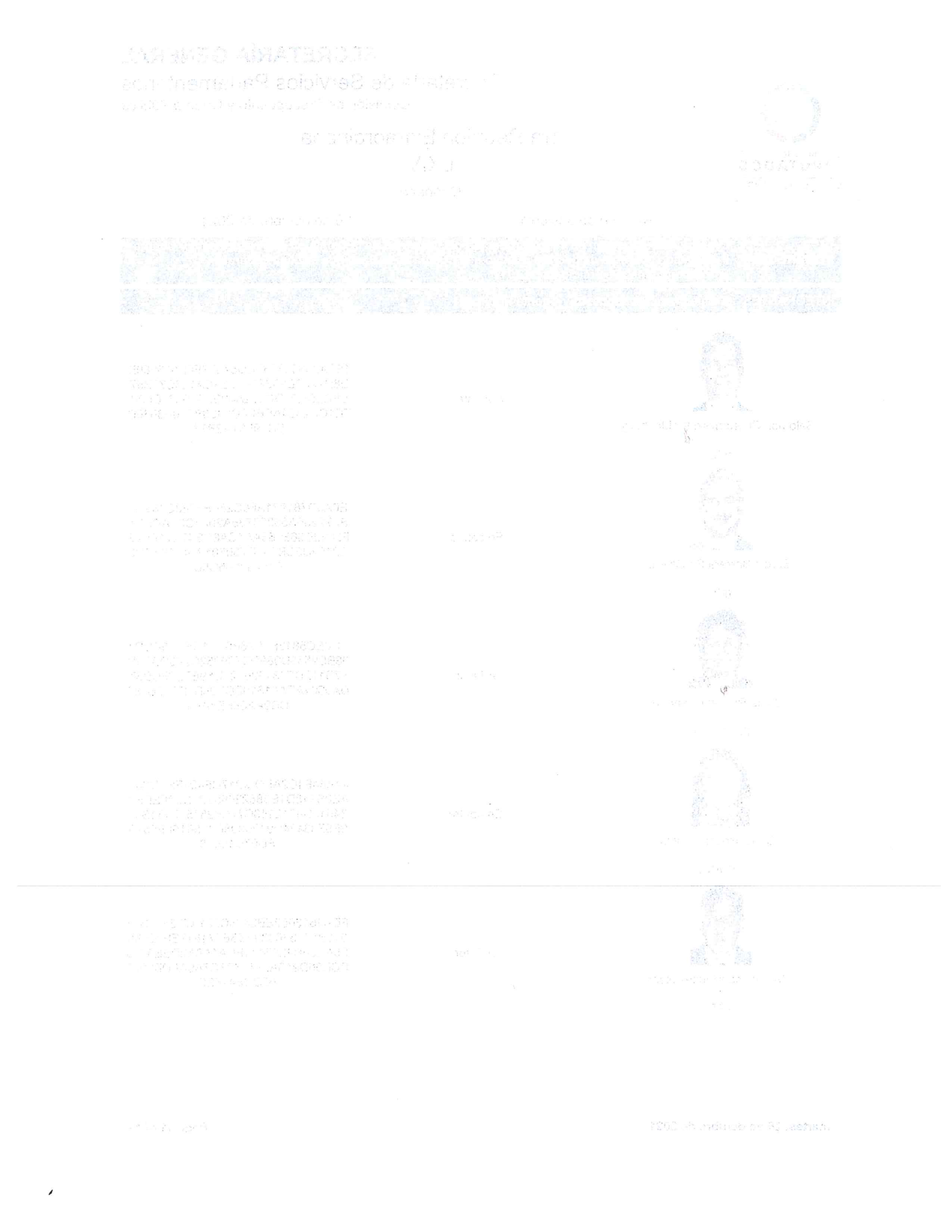

1ra Reunión Extraordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:1 26 de octubre de 2021

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Xavier Azuara Zúñiga

(PAN)

En contra 21

1BA6A850104B5CFB7DAC8F0B30B7
E28B58FCF9222C5F7F71077C84D61
C308D61AA8C1A9887375F1F5E6566
DE69F2A5635AE2A751F0DF4EDFAA
6E25763F3BB38A

Total 55

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	1
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Erasmo González Robledo	Asistencia por sistema	B544F5FAD4A6B45E1460A956D6D3AAE45619A36B165F37A73ADAEB6165119C60C4D2981705005245E32FC3B0A3192452E949B163EC5710EFE668207DDC1DC011	Asistencia por sistema	B544F5FAD4A6B45E1460A956D6D3AAE45619A36B165F37A73ADAEB6165119C60C4D2981705005245E32FC3B0A3192452E949B163EC5710EFE668207DDC1DC011
Alberto Anaya Gutierrez	Inasistencia	03169AB1928C071761596FB2D456209716AC5245EEDDD6AE6BF3B8A7DE3697AE89C076ADD183BD4D81CB6850ADEB5E5758761500845AC1119C5BF617C5733590	Inasistencia	03169AB1928C071761596FB2D456209716AC5245EEDDD6AE6BF3B8A7DE3697AE89C076ADD183BD4D81CB6850ADEB5E5758761500845AC1119C5BF617C5733590
Alberto Villa Villegas	Asistencia por sistema	D46081641B3AAEAA030DD9E918CEA7AC9130C8E5FE0C18B0DA28765C57B57182DD65308A1EE60EB620925EBD6C07F70003AFA7BE103135676D6D37F866056164	Asistencia por sistema	D46081641B3AAEAA030DD9E918CEA7AC9130C8E5FE0C18B0DA28765C57B57182DD65308A1EE60EB620925EBD6C07F70003AFA7BE103135676D6D37F866056164
Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz	Asistencia por sistema	36CE26FDD88913978E83D1B7B25AB1EF999623D068D9CF7A7A5D11002F5719E66567097D4333EC690954227EE27DEC7D377D14598C5A926863C95AF85735C971	Asistencia por sistema	36CE26FDD88913978E83D1B7B25AB1EF999623D068D9CF7A7A5D11002F5719E66567097D4333EC690954227EE27DEC7D377D14598C5A926863C95AF85735C971
Carol Antonio Altamirano	Asistencia por sistema	667B8E7B266CFDE655073900195DAD5220C041A828C98C02968C768D7A318797D0BAD022FF69E2FE89F98C209B4D74C6C5A8A0770CED9E195E8C5513E77B14B4	Asistencia por sistema	667B8E7B266CFDE655073900195DAD5220C041A828C98C02968C768D7A318797D0BAD022FF69E2FE89F98C209B4D74C6C5A8A0770CED9E195E8C5513E77B14B4

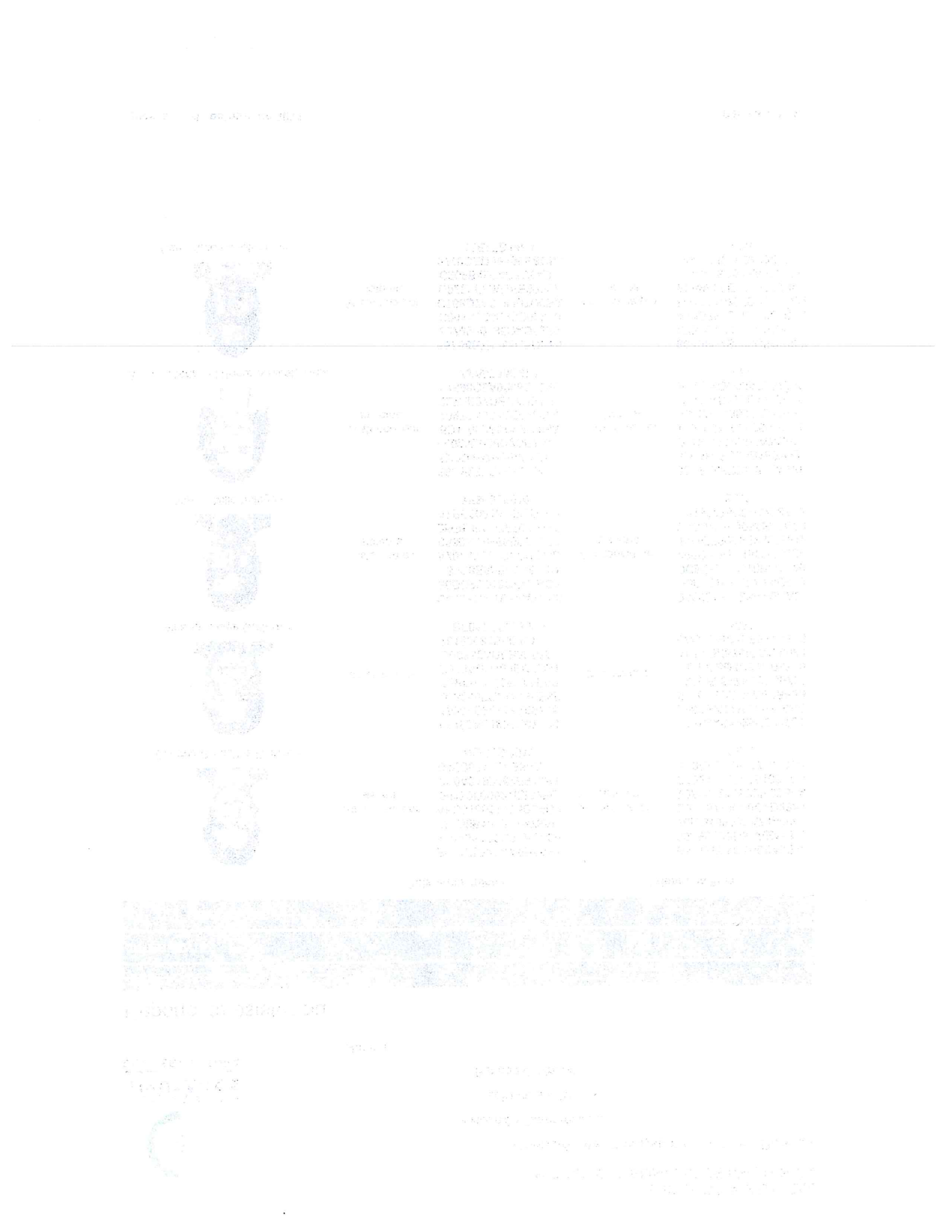

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1
DIPUTADOS	

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
César Agustín Hernández Pérez	Asistencia por sistema	0165D2FAA7092FE347F8117BDBE1776BB14CA4775384D486630 8F47C39514BAED79B06BABD937412842C36A22173AD98D154DE 9E3A8667AD83F01E9592F21C64	Asistencia por sistema	0165D2FAA7092FE347F8117BDBE1776BB14CA4775384D4866308F 47C39514BAED79B06BABD937412842C36A22173AD98D154DE9E3A 8667AD83F01E9592F21C64
Gilberto Hernández Villafuerte	Asistencia por sistema	2F2C524D293C7B9311F27B5187E225FF7E094A3678023DC3537 9A1A426991C85A9496750DCCB203D93BE8BB3ABBCFF5FEDAF 1B1600D05BE8DE9B3BA4E4152EC0	Asistencia por sistema	2F2C524D293C7B9311F27B5187E225FF7E094A3678023DC35379A1 A426991C85A9496750DCCB203D93BE8BB3ABBCFF5FEDAF1B1600 D05BE8DE9B3BA4E4152EC0
Héctor Saúl Téllez Hernández	Asistencia por sistema	93654DA96B395D51818B263978DEFE0B9CA2679611327ABBAE6 8AB6B390B68974EEDDD4423F70FA566F9E5ADF44A8C32C02B2 312651A2B3B1CE6C15A15F2B1F5	Asistencia por sistema	93654DA96B395D51818B263978DEFE089CA2679611327ABBAE68A B6B390B68974EEDDD4423F70FA566F9E5ADF44A8C32C02B231265 1A2B3B1CE6C15A15F2B1F5
Ismael Alfredo Hernández Deras	Asistencia por sistema	534A1012A1C0DF3994B6D8CEC7AA173B3884F6A50344EF7BE9 90EC85EB6359F6F0A51E29E5CA88936B426AA3443F7531F446E 9F8CD68072C6D5CFAD4D71D19A4	Asistencia por sistema	534A1012A1C0DF3994B6D8CEC7AA173B3884F6A50344EF7BE990E C85EB6359F6F0A51E29E5CA88936B426AA3443F7531F446E9F8CD6 8072C6D5CFAD4D71D19A4
Jaime Bueno Zertuche	Asistencia por sistema	A50AB2E4C17AC1F27D83715D53E353FB519F352973E781278D C68653CC24C339DFD35F54FCD109EC8458B4BDACE045A241 13CC3D4608916496037DA4FA608541	Asistencia por sistema	A50AB2E4C17AC1F27D83715D53E353FB519F352973E781278DC68 653CC24C339DFD35F54FCD109EC8458B4BDACE045A24113CC3D 4608916496037DA4FA608541
Juan Luis Carrillo Soberanis	Asistencia por sistema	6FE68D0D44693EE6359A2C774E82594CE4F37DFAF4A6837212C 6423AD62335104A1066797BE53F699B54EE2788D7F82AA32CF2 F35722FB52DBECE06EB28041E2	Asistencia por sistema	6FE68D0D44693EE6359A2C774E82594CE4F37DFAF4A6837212C642 3AD62335104A1066797BE53F699B54EE2788D7F82AA32CF2F35722 FB52DBECE06EB28041E2

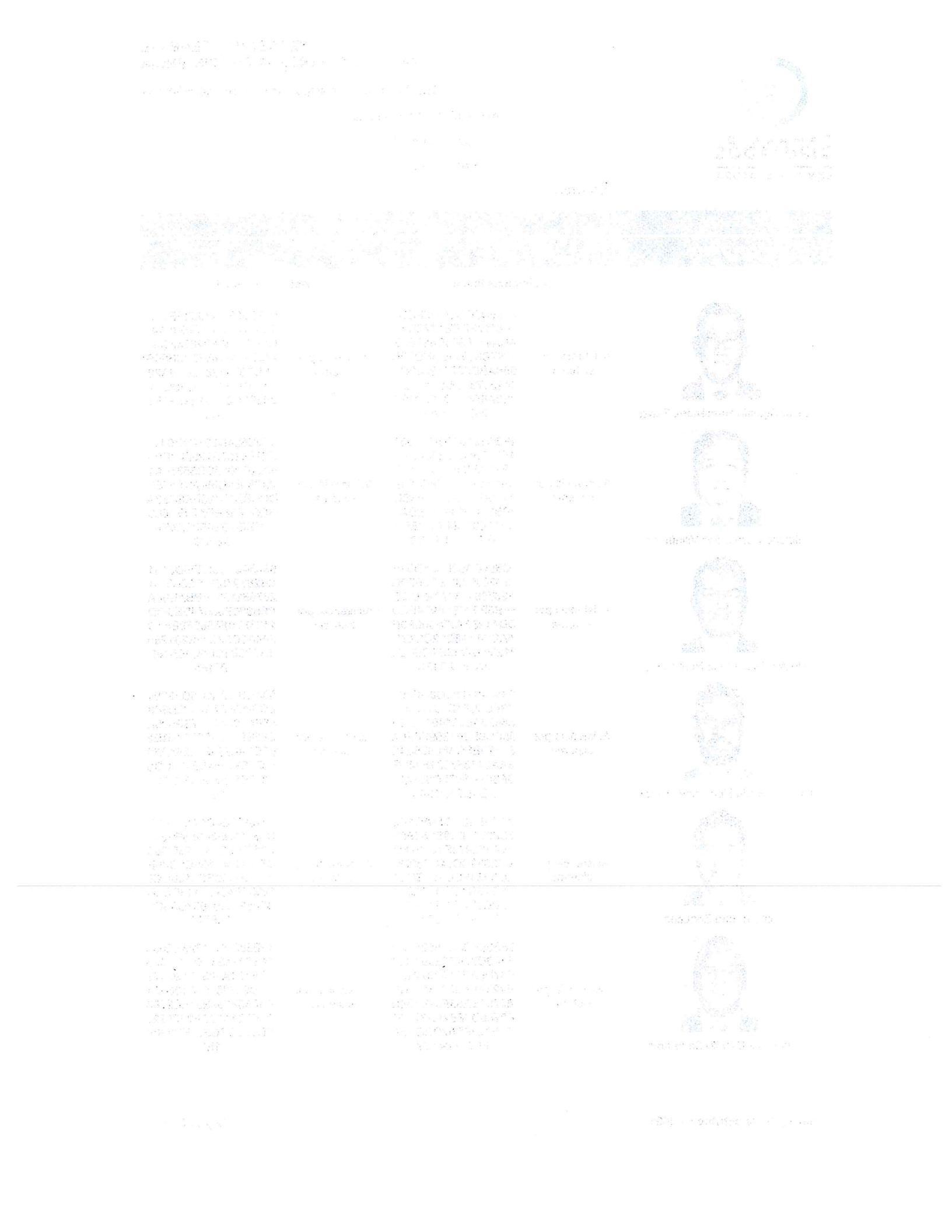

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1
DIPUTADOS	

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Laura Imelda Pérez Segura	Asistencia por sistema	A38329F4440267CDAAEB2C09CE99BF7DF7502D77B0A3AB4C4EA21949553653BD4F405C89136C6CBCB02328C07BA1506C7584EB31A65B82799BBF5B4CDB97FA0F	Asistencia por sistema	A38329F4440267CDAAEB2C09CE99BF7DF7502D77B0A3AB4C4EA21949553653BD4F405C89136C6CBCB02328C07BA1506C7584EB31A65B82799BBF5B4CDB97FA0F
Leticia Zepeda Martínez	Asistencia por sistema	58DD31E07C9B2E165624EA8694A4671165612923E89D6B61A61BD3EAD371B206D64FE702F80CD1F10E109D2AA9082B1B1678E878946119620887 06B927E57E24	Asistencia por sistema	58DD31E07C9B2E165624EA8694A4671165612923E89D6B61A61BD3EAD371B206D64FE702F80CD1F10E109D2AA9082B1B1678E878946119620887 06B927E57E24
Marcos Rosendo Medina Filigrana	Asistencia por sistema	5B8F99C7F65521BE9712C4E2749F53AFD079C5344B853C32E3D610ABA5DE6D2352D262BC8D765B9D4BF40F4CB9C9FE23D45E1DCF6F74E41CA471CB920CDAB7F3	Asistencia por sistema	5B8F99C7F65521BE9712C4E2749F53AFD079C5344B853C32E3D610ABA5DE6D2352D262BC8D765B9D4BF40F4CB9C9FE23D45E1DCF6F74E41CA471CB920CDAB7F3
María del Rosario Merlín García	Asistencia por sistema	D480AA07F7AB6D91875E07591CB951B64E9B53F11BAACFC04F2DC5BDDB4A9BDD3E0EB8B1B3A823F5319B108D1057DE56C795D699C4EB519576009E3C3EA6FB36	Asistencia por sistema	D480AA07F7AB6D91875E07591CB951B64E9B53F11BAACFC04F2DC5BDDB4A9BDD3E0EB8B1B3A823F5319B108D1057DE56C795D699C4EB519576009E3C3EA6FB36
Miguel Angel Monraz Ibarra	Asistencia por sistema	950A81CD0262731D2063B5B6AB9F6EA5ED1E0E8C5C40DB42F86C366D94DE6749BCB559BC8D125FB20273E38036795A2C856DC9B23817D23087BF8ACB2AABBDC2	Asistencia por sistema	950A81CD0262731D2063B5B6AB9F6EA5ED1E0E8C5C40DB42F86C366D94DE6749BCB559BC8D125FB20273E38036795A2C856DC9B23817D23087BF8ACB2AABBDC2
Miguel Angel Torres Rosales	Asistencia por sistema	02AD742D6A1737AF7AF91E5C41FDD4BD9C2A4BFEBD5AD896096977773B56C422343D4006F8B0267CB243E773BD909CA65355FA8CA9BABB6B042F5195C801589C	Asistencia por sistema	02AD742D6A1737AF7AF91E5C41FDD4BD9C2A4BFEBD5AD896096977773B56C422343D4006F8B0267CB243E773BD909CA65355FA8CA9BABB6B042F5195C801589C

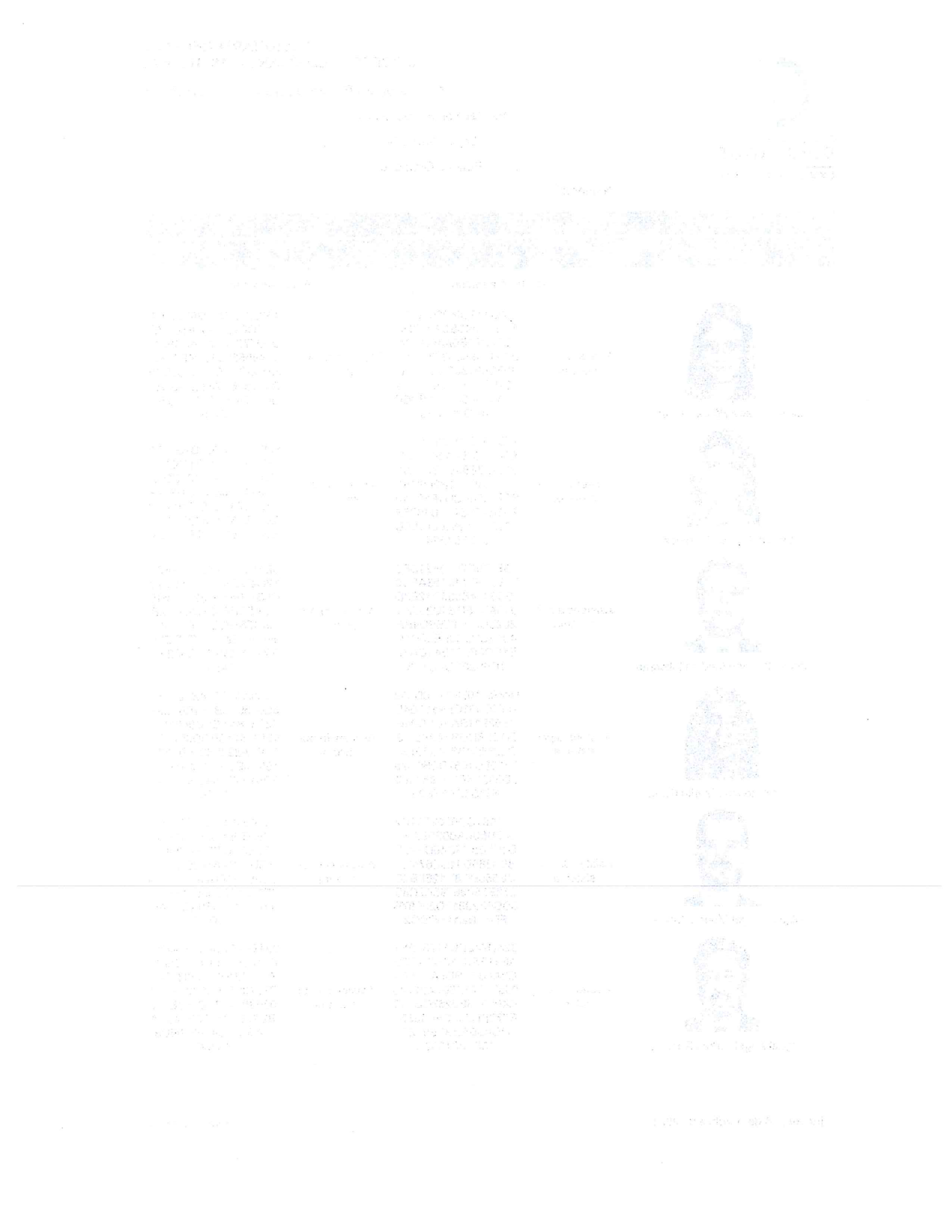

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1
DIPUTADOS	

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Mirza Flores Gómez	Asistencia por sistema	7F1AC45BE34519D8450ECACF23A25E6669BD08FC4A7C5ED50EA4BA5FA2CED8DB8C5392C1C027DA2AC0DDFBB70FD8F470FF3BE938A4375298DA6E6844B5A73628	Asistencia por sistema	7F1AC45BE34519D8450ECACF23A25E6669BD08FC4A7C5ED50EA4BA5FA2CED8DB8C5392C1C027DA2AC0DDFBB70FD8F470FF3BE938A4375298DA6E6844B5A73628
Sonia Rincon Chanona	Asistencia por sistema	7B2AFFA62CE3DC055FAD9D4DE139B0B0A4D3BC8F0029E1AA062846D5A050B1F6505386BF8C1EB93BDE4FD19741F8C4F8B1AFD6CB3727123D4E8F37BBA6130FB8	Asistencia por sistema	7B2AFFA62CE3DC055FAD9D4DE139B0B0A4D3BC8F0029E1AA062846D5A050B1F6505386BF8C1EB93BDE4FD19741F8C4F8B1AFD6CB3727123D4E8F37BBA6130FB8
Xavier Azuara Zúñiga	Asistencia por sistema	E423D41E938F2E29861F6F5E3112EBFC9249B5AB45F3624EEA669020BFF248358723A4B9C303201D30DC6429BDADDE253B7D0817CA6FD2E1C3C27BC0EAF52937	Asistencia por sistema	E423D41E938F2E29861F6F5E3112EBFC9249B5AB45F3624EEA669020BFF248358723A4B9C303201D30DC6429BDADDE253B7D0817CA6FD2E1C3C27BC0EAF52937
Adriana Campos Huirache	Asistencia por sistema	AC13E3027FD8F2BC761C2C385A681CEF07CF4A647BBE982BCE56810A7D1EF8D0CD7DB3BF4ABC9801CE6C05805D68DC60649F9F9D59878DE40EA5B100BCC66B72	Asistencia por sistema	AC13E3027FD8F2BC761C2C385A681CEF07CF4A647BBE982BCE56810A7D1EF8D0CD7DB3BF4ABC9801CE6C05805D68DC60649F9F9D59878DE40EA5B100BCC66B72
Alejandra Pani Barragán	Asistencia por sistema	9045063BC56150A3ED439A5E1DD7E53001C5F34372D60AD62F5BA1D57D700CDED8CC9070A5E1C9565CF6C1EE85A821C5F9E0DBDDB3FED49AFADA93B7D4E261F0	Asistencia por sistema	9045063BC56150A3ED439A5E1DD7E53001C5F34372D60AD62F5BA1D57D700CDED8CC9070A5E1C9565CF6C1EE85A821C5F9E0DBDDB3FED49AFADA93B7D4E261F0
Ana Elizabeth Ayala Leyva	Asistencia por sistema	6542C2064E8A3914EB655C91A2B5362A274DDA1D3A79A1E6E66F309AA34B229E7F1D85D6821B39299AF9FCC8AF0204F0DCC5171F9D4F3DB762BF1374D46A19DB	Asistencia por sistema	6542C2064E8A3914EB655C91A2B5362A274DDA1D3A79A1E6E66F309AA34B229E7F1D85D6821B39299AF9FCC8AF0204F0DCC5171F9D4F3DB762BF1374D46A19DB

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1

DIPUTADOS

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Armando Tejeda Cid	Asistencia por sistema	217E487CA0BA9C4D2EA811515F82D808B56FFCB4B057618FFC4B4B04F76C986A57660B4834123AED36F672E4B6E775EBB2B6C671B785857DC4E2946AA8F55067	Asistencia por sistema	217E487CA0BA9C4D2EA811515F82D808B56FFCB4B057618FFC4B4B04F76C986A57660B4834123AED36F672E4B6E775EBB2B6C671B785857DC4E2946AA8F55067
Christian Joaquín Sánchez Sánchez	Asistencia por sistema	FDE5C6D448E7C3190777345BE7B61ED99A87C4FC4344F0A427DE32590ACB428664FBB06DB28AECBFD87FF3578324008E758FD820F7A0A8FEC558675CFC608989	Asistencia por sistema	FDE5C6D448E7C3190777345BE7B61ED99A87C4FC4344F0A427DE32590ACB428664FBB06DB28AECBFD87FF3578324008E758FD820F7A0A8FEC558675CFC608989
Claudia Selene Avila Flores	Asistencia por sistema	C820BA053CB581418FDC893B54EE4F5F856318349748ECE8C77B915ED385E39FC787E327E3344635807D3A34DB84C7DBA3225DF807F84A6400E1C69BA0BB3B4B	Asistencia por sistema	C820BA053CB581418FDC893B54EE4F5F856318349748ECE8C77B915ED385E39FC787E327E3344635807D3A34DB84C7DBA3225DF807F84A6400E1C69BA0BB3B4B
Daniel Gutiérrez Gutiérrez	Asistencia por sistema	C27E913911BFA7218EE4A6A223148E96262EA12DC85B93C329FFE7E6F608B5F62D5FF321AC47908499EA88E5C42D5EA54240C4796FE2A417FB307E2F62ABF416	Asistencia por sistema	C27E913911BFA7218EE4A6A223148E96262EA12DC85B93C329FFE7E6F608B5F62D5FF321AC47908499EA88E5C42D5EA54240C4796FE2A417FB307E2F62ABF416
Evangelina Moreno Guerra	Asistencia por sistema	CD794716FBAA666F1ABE4071E9DB4FC4542C7629A04A2F76A3F8545C082B26C0C5B68964B2BF26292FDFE1F911A4AD7244B5FF055067292770A8B432DE7FE50A	Asistencia por sistema	CD794716FBAA666F1ABE4071E9DB4FC4542C7629A04A2F76A3F8545C082B26C0C5B68964B2BF26292FDFE1F911A4AD7244B5FF055067292770A8B432DE7FE50A
Ignacio Loyola Vera	Asistencia por sistema	84B08F49BBEC6B783CB037182D7977ACA3B63E5E147E5C89B2934C5C6AB189B8B2E3C14941C9DBCF108163130CC8FE95D7C3DCD956DC74A9729F71C99283CBAD	Asistencia por sistema	84B08F49BBEC6B783CB037182D7977ACA3B63E5E147E5C89B2934C5C6AB189B8B2E3C14941C9DBCF108163130CC8FE95D7C3DCD956DC74A9729F71C99283CBAD

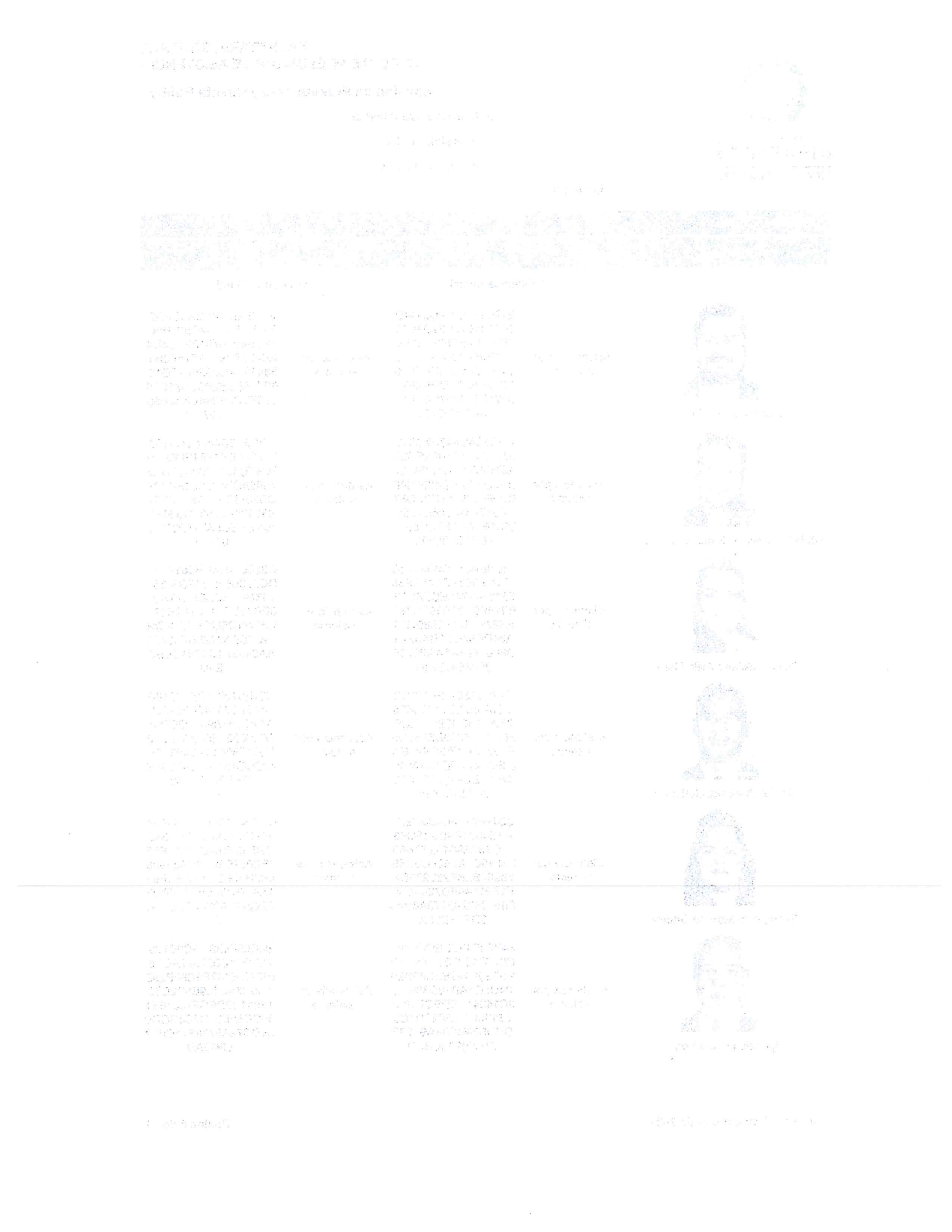

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1

DIPUTADOS

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
José Elías Lixa Abimerhi	Asistencia por sistema	6BFCD6BCC65F236C DF29C9EB28D89D68 79DC11BDEC88C1CD 622FE67A5DA764205 7E4E9B46522EA78BA DA0DFA8B4F9067188 67B67D688A0D85E13 E844B211BFB9	Asistencia por sistema	6BFCD6BCC65F236CD F29C9EB28D89D6879 DC11BDEC88C1CD622 FE67A5DA7642057E4E 9B46522EA78BADA0D FA8B4F906718867B67 D688A0D85E13E844B2 11BFB9
José Francisco Yunes Zorrilla	Asistencia por sistema	D0D131CFE24615D61 13C30451CC6688E09 A331DF9956999300E 1AD0DA52FBA6510A 80CF73C7C9EE650E CF0A949D02102F6B7 E9126782B1BCA989D 23ED4D5719B	Asistencia por sistema	D0D131CFE24615D611 3C30451CC6688E09A3 31DF9956999300E1AD 0DA52FBA6510A80CF7 3C7C9EE650ECF0A94 9D02102F6B7E912678 2B1BCA989D23ED4D5 719B
Juan Carlos Natale López	Asistencia por sistema	841DD0E884804006E 1F5DFC8E8A8F9ED3 00F965C2597C20BA0 C8336F962F7A6448A 03F914F2AC0BD0D49 E1191D5E55C5879AD D6413A1BC4BE8ED7 42F04B569DA	Asistencia por sistema	841DD0E884804006E1 F5DFC8E8A8F9ED300 F965C2597C20BA0C83 36F962F7A6448A03F9 14F2AC0BD0D49E1191 D5E55C5879ADD6413 A1BC4BE8ED742F04B 569DA
Lidia García Anaya	Asistencia por sistema	5BD38C648B168857E D2AB2BE812D650567 B799CACDC5CCDAF 7E9926A97A452DD58 427CF630C45999A98 414974BA9C06C75E1 C0165701ADDC139D 5F1DCA3B358A	Asistencia por sistema	5BD38C648B168857ED 2AB2BE812D650567B7 99CACDC5CCDAF7E9 926A97A452DD58427C F630C45999A98414974 BA9C06C75E1C016570 1ADDC139D5F1DCA3B 358A
Lidia Pérez Bárcenas	Asistencia por sistema	B3FBEF3F9BE2A2E5 508D38D72C8F6D945 8FDB6449BA216F276 27BFAF0B1DF886300 AEFEE35E4100F22A E9ED2F811C5648D7 BC0804C76F17837CD EBDBAD27716A	Asistencia por sistema	B3FBEF3F9BE2A2E55 08D38D72C8F6D9458F DB6449BA216F27627B FAF0B1DF886300AEF EE35E4100F22AE9ED2 F811C5648D7BC0804C 76F17837CDEBDBAD2 7716A
Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro	Asistencia por sistema	CC437BEF32F032F97 6332EEF6FA1745181 E484D646F02BB96D2 714CA2051FFF9A218 A3BCCECDCC7D0B5 3D8453375033C71CC 47940975F47F78D34 BD71D912AC0	Asistencia por sistema	CC437BEF32F032F976 332EEF6FA1745181E4 84D646F02BB96D2714 CA2051FFF9A218A3B CCECDCC7D0B53D84 53375033C71CC47940 975F47F78D34BD71D9 12AC0

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1

DIPUTADOS

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Luis Edgardo Palacios Diaz	Asistencia por sistema	ABAE888336F87E791C135D9C7D393C19BCF40F10AFC7048614D24E708086381CE85EA314AE34A0CA4CE484A574D844198C4AF87151987477B09658ACB315DA36	Asistencia por sistema	ABAE888336F87E791C135D9C7D393C19BCF40F10AFC7048614D24E708086381CE85EA314AE34A0CA4CE484A574D844198C4AF87151987477B09658ACB315DA36
Margarita Ester Zavala Gómez del Campo	Asistencia por sistema	B6160757A00F2FC386F264A27F3E46B7778DF919A17997C00DDCD349B043C88FF9D2BC225EAE8EF655D5AC73D5EC3C0D0584F4AD47DA49C4C8D4765390CFFEF6	Asistencia por sistema	B6160757A00F2FC386F264A27F3E46B7778DF919A17997C00DDCD349B043C88FF9D2BC225EAE8EF655D5AC73D5EC3C0D0584F4AD47DA49C4C8D4765390CFFEF6
Mario Gerardo Riestra Piña	Asistencia por sistema	A085B44B5FEB8B66C686CB9CC7719D81EBC9BFF1A482A27E44F249FA9FFF9AC53CA40A5A539557A1DE63EF55B9ED31D84537CE6D7148C102CB7472A373664525	Asistencia por sistema	A085B44B5FEB8B66C686CB9CC7719D81EBC9BFF1A482A27E44F249FA9FFF9AC53CA40A5A539557A1DE63EF55B9ED31D84537CE6D7148C102CB7472A373664525
Mario Miguel Carrillo Cubillas	Asistencia por sistema	BBBD99A915ADE977997069C1FA2DF661712D871C1440ED4FAE86F307488C53EC5415BF2188D5F72EB22D67EFE69C79394C227EA89066AEFA8A0F1885E85D4A24	Asistencia por sistema	BBBD99A915ADE977997069C1FA2DF661712D871C1440ED4FAE86F307488C53EC5415BF2188D5F72EB22D67EFE69C79394C227EA89066AEFA8A0F1885E85D4A24
Miguel Sámano Peralta	Asistencia por sistema	EC05502A5F516860FCE8B47D4F56283FFBEF9374F7FFFD0F89624EF6AA5A7CDB402454E59A87D11C836FC4ABAA47AF4A512804D1403488C03CD08874DDC03B35	Asistencia por sistema	EC05502A5F516860FCE8B47D4F56283FFBEF9374F7FFFD0F89624EF6AA5A7CDB402454E59A87D11C836FC4ABAA47AF4A512804D1403488C03CD08874DDC03B35
Montserrat Alicia Arcos Velázquez	Asistencia por sistema	6CCEE88BB5FE8FBAA15C414A9BA7D28863B7EA996F7D81F6A8DE6181ADC353805F05BC0F8DFBE93330584D05F1F23AAE64032682D3129387BE5DCB924A205F8B	Asistencia por sistema	6CCEE88BB5FE8FBAA15C414A9BA7D28863B7EA996F7D81F6A8DE6181ADC353805F05BC0F8DFBE93330584D05F1F23AAE64032682D3129387BE5DCB924A205F8B

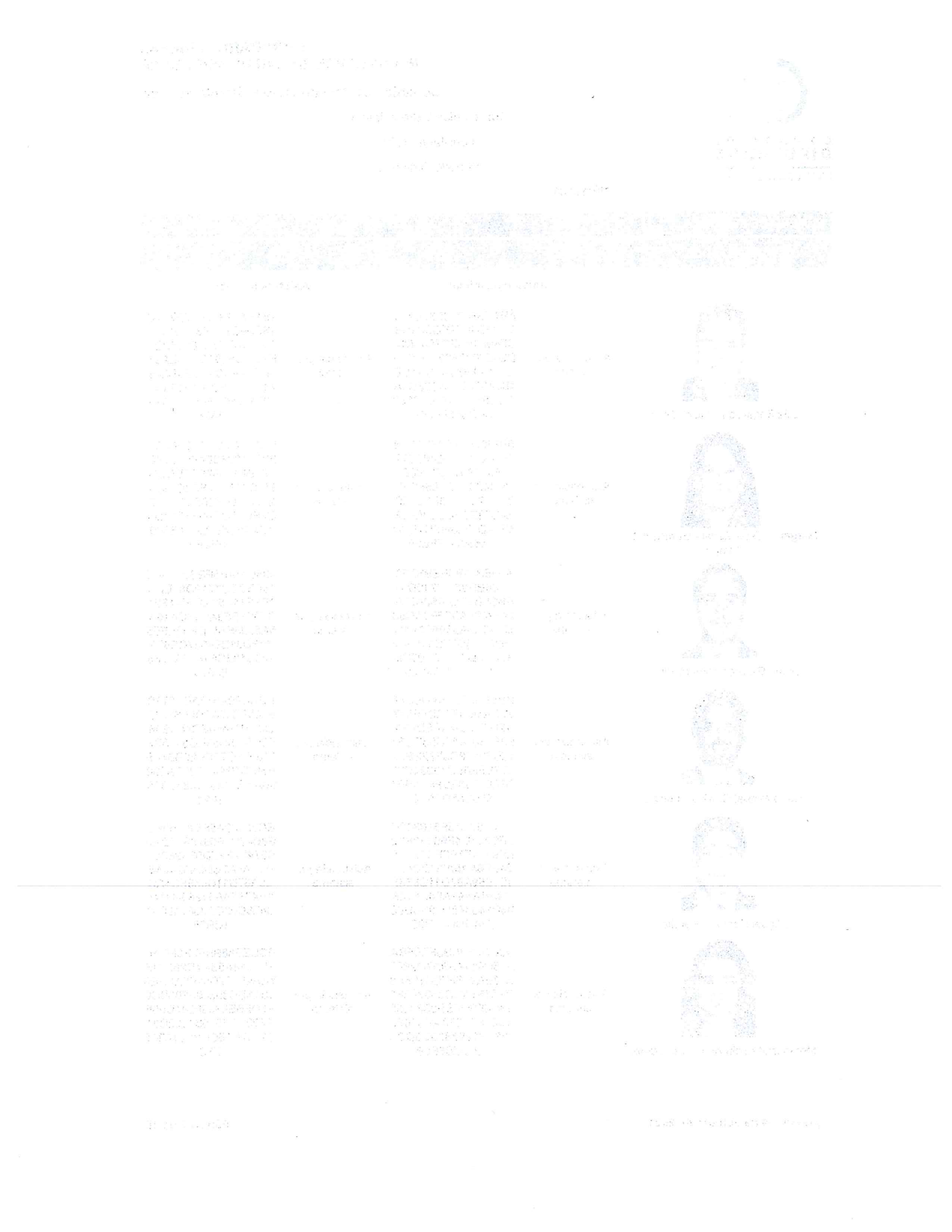

CAMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1

DIPUTADOS

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Nancy Yadira Santiago Marcos	Asistencia por sistema	11587A0406B2E3B4570832E0FB22546CD02E833ACE769C8AC0A92780806515B741B4133AE3E9D38065EBC98D38243745A8272AE943F1DCFE2E5C3999231EFE25	Asistencia por sistema	11587A0406B2E3B4570832E0FB22546CD02E833ACE769C8AC0A92780806515B741B4133AE3E9D38065EBC98D38243745A8272AE943F1DCFE2E5C3999231EFE25
Olga Zulema Adams Pereyra	Inasistencia	9167E4823F7A0C5A23DF994472547CF9A26DF1888CE3C0E2EA03F2B23A7D2C7BACD6BB914D0B0F096A461AC0938CECA7654BA3D1655DEF318E73048EA05A7AE0	Inasistencia	9167E4823F7A0C5A23DF994472547CF9A26DF1888CE3C0E2EA03F2B23A7D2C7BACD6BB914D0B0F096A461AC0938CECA7654BA3D1655DEF318E73048EA05A7AE0
Omar Enrique Castañeda González	Asistencia por sistema	3E7FB9A918E9B4BE4E8E42BC8BB5CB12F94E117019C9C109FB1339D6E8DEFD8995C6B7AC37ABDC52EE63D986DA1FFD9FA13C68D2029256D450AB92A54C53C9FC	Asistencia por sistema	3E7FB9A918E9B4BE4E8E42BC8BB5CB12F94E117019C9C109FB1339D6E8DEFD8995C6B7AC37ABDC52EE63D986DA1FFD9FA13C68D2029256D450AB92A54C53C9FC
Oscar de Jesús Almaraz Smer	Asistencia por sistema	4523D5CA695321D4CF3C971680F02FD14713F2C8C0FA005CD1B6FA83C796985EE414647AC02F3BAEECCEB5BF03D333101B35B085D563BFB1EFB98704FF6DCA56	Asistencia por sistema	4523D5CA695321D4CF3C971680F02FD14713F2C8C0FA005CD1B6FA83C796985EE414647AC02F3BAEECCEB5BF03D333101B35B085D563BFB1EFB98704FF6DCA56
Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho	Asistencia por sistema	4075427E377BF7388CA13C9A5F332E4D44FEDE91E8D63349A49F132E78E26D9B6E82283EB3333E82910D62869487B7BEB87DC6618B862205E23C8AE0D967ADB8	Asistencia por sistema	4075427E377BF7388CA13C9A5F332E4D44FEDE91E8D63349A49F132E78E26D9B6E82283EB3333E82910D62869487B7BEB87DC6618B862205E23C8AE0D967ADB8
Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	Asistencia de viva voz	054A16DA6D90ED92B69C3BE036B2BF688E31CDADBF8AF4769F22402060F53F5F2E6D11F4E744E530F50DDE9402658311EF1A1C595C1D55302D2F21552E664CC5	Asistencia de viva voz	054A16DA6D90ED92B69C3BE036B2BF688E31CDADBF8AF4769F22402060F53F5F2E6D11F4E744E530F50DDE9402658311EF1A1C595C1D55302D2F21552E664CC5

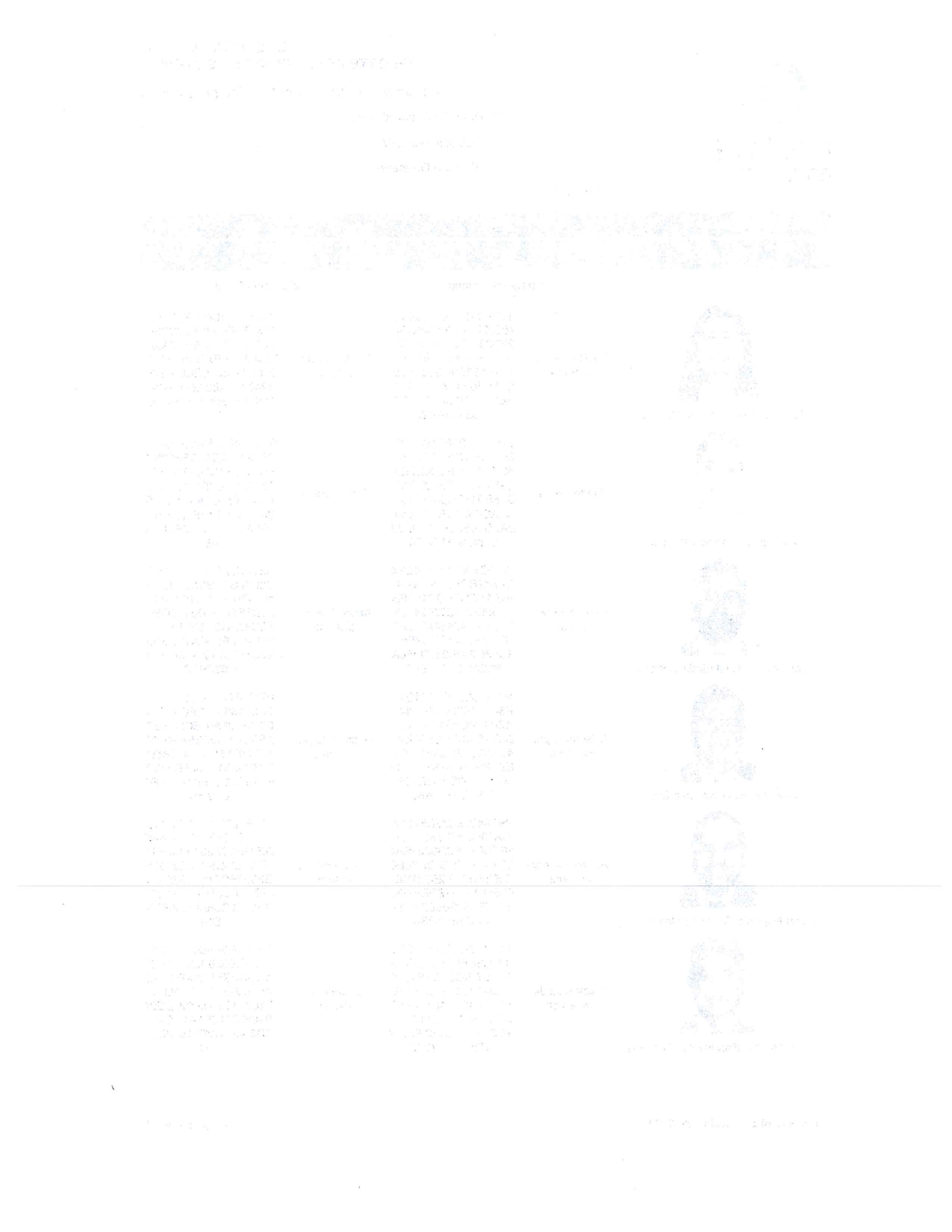

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1

DIPUTADOS

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Pedro Armentía López	Asistencia por sistema	94AFE91DF5E1E8730047F90A4EE35BB29F3945A87E460098DA0E8FBA3B97B9A0194DA83CB20D7264E449DF1C18547008DD343E75A9F8FE8F76F0E360E2B417A2	Asistencia por sistema	94AFE91DF5E1E8730047F90A4EE35BB29F3945A87E460098DA0E8FBA3B97B9A0194DA83CB20D7264E449DF1C18547008DD343E75A9F8FE8F76F0E360E2B417A2
Raymundo Atanacio Luna	Asistencia por sistema	2FCE2F32F678B5F401E970066F5ACCBA7A31863BC532F9F38A1AC463E440DFF4A1E1070AD20511921D4D63639BAD5CAD50960A770B68CAF39FB0FCA11ACBAB2C	Asistencia por sistema	2FCE2F32F678B5F401E970066F5ACCBA7A31863BC532F9F38A1AC463E440DFF4A1E1070AD20511921D4D63639BAD5CAD50960A770B68CAF39FB0FCA11ACBAB2C
Reginaldo Sandoval Flores	Asistencia por sistema	0EC494F035C7BD788AA59FF9BA736CDD63129E50567A117E35A1F2827D6736A2393F397584BDA012001E4AA9ABDA4427B041B4E61085EFBDF6DD9492AD5698C9	Asistencia por sistema	0EC494F035C7BD788AA59FF9BA736CDD63129E50567A117E35A1F2827D6736A2393F397584BDA012001E4AA9ABDA4427B041B4E610858EFBDF6DD9492AD5698C9
Salomon Chertorivski Woldenberg	Asistencia por sistema	1A0F94AFB7A785A87E00144912875527C7E866CE4991CFD7FE487F4E0EEB407C04E288A5AD2EBFF86E180010E009A46FDC60DBCD953945C341D4057FC7712083	Asistencia por sistema	1A0F94AFB7A785A87E00144912875527C7E866CE4991CFD7FE487F4E0EEB407C04E288A5AD2EBFF86E180010E009A46FDC60DBCD953945C341D4057FC7712083
Sergio Barrera Sepúlveda	Asistencia por sistema	B623A53B83547ADD34FF0ECB9189295BEAFAD090A9635CA98D11F9795026E13C292B93BE6EDEF08BA8DF752329285DB23D92E5AA674624BF5BC918D2CF09F18C	Asistencia por sistema	B623A53B83547ADD34FF0ECB9189295BEAFAD090A9635CA98D11F9795026E13C292B93BE6EDEF08BA8DF752329285DB23D92E5AA674624BF5BC918D2CF09F18C
Sonia Rocha Acosta	Asistencia por sistema	63A86D9E9B559957EBDE2FE32E24FE5C4D3D0CF6AE27F18D3662BFC0B5A7D17904493C9BDE35E74F92659FA7080720FE163D6E10043B2CE858FF6E7F076A650E	Asistencia por sistema	63A86D9E9B559957EBDE2FE32E24FE5C4D3D0CF6AE27F18D3662BFC0B5A7D17904493C9BDE35E74F92659FA7080720FE163D6E10043B2CE858FF6E7F076A650E

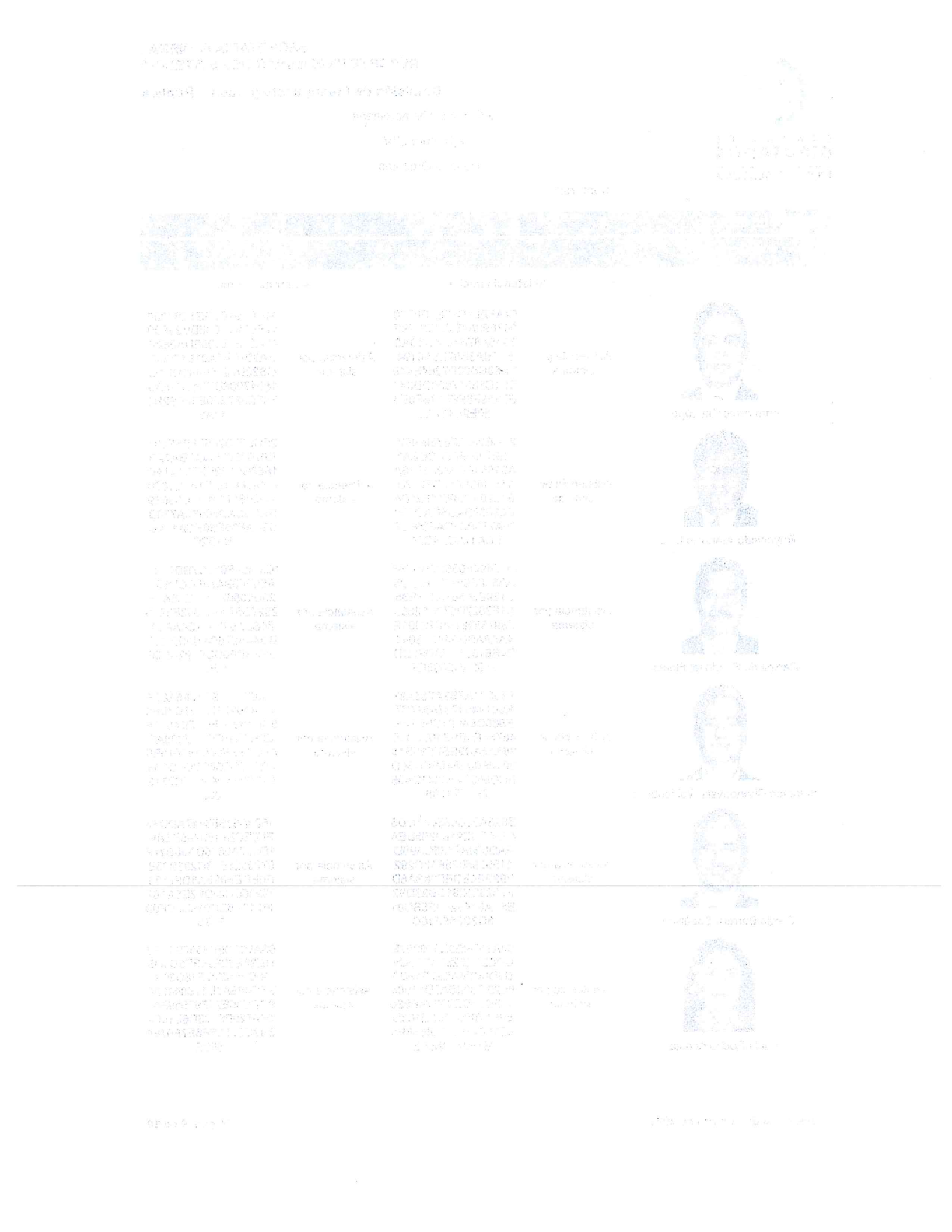

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

1ra Reunión Extraordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:1

NÚMERO DE SESION	1

DIPUTADOS

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Victoriano Wences Real	Asistencia por sistema	49521FC454219B867D13D970C85CE00D5849647483C502533BF2000D485FF30D50EA7F5C554015C8F89B621657887EF55F821A1A809A6AF2AB5E11F9FC4B7E4B	Asistencia por sistema	49521FC454219B867D13D970C85CE00D5849647483C502533BF2000D485FF30D50EA7F5C554015C8F89B621657887EF55F821A1A809A6AF2AB5E11F9FC4B7E4B

Total 54

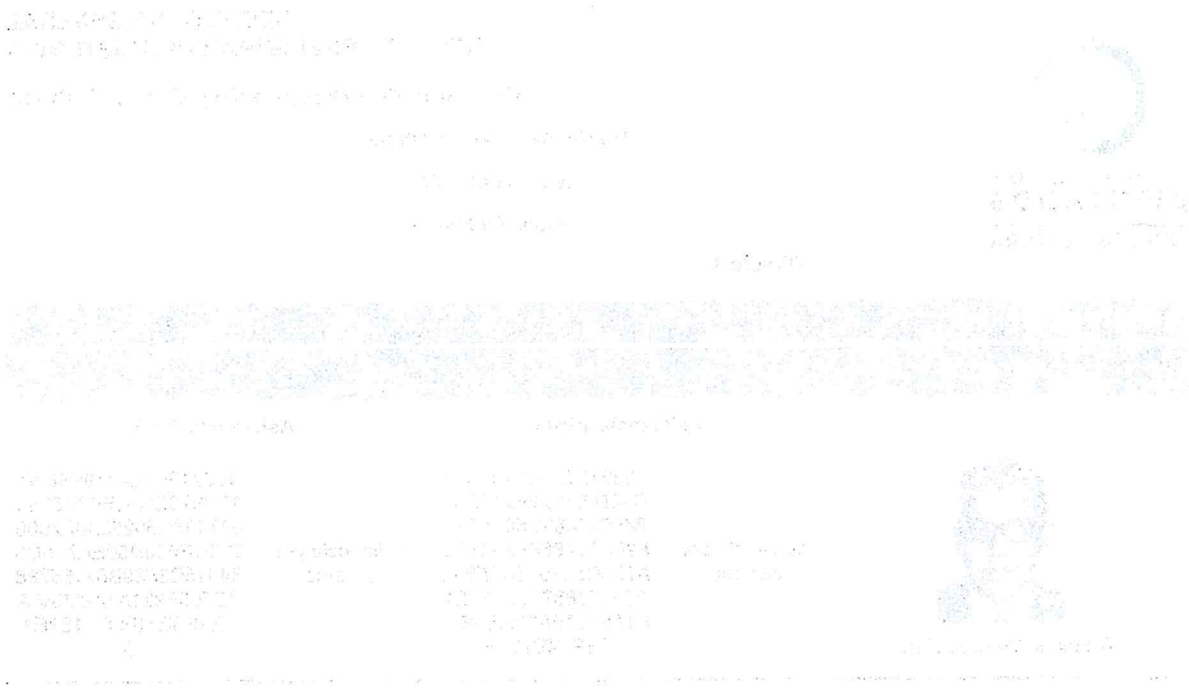

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**